

# DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

## OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Emitido el: *30 de diciembre de 2022*

LPN N°: *01/2022*

**Contratante: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS a través de la  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

*País: República Argentina*



**Banco Interamericano  
de Desarrollo**



**FFFIR**

**Fondo Fiduciario Federal  
de Infraestructura Regional**  
*Ley 24.855*

## Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	4
Sección II. Datos de la Licitación .....	36
Sección III. Países Elegibles .....	49
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	52
Sección V. Condiciones Generales del Contrato .....	90
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato .....	120
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento .....	143
Sección VIII. Planos.....	148
Sección IX. Lista de Cantidades .....	151
Sección X. Formularios de Contrato.....	158
Sección XI. Plan de Manejo Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales 169	
Enlaces a archivos que forman parte de estos Documentos de Licitación .....	241

**Sección I**  
**Instrucciones a los Oferentes**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Instrucciones

A. Disposiciones Generales.....	6
1. Alcance de la Licitación.....	6
2. Fuente de fondos.....	6
3. Prácticas Prohibidas.....	7
4. Oferentes Elegibles.....	12
5. Calificaciones del Oferente.....	15
6. Una Oferta por Oferente.....	18
7. Costo de las propuestas.....	18
8. Visita al Sitio de las obras.....	18
B. Documento de Licitación.....	19
9. Contenido del Documento de Licitación.....	19
10. Aclaración del Documento de Licitación.....	19
11. Enmiendas al Documento de Licitación.....	19
C. Preparación de las Ofertas.....	20
12. Idioma de las Ofertas.....	20
13. Documentos que conforman la Oferta.....	20
14. Precios de la Oferta.....	20
15. Monedas de la Oferta y pago.....	21
16. Validez de las Ofertas.....	21
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	22
18. Ofertas Alternativas de los Oferentes.....	23
19. Formato y firma de la Oferta.....	24
D. Presentación de las Ofertas.....	25
20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas.....	25
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	25
22. Ofertas Tardías.....	26
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	26
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	26
24. Apertura de las Ofertas.....	26
25. Confidencialidad.....	27
26. Aclaración de las Ofertas.....	28
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	28
28. Corrección de Errores.....	29
29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas.....	30
30. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	30
31. Preferencia Nacional.....	31
32. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	31

F. Adjudicación del Contrato .....	32
33. Criterios de Adjudicación .....	32
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio .....	32
35. Garantía de Cumplimiento .....	33
36. Pago de Anticipo y Garantía .....	33
37. Conciliador .....	34

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

<p><b>1. Alcance de la Licitación</b></p>	<p>1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen <b>en los DDL</b> y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados <b>en los DDL y en las CEC</b>.</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada <b>en los DDL</b> y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CEC.</p> <p>1.3 En este Documento de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, e incluso, si así se especifica <b>en los DDL</b>, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;</li> <li>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;</li> <li>(c) “día” significa día calendario; y</li> <li>(d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual -EAS - y violencia de género -VBG).</li> </ul> <p>1.4 Si se especifica <b>en los DDL</b>, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado <b>en los DDL</b> y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados <b>en los DDL</b>.</p>
<p><b>2. Fuente de fondos</b></p>	<p>2.1 El Prestatario identificado <b>en los DDL</b>, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o el "Banco") identificado <b>en los DDL</b>, por un monto indicado <b>en los DDL</b> para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado <b>en los DDL</b>, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el</p>

<sup>1</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

	<p>Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.</p> <p>2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.</p>
<p><b>3. Prácticas Prohibidas</b></p>	<p>3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.</p>

<sup>2</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

	<p>(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Una <i>práctica corruptiva</i> consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;</li><li>(ii) Una <i>práctica fraudulenta</i> es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;</li><li>(iii) Una <i>práctica coercitiva</i> consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;</li><li>(iv) Una <i>práctica colusoria</i> es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y</li><li>(v) Una <i>práctica obstructiva</i> consiste en:<ul style="list-style-type: none"><li>a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o</li><li>b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo.</li></ul></li></ul> <p>(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios</p>
--	--

	<p>(incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;</li><li>(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;</li><li>(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;</li><li>(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;</li><li>(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>3</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;</li><li>(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;</li><li>(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la</li></ul>
--	---

<sup>3</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el oferente en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al Oferente cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el Prestatario.

	<p>imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.</p> <p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del IAO 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las previsiones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor,</p>
--	--

	<p>miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.</p> <p>(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades</p>
--	---

	<p>financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.</p> <p>3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;</li> <li>(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;</li> <li>(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;</li> <li>(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, por conductas vinculadas con la comisión de Prácticas Prohibidas;</li> <li>(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;</li> <li>(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1 (b).</li> </ul>
<p><b>4. Oferentes Elegibles</b></p>	<p>4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o</p>

	<p>en parte con fondos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o</li><li>(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.</li></ul> <p>4.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) tiene control<sup>4</sup> de manera directa o indirecta sobre otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o</li><li>(b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o</li><li>(c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o</li><li>(d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o</li><li>(e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;</li></ul>
--	---

<sup>4</sup> Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

	<p>(f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o</p> <p>(g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 <b>de los DDL</b> que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o</p> <p>(h) posee una estrecha<sup>5</sup> relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que:</p> <p>(i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.</p> <p>4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica <b>en los DDL</b>.</p> <p>4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que</p>
--	--

<sup>5</sup> Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

	<p>haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique <b>en los DDL</b>, no existe límite en el número de miembros de una APCA.</p> <p>4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.</p> <p>4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.</p> <p>4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p><b>5. Calificaciones del Oferente</b></p>	<p>5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.</p> <p>5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.</p> <p>5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa <b>en los DDL</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;</li> <li>(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;</li><li>(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;</li><li>(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;</li><li>(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;</li><li>(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);</li><li>(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;</li><li>(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y</li><li>(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido <b>en los DDL</b>.</li></ul> <p>5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa <b>en los DDL</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA;</li><li>(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>(c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;</li><li>(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;</li><li>(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y</li><li>(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.</li></ul> <p>5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado <b>en los DDL</b> de al menos el múltiplo indicado <b>en los DDL</b>.</li><li>(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado <b>en los DDL</b>, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado <b>en los DDL</b> (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);</li><li>(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado <b>en los DDL</b> (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);</li><li>(d) contar con un Administrador de Obras con cinco (5) años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres (3) años han de ser como Administrador de Obras; y</li><li>(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo</li></ul>
--	--

	<p>cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada <b>en los DDL</b>.</p> <p>(f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.</p> <p>5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.</p> <p>5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa <b>en los DDL</b>.</p>
<p><b>6. Una Oferta por Oferente</b></p>	<p>6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.</p>
<p><b>7. Costo de las propuestas</b></p>	<p>7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.</p>
<p><b>8. Visita al Sitio de las obras</b></p>	<p>8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.</p>

## B. Documento de Licitación

<p><b>9. Contenido del Documento de Licitación</b></p>	<p>9.1 El conjunto del Documento de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 11:</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)                  Sección II. Datos de la Licitación (DDL)                  Sección III. Países Elegibles                  Sección IV. Formularios de la Oferta                  Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)                  Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)                  Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento                  Sección VIII. Planos                  Sección IX. Lista de Cantidades                  Sección X. Formularios de Contrato                  Sección XI. Plan de Manejo Ambiental y Social. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales</p>
<p><b>10. Aclaración del Documento de Licitación</b></p>	<p>10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el Documento de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada <b>en los DDL</b>. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el Documento de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.</p>
<p><b>11. Enmiendas al Documento de Licitación</b></p>	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el Documento de Licitación mediante una enmienda.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del Documento de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron el Documento de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p> <p>11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender,</p>

	si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 21.2.
--	---

### C. Preparación de las Ofertas

<b>12. Idioma de las Ofertas</b>	12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica <b>en los DDL</b> .
<b>13. Documentos que conforman la Oferta</b>	<p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) <b>Carta de Oferta:</b> en el formulario indicado en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”;</li> <li>(b) <b>Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta,</b> si de conformidad con la IAO 17 así se requiere;</li> <li>(c) <b>Lista de Cantidades valoradas</b> (es decir, con indicación de precios) <b>o Lista de Actividades valoradas:</b> de conformidad con IAO 14;</li> <li>(d) <b>Calificaciones:</b> el formulario y los documentos de Información para la Calificación;</li> <li>(e) <b>Oferta alternativa,</b> de haberse solicitado; y</li> <li>(f) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique <b>en los DDL</b>.</li> </ul>
<b>14. Precios de la Oferta</b>	<p>14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.</p> <p>14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.</p>

	<p>14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone <b>en los DDL</b>, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p><b>15. Monedas de la Oferta y pago</b></p>	<p>15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica <b>en los DDL</b>. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales<sup>6</sup>) y serán pagaderos hasta en tres (3) monedas extranjeras a elección del Oferente.</p> <p>15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada <b>en los DDL</b>, vigente a la fecha correspondiente a veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 29.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizados en la Oferta.</p> <p>15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.</p> <p>15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, si así se requiere <b>en los DDL</b>, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 15.1.</p>
<p><b>16. Validez de las Ofertas</b></p>	<p>16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado <b>en los DDL</b>.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17, ésta deberá extenderse también por veintiocho (28) días después de la</p>

<sup>6</sup> Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

	<p>fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 17.</p> <p>16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de cincuenta y seis (56) días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.</p>
<p><b>17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta</b></p>	<p>17.1 Si se solicita <b>en los DDL</b>, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado <b>en los DDL</b>.</p> <p>17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada <b>en los DDL</b> y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;</li> <li>(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;</li> <li>(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de Licitación” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;</li> <li>(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 17.5;</li> <li>(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li> </ul>

	<p>(f) permanecer válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 16.2;</p> <p>17.3 Si la IAO 17.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 16.2; o</li> <li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 28;</li> <li>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) firmar el Contrato; o</li> <li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</li> </ul> </li> </ul> <p>17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.</p>
<p><b>18. Ofertas Alternativas de los Oferentes</b></p>	<p>18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule <b>en los DDL</b>. Si se permiten,</p>

	<p>las IAO 18.1 y 18.2 regirán y <b>en los DDL</b> se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.</li><li>(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</li></ul> <p>18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p><b>19. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 13, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica <b>en los DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 5.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas</p>

	<p>correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p>
--	---

#### D. Presentación de las Ofertas

<p><b>20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique <b>en los DDL</b>. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados <b>en los DDL</b> para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.</p> <p>20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada <b>en los DDL</b>;</li> <li>(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados <b>en los DDL y CEC</b>; y</li> <li>(c) llevar la nota de advertencia indicada <b>en los DDL</b> para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas <b>en los DDL</b>.</li> </ul> <p>20.3 Además de la identificación requerida en la IAO 20.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 22.</p> <p>20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>21. Plazo para la presentación de las Ofertas</b></p>	<p>21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican <b>en los DDL</b>.</p>

	<p>21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la IAO 11. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
<b>22. Ofertas Tardías</b>	<p>22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 21 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<b>23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b>	<p>23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 21.</p> <p>23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 19 y 20, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.</p> <p>23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 21.1 <b>de los DDL</b>.</p> <p>23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la IAO 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 16.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 17.</p> <p>23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.</p>

### **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

<b>24. Apertura de las Ofertas</b>	<p>24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos <b>en los DDL</b>. El procedimiento para la</p>
------------------------------------	--

	<p>apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 20.1, estará indicado <b>en los DDL</b>.</p> <p>24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 23.</p> <p>24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 23 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 24.3 y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.</p>
<b>25. Confidencialidad</b>	<p>25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la IAO 34.4. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el</p>

	<p>Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p><b>26. Aclaración de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO.</p>
<p><b>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</b></p>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 4;</li> <li>(b) ha sido debidamente firmada;</li> <li>(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y</li> <li>(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.</li> </ul> <p>27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;</li> <li>(b) limita de una manera considerable, inconsistente con el Documento de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li> <li>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación.</li> </ul> <p>27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación</p>

	<p>mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.</p>
<p><b>28. Corrección de Errores</b></p>	<p>28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,</li> <li>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y</li> <li>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.</li> </ul> <p>28.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Lista de Sub-Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;</li> <li>(b) Lista de la Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y</li> <li>(c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global,</li> </ul>

	<p>prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.</p> <p>28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.5 (b).</p>
<p><b>29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 15.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 15.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 15.2.</p>
<p><b>30. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b></p>	<p>30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación de conformidad con la IAO 27.</p> <p>30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 28;</li> <li>(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día<sup>7</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;</li> <li>(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18;</li> </ul> <p>y</p>

<sup>7</sup> Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

	<p>(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 23.5.</p> <p>30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del Documento de Licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>30.5 Una Oferta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.</p> <p>30.6 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.</p> <p>30.7 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.</p>
<p><b>31. Preferencia Nacional</b></p>	<p>31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.</p>
<p><b>32. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b></p>	<p>32.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.<sup>8</sup></p>

<sup>8</sup> El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

## F. Adjudicación del Contrato

<p><b>33. Criterios de Adjudicación</b></p>	<p>33.1 Sujeto a 32.1, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la IAO 4 y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la IAO 5.</p>
<p><b>34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio</b></p>	<p>34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).</p> <p>34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la IAO 35, y a la firma del Convenio, de conformidad con la IAO 34.3.</p> <p>34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los veintiún (21) días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.</p> <p>34.4 Al mismo tiempo, el Contratante publicará en el portal en línea del “UNDB” (<i>United Nations Development Business</i>) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no</p>

	<p>seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.</p>
<p><b>35. Garantía de Cumplimiento</b></p>	<p>35.1 Dentro de los veintiún (21) días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada <b>en los DDL</b>, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.</p> <p>35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.</p> <p>35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.</p> <p>35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las IAO 35.1 y 34.3 constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 35.1, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.4.</p>
<p><b>36. Pago de Anticipo y Garantía</b></p>	<p>36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido <b>en los DDL</b>. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.</p>

<b>37. Conciliador</b>	37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada <b>en los DDL</b> , a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados <b>en los DDL</b> , más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada <b>en los DDL</b> y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.
------------------------	---

**Sección II**  
**Datos de la Licitación**

## Sección II. Datos de la Licitación

*Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.*

### A. Disposiciones Generales

<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: <b>El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos.</b></p> <p><b><u>DESCRIPCION DE LAS OBRAS</u></b></p> <p>La Obra consiste en la construcción de la Interconexión Vial en la zona Oeste de la ciudad de Gualeguaychú, vinculando las rutas nacionales 136 y 14 y rutas provinciales 20, 16 y 42, en una traza que se desarrolla sobre sectores urbanos, suburbanos y rurales de la ciudad. La obra de 11 km de desarrollo se inicia en la intersección con RP42 y bulevar Las Tropas, bordea la ciudad desde el sector sur-oeste por bulevares Martínez y De María, y progresa hacia el sector nor-oeste por ex-corredor ferroviario para empalmar finalmente con RN136 y RP20. El pavimento está conformado por concreto asfáltico (base y carpeta) apoyado sobre un paquete estructural construido por terraplén de suelo, subrasante mejorada con cal, recubrimiento, sub-base y base de material calcáreo. Se incluye, además; cordón cuneta, cordón central separador de carriles y badenes de H°A°, veredas y bicisendas de hormigón, obras de desagües pluviales, iluminación vial y peatonal, demarcación vial, señalamiento y semaforización, baranda metálica para defensa, alambrados y tranqueras, Programa de Gestión Ambiental y Social, forestación compensatoria, etc.</p> <p>Las tareas a realizar en toda la presente obra incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Proyecto Ejecutivo</li> <li>B. Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS)</li> <li>C. Desbosque, destronque y limpieza del terreno</li> <li>D. Terraplenes</li> <li>E. Excavaciones</li> <li>F. Sub-rasante suelo-cal</li> <li>G. Recubrimiento calcáreo</li> <li>H. Sub-base calcárea</li> <li>I. Base calcárea</li> <li>J. Riegos de imprimación y liga</li> <li>K. Base de concreto asfáltico en caliente</li> <li>L. Carpeta de concreto asfáltico en caliente</li> <li>M. Base de Hormigón simple</li> <li>N. Cordón cuneta, cordón separador y badenes H°A°</li> <li>O. Veredas de hormigón</li> <li>P. Bicisendas de hormigón</li> <li>Q. Demarcación horizontal de calzada y bicisendas</li> <li>R. Obras de desagües pluviales</li> <li>S. Alambrados y tranqueras</li> <li>T. Iluminación</li> <li>U. Barandas metálicas para defensa</li> </ul>
----------------	---

	<p>V. Señalamiento vertical W. Obras complementarias</p> <p>El nombre e identificación del contrato es <b>Licitación Pública Nacional N° 01/2022 – Obra: Construcción de la Interconexión Vial Zona Oeste de la Ciudad de Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos.</b></p> <p>El Presupuesto Oficial para la construcción de las obras, calculado al mes de <b>septiembre de 2022</b>, ha sido estimado en: <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 38/100 (\$ 2.437.256.483,38).</b></p> <p><b>La modalidad de Contratación será mediante: Unidad de medida</b></p>
<b>IAO 1.2</b>	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la que resulte de adicionar el plazo de ejecución al comienzo de su cómputo. El plazo para ejecutar y terminar las obras es de <b>dieciocho meses (18)</b> .
<b>IAO 1.4</b>	Se publicarán en el sitio web del contratante: <a href="https://www.entrerios.gov.ar/uep/">https://www.entrerios.gov.ar/uep/</a> las aclaratorias y enmiendas, siendo este el único medio de comunicación a los potenciales oferentes. La participación en el presente proceso de licitación implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación a los Documentos de Licitación, sus aclaratorias y enmiendas, mediante su consulta en el sitio web indicado.
<b>IAO 2.1</b>	El Prestatario es la República Argentina.
<b>IAO 2.1</b>	Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: <b>BID 4841 / OC – AR – Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte.</b>  Número: <b>BID 4841 / OC – AR</b> Fecha de aprobación: <b>31 de Julio de 2019</b> El monto del préstamo es: <b>USD 300.000.000</b>
<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Proyecto es <b>Construcción de la Interconexión Vial Zona Oeste de la Ciudad de Gualeguaychú – Provincia de Entre Ríos. .</b>
<b>IAO 4.3</b>	En el sitio virtual del Banco ( <a href="http://www.iadb.org/integridad">www.iadb.org/integridad</a> ) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
<b>IAO 5.3</b>	La información solicitada a los Oferentes en la IAO 5.3 se modifica de acuerdo a los puntos subsiguientes.
<b>IAO 5.3 (b)</b>	<b>Se reemplaza el texto de la IAO 5.3 (b) por el siguiente:</b> “Monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en los últimos SIETE (7) años, contados retroactivamente desde el mes anterior al de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas. La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros.”
<b>IAO 5.3 (c)</b>	<b>Se reemplaza el texto de la IAO 5.3 (c) por el siguiente:</b> “El Oferente deberá presentar antecedentes en obras similares de acuerdo a la definición de la IAO 5.5 (b) de esta Sección, realizadas en un plazo de SIETE (7)

	años, contados retroactivamente desde el mes anterior al de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.
<b>IAO 5.3 (f)</b>	<b>Se sustituye el texto de IAO 5.3 (f) por el siguiente:</b> “Presentación de los TRES (3) últimos estados contables aprobados a la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas, certificados por Contador Público, con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros. Adjuntar informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc.”
<b>IAO 5.3 (g)</b>	Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros). La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros, en los casos que corresponda.
<b>IAO 5.3 (j)</b>	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en relación con el Precio del Contrato es <b>VEINTE POR CIENTO (20%)</b> . El Contratante no establece partes de los trabajos que deban ser subcontratados.
<b>IAO 5.4</b>	Los requisitos que debe cumplir la oferta de las APCA/UT en la IAO 5.4 se modifican de la siguiente manera: <b>Se agrega:</b> (g) La cantidad máxima admitida para integrar una APCA/UT será de tres (3) miembros. Toda referencia a Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en estos Documentos de Licitación, se entiende como válida también para Unión Transitoria (UT).
<b>IAO 5.5</b>	Se agrega: <b>IAO 5.5 (g)</b> A fin de evaluar la situación financiera de los oferentes, deberán verificarse los siguientes parámetros que se calcularán promediando los coeficientes de los TRES (3) últimos estados contables aprobados a la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas:  (i) Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo corriente) $\geq 1,2$ (ii) Endeudamiento (pasivo total dividido patrimonio neto) $\leq 1$ (iii) Solvencia (Activo total dividido pasivo total) $\geq 1,35$
<b>IAO 5.5 (a)</b>	Tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período de SIETE (7) años (contados retroactivamente desde el mes anterior a la fecha establecida para la apertura de las ofertas) de al menos <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 2.438.000.000,00)</b> .  La facturación se deberá actualizar con los Factores de Actualización (FA) correspondientes, que se detallan en el Formulario de Facturación de Construcción anual de la Sección IV.
<b>IAO 5.5 (b)</b>	<b>Se reemplaza el texto de la Subcláusula IAO 5.5 (b) por el siguiente:</b> “El oferente deberá acreditar con no más de dos (2) contratos de obra, la efectiva ejecución en carácter de contratista principal, en los últimos SIETE (7) años (contados retroactivamente desde el mes anterior al de la fecha límite establecida

	<p>para la presentación de las ofertas), de las cantidades totales de obra que se requieren a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. ochenta y ocho mil metros cúbicos (88.000 m<sup>3</sup>) de terraplenes con compactación especial, base o sub-base de agregados pétreos y suelos, base o sub-base de suelo cemento, sub-base de suelos finos estabilizados con cal, reparación de base y sub-base con mezclas estabilizadas con cemento portland, o suelo tratado con cal; y</li> <li>ii. treinta y nueve mil toneladas (39.000 t) de concreto asfáltico.</li> </ol> <p>Se consideran obras similares aquellas que aporten al cumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos que anteceden.</p> <p>Las APCA/UT deben cumplir globalmente con los requisitos solicitados, y cada uno de sus integrantes, con lo dispuesto en la IAO 5.6.</p> <p>Para aquellos Oferentes que hayan participado en APCA/UT con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos aquí mencionados, las cantidades que se considerarán, serán las proporcionales a su participación en la asociación o consorcio, la que deberá ser respaldada por el convenio de constitución. Las APCA/UT que hayan conformado un consorcio de igual composición en uno de los contratos que deseen presentar como antecedente, podrán considerarlo en conjunto para la verificación de este requisito.</p> <p>De las obras presentadas como antecedentes, los oferentes deberán indicar claramente cuáles son las que contribuyen al cumplimiento de cada condición y con qué ítem(s) del presupuesto. En caso de APCA/UT, deberán indicar cuáles son las obras que aportan al cumplimiento global y las correspondientes a la condición individual de cada miembro según IAO 5.6.</p> <p>Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas, o ejecutadas en al menos un setenta por ciento (70%). Sólo se considerarán las cantidades efectivamente certificadas.</p> <p>Se deberá detallar para cada antecedente, como mínimo, la siguiente información: fechas de adjudicación, de firma de contrato, de inicio y de fin de obra; porcentaje de avance físico; nombre y datos de contacto del contratante; monto del contrato; cantidades contratadas y certificadas; en caso de ser una APCA/UT, el porcentaje de participación de la empresa que presenta el antecedente.</p> <p>A los efectos de verificar la información requerida, se deberá presentar, como mínimo, la siguiente documentación respaldatoria, para cada uno de los antecedentes, en copia simple:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Memoria descriptiva de la obra realizada;</li> <li>b. Contrato de obra;</li> <li>c. Actas de Inicio y de Recepción;</li> <li>d. Certificados de avance que demuestren el porcentaje de avance físico y la efectiva ejecución dentro del plazo establecido;</li> <li>e. En caso de ejecución por una APCA o UT, su convenio de constitución; y</li> <li>f. Toda otra documentación que resulte necesaria para respaldar la información proporcionada.</li> </ol>
<p><b>IAO 5.5 (c)</b></p>	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El Equipo Propio</b> listado en la Tabla A; y</li> </ul>

- El **Equipo Mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra**, de la Tabla B.

Para los equipos de la Tabla A, se solicita al oferente demostrar la propiedad. A tal efecto, se deberá presentar el inventario de bienes de uso del último balance, certificado por contador público nacional, con su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente, o certificación equivalente en el país de origen, para el caso de oferentes extranjeros. Alternativamente, se podrá presentar para cada equipo, alguno de los siguientes documentos, en el que consten sus características:

- título del registro automotor, en copia simple;
- contrato de leasing, en copia simple; o
- carta de compromiso de adquisición suscrita por el titular o proveedor del equipo y por el Oferente.

Para los equipos de la Tabla B, se requiere un compromiso de disponibilidad inmediata para la ejecución de las obras, de acuerdo al Plan de Trabajos propuesto en la Oferta. Ellos podrán ser propiedad de la empresa o alquilados. En el segundo caso, se deberá presentar un compromiso de alquiler de dichos equipos, con exclusividad para el oferente y para la presente obra, mediante una Declaración Jurada firmada por el propietario del equipo y el oferente.

Tabla A - Equipo propio

N°	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años
1	Motoniveladora 140 HP	1	≤ 10
2	Cargador frontal 90 HP	1	≤ 10
3	Camión tanque regador de agua 140 HP	1	≤ 10
4	Rodillo pata de cabra autopropulsado 120 HP	1	≤ 10
5	Excavadora s/orugas 300 HP	1	≤ 10
6	Terminadora de asfalto 120 HP	1	≤ 10
7	Planta asfáltica 80-120 toneladas/hora	1	≤ 15
8	Camiones con caja volcadora 200 HP	2	≤ 10
9	Retroexcavadora 80 HP	1	≤ 10
10	Camión moto hormigonero 250 HP	1	≤ 10

Tabla B - Equipo mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra

N°	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años
1	Motoniveladora 140 HP	1	≤ 10
2	Cargador frontal 90 HP	1	≤ 10
3	Rodillo pata de cabra autopropulsado 120 HP	1	≤ 10
4	Camiones con caja volcadora 200 HP	2	≤ 10
5	Aplanadora 7/10 toneladas	1	≤ 10
6	Rastra de discos	1	≤ 10
7	Camión distribuidos emulsión asfáltica 180 HP	1	≤ 10
8	Camión grúa con barquilla 160 HP	1	≤ 10

La antigüedad de los equipos se contabilizará desde el año anterior al de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.

El cumplimiento de los listados precedentes no libera al Contratista de la obligación de incorporar mayor cantidad de equipamiento y otros equipos no mencionados, en el caso de que ello fuera necesario, para terminar la obra dentro del plazo contractual.

**IAO 5.5 (d)**

**Se reemplaza por:**

“El Oferente deberá proponer en su oferta profesionales para los cargos clave que a continuación se enumeran, de acuerdo a lo especificado para cada puesto en la Subcláusula CGC 9.1 de la Sección VI, debiendo presentar CV de cada uno de ellos.

- a) Representante Técnico;
- b) Jefe de Obra;
- c) Jefe de Calidad;
- d) Topógrafo;
- e) Encargado de Laboratorio;
- f) Responsable Ambiental (RA); y
- g) Responsable Social (RS).

La matriculación de todos los profesionales en el colegio provincial correspondiente, será una condición previa a la firma del contrato.

**IAO 5.5 (e)**

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de **PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA CUATROCIENTOS SIETE MILLONES (\$ 407.000.000,00).**

A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados de plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de noventa (90) días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

**IAO 5.5 (f)**

Un antecedente de litigios o laudos arbitrales superior al treinta por ciento (30 %) del Patrimonio Neto del Oferente, será causal para su descalificación, excepto que los montos de la potencial afectación hayan sido previstos al establecer el pasivo de la empresa, siempre que se cumpla alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:

- a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la presentación o demanda;

	<p>b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.</p> <p>Para el caso de una APCA/UT, estas condiciones se aplicarán a cada uno de sus integrantes y el incumplimiento de uno de sus integrantes podría dar lugar a que la oferta de la APCA/UT sea rechazada. No serán considerados los juicios en los que la empresa sea la demandante.</p>
<b>IAO 5.6</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p>Para los requisitos establecidos en IAO 5.5 (b), cada miembro de la APCA/UT deberá presentar como antecedente hasta dos (2), contratos de obras similares, debiendo haberse ejecutado en ellos, al menos un veinticinco por ciento (25 %) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales; y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40 %) de dichos requisitos.</p> <p>Los valores límite establecidos para los índices de Solvencia, Endeudamiento y Liquidez Corriente en IAO 5.5 (g), deberán verificarse para cada integrante de la APCA/UT.</p>
<b>IAO 8.1</b>	<p>El contratante ofrecerá una visita guiada al sitio de las obras, cuya fecha de realización será comunicada mediante una Circular. Los oferentes interesados en participar deberán confirmar su participación con tres (3) días de anticipación a la fecha que sea anunciada. La inasistencia a esta visita guiada no será motivo de rechazo de ofertas.</p> <p>En la visita guiada no se responderán consultas sobre los Documentos de Licitación.</p>

## B. Documento de Licitación

<b>IAO 10.1</b>	<p>Exclusivamente a los efectos de la <b><u>aclaración al Documento de Licitación</u></b>, el Contratante es: <b>Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (MPIyS) a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP)</b>.</p> <p>Atención: Coordinador Sectorial del Programa y/o agente designado a tales fines del Área Administrativa del Programa.</p> <p>Dirección: <b>Libertad 86</b></p> <p>Ciudad: <b>Paraná</b></p> <p>Código postal: <b>3100</b></p> <p>País: <b>Argentina</b></p> <p>Teléfono: <b>0343 4-207944/7945/7954</b></p> <p>Dirección de correo electrónico Oficial:  <a href="mailto:interconexionvialgualguaychu@gmail.com">interconexionvialgualguaychu@gmail.com</a></p> <p>Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato PDF.</p> <p>Las aclaraciones sobre la presente Licitación se informarán a través de Circulares Aclaratorias, las que estarán disponibles en la Página web de la contratante establecida en la IAO 1.4.</p>
<b>IAO 11.2</b>	<p>Las enmiendas se publicarán en la página web de la contratante establecida en la IAO 1.4.</p>

### C. Preparación de las Ofertas

<b>IAO 12.1</b>	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es <i>español</i> .
<b>IAO 13.1 (f)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar, como mínimo, cada uno de los documentos detallados a continuación.</p> <p><b><u>Contenido mínimo de la Oferta</u></b></p> <p>La documentación deberá estar precedida por un <b>índice general</b>, en el que se deberá indicar el número de foja donde se encuentran las secciones y documentos. Cada sección, a su vez, deberá disponer de una carátula identificatoria. El contenido mínimo de las secciones se detalla a continuación:</p> <p><b>1 Sección 1 – Carta de Oferta y anexos</b></p> <p>1.1 Carta de oferta;</p> <p>1.2 Lista de cantidades valoradas;</p> <p>1.3 Análisis de precios de todos los ítems de la Lista de Cantidades;</p> <p>1.4 Plan de trabajos consistente con la metodología de trabajo explicitada, expuesto en un Diagrama de Gantt</p> <p>1.5 Curva de inversiones;</p> <p>1.6 Memoria descriptiva de la metodología de trabajo que propone para realizar las actividades encomendadas en el pliego (organización del lugar de la obra, descripción del método de construcción, cronograma de movilización, cronograma de construcción, etc.);</p> <p>1.7 Declaración Jurada donde declare conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra;</p> <p>1.8 Croquis, protocolos de ensayos, fichas técnicas, folletos, etc., requeridos en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>2 Sección 2 - Garantía de mantenimiento de la oferta</b></p> <p>2.1 Formulario de Garantía de mantenimiento de la oferta (Garantía Bancaria, Fianza o Póliza de seguro de caución) según IAO 17;</p> <p>2.2 Documento de la garantía en original.</p> <p><b>3 Sección 3 - Información para la Calificación</b></p> <p>3.1 Formulario de Información del Oferente, adjuntando:</p> <p>3.1.1 <i>Documentos de constitución de la entidad y acreditación de la capacidad del/de los firmante/s de la oferta;</i></p> <p>3.1.2 <i>Si se trata de una APCA/UT, carta de intención de conformarla o el Convenio de APCA/UT;</i></p> <p>3.1.3 <i>Constancia de CUIT;</i></p> <p>3.2 Formulario de facturación de construcción anual, acompañado de:</p> <p>3.2.1 <i>Certificación por contador público de la información vertida en el formulario, de acuerdo a lo indicado en IAO 5.3 (b);</i></p> <p>3.3 Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita, acompañado de:</p> <p>3.3.1 <i>Planillas resumen de Experiencia Específica;</i></p> <p>3.3.2 <i>Documentación respaldatoria para cada una de las obras, tal como se indica en IAO 5.5 (c);</i></p>

	<p>3.3.3 <i>Detalle de obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo con IAO 5.3 (c),</i></p> <p>3.4 Formulario Personal Clave, uno por cada puesto, acompañado de:</p> <p>3.4.1 <i>Currículum Vitae del profesional propuesto, según IAO 5.5 (d);</i></p> <p>3.5 Formulario Recursos Financieros, adjuntando:</p> <p>3.5.1 <i>Documentación respaldatoria correspondiente según el caso: extracto bancario, referencias de instituciones bancarias indicando línea de crédito disponible libre de los compromisos asumidos previamente, etc., de acuerdo a lo descrito en 5.3 (g);</i></p> <p>3.5.2 <i>Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente, según IAO 5.3 (h);</i></p> <p>3.6 Formulario de Indicadores Económico-Financieros, acompañado de:</p> <p>3.6.1 <i>Balances e informes de acuerdo a lo indicado en 5.3 (f).</i></p> <p>3.7 Formulario de Equipos, adjuntando:</p> <p>3.7.1 <i>Inventario de Bienes de Uso del último balance con su respectiva certificación, según lo establecido en IAO 5.5 (c); y</i></p> <p>3.7.2 <i>Toda otra documentación respaldatoria que demuestre la situación de cada uno de los equipos requeridos, de acuerdo a IAO 5.5 (c);</i></p> <p>3.8 Formulario de Litigios, de acuerdo a lo solicitado IAO 5.3 (i).</p> <p><b>4 Sección 4 – Documentación socioambiental</b></p> <p>4.1 Formulario ASSS – GEPI: Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI);</p> <p>4.2 Normas de Conducta: el oferente deberá demostrar que cuenta con Normas de Conducta que se aplicarán a sus empleados y subcontratistas.</p> <p><i>Para los aspectos referidos a los temas de ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo (ASSS) y la Gestión y Planes de Implementación de los mismos, el contratista deberá referirse a los apartados 3.3, 3.4, 3.5, 4, 5 y 6 correspondientes a la Sección XI de estos Documentos de Licitación, y a sus respectivos anexos.</i></p> <p>La omisión de alguno de los documentos solicitados en 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2, será causal de rechazo de la propuesta, previo a la calificación.</p> <p>No obstante, el contenido mínimo expuesto en el listado que antecede, los Oferentes deberán presentar toda la información que se solicita en estos Documentos de Licitación, y deberán incluir toda otra documentación que consideren necesaria como respaldo.</p>
<b>IAO 14.4</b>	Los precios unitarios <i>estarán</i> sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
<b>IAO 15.1</b>	La moneda del País del Contratante es: <b><i>Peso de la República Argentina.</i></b>
<b>IAO 15.2</b>	El tipo de cambio será el establecido por el Banco de la Nación Argentina.
<b>IAO 15.4</b>	La parte del precio de la oferta que corresponda a gastos que hayan de efectuarse en el país del Contratante, deberá ser cotizada en moneda nacional. Los Oferentes podrán indicar en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes sustenten que las cantidades incluidas en los precios sean razonables.
<b>IAO 16.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de <b><i>ciento cinco (105) días.</i></b>

<b>IAO 17.1</b>	<p>La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que podrá adoptar la forma de garantía bancaria, fianza o póliza de seguro de caución, emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.</p> <p>El beneficiario de la garantía es: El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos CUIT: 30-69050608-0. Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento al Fuero Federal con asiento en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, por lo que los Oferentes deberán fijar domicilio legal en la ciudad de Paraná. Asimismo, el emisor debe constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público.</p>
<b>IAO 17.2</b>	<p>El monto mínimo de la Garantía de la Oferta es: <b>PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 24.380.000).</b></p>
<b>IAO 18.1</b>	<p><i>No se considerarán</i> Ofertas alternativas.</p>
<b>IAO 19.1</b>	<p>El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es dos (2): <b>una (1) en soporte digital y una (1) en soporte papel.</b> En caso de discrepancias entre la versión digital y la versión entregada en papel, prevalecerá esta última versión.</p>

#### D. Presentación de las Ofertas

<b>IAO 20.1</b>	<p>Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: <i>No</i>.</p>
<b>IAO 20.2 (a)</b>	<p>Para <b>la presentación de la Oferta</b> únicamente, el Contratante es: <b>El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia (MPIyS), a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).</b></p> <p><b>Atención: Coordinador Sectorial del Programa y/o agente designado a tales fines del Área Administrativa del Programa.</b></p> <p>Lugar de entrega: <b>Municipalidad de Gualeguaychú</b>  Dirección: <b>Irigoyen N° 75 – Mesa de Entradas</b>  Ciudad: <b>Gualeguaychú – Entre Ríos</b>  Código postal: <b>2820</b>  Teléfono: <b>+54 (0343) 4207966/67</b>  País: <b>República Argentina</b></p>
<b>IAO 20.2 (b)</b>	<p>Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.</p>
<b>IAO 20.2 (c)</b>	<p>La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 10 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:00 HS”.</p>
<b>IAO 21.1</b>	<p>La fecha límite para la presentación de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: <b>10 DE FEBRERO DE 2023</b>  Hora: <b>10:00 hs</b></p>

## E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

<b>IAO 24.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p><b>Municipalidad de Gualeguaychú</b></p> <p>Dirección: <b>Irigoyen N° 75</b></p> <p>Piso/Oficina: <b>Salón del Honorable Consejo Deliberante – 1° Piso</b></p> <p>Ciudad: <b>Gualeguaychú – Entre Ríos</b></p> <p>Código postal: <b>2820</b></p> <p>País: <b>República Argentina</b></p> <p>Fecha: <b>10 de febrero de 2023</b></p> <p>Hora: <b>11:00 hs</b></p>
-----------------	---

## F. Adjudicación del Contrato

<b>IAO 34.2</b>	<p>Como condición previa a la firma del Convenio, el Oferente seleccionado deberá presentar, dentro de un plazo de catorce (14) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) El Programa estipulado en 27.1 de las CEC en papel y en soporte digital;</li><li>(b) En el caso de una APCA/UT y para el supuesto de que el Oferente se hubiese presentado al proceso con una Carta de Intención, el respectivo contrato constitutivo, acreditando la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, como así también la C.U.I.T. de esa asociación;</li><li>(c) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Entre Ríos; y</li><li>(d) Demostración de la habilidad para contratar según lo estipulado en la Resolución General AFIP N° 4164-E/2017, no registrando incumplimiento tributario y/o previsional. Si el adjudicatario fuera una Unión Transitoria (U.T.) la verificación respecto de la citada habilidad se hará para cada uno de sus miembros. Correrá por cuenta exclusiva del Contratista el cien por ciento (100%) del importe correspondiente al impuesto de sellos, así como también cualquier otro impuesto o gasto que origine la formalización del contrato.</li></ul>
<b>IAO 34.4</b>	<p><b>Se reemplaza:</b></p> <p>Al mismo tiempo, el Contratante publicará en el sitio de internet indicado en la IAO 1.4 los resultados de la licitación, que comprenderán la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;</li><li>(ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;</li><li>(iii) el nombre y los precios de cada Oferta evaluada;</li><li>(iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y</li></ul>

	<p>(v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.</p> <p>Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante las explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas, las que el Contratante dará prontamente por escrito.</p>
<b>IAO 35.1</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida por un banco o por una aseguradora reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las formas de Garantía aceptables por el Contratante serán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Garantía Bancaria;</li><li>(b) Fianza; o</li><li>(c) Póliza de Seguro de Caucción.</li></ul> <p><i>La <b>Garantía Bancaria</b> deberá ser incondicional ("contra primera solicitud") (Véase la Sección X, Formularios de Contrato).</i></p>
<b>IAO 36.1</b>	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del <b>cinco por ciento (5%)</b> del Precio del Contrato.</p>
<b>IAO 37.1</b>	<p><b>Se sustituye el texto de la IAO 37.1 por el siguiente:</b></p> <p>“El Conciliador será nombrado oportunamente en forma conjunta por el Contratante y el Contratista, o en su defecto será propuesto por el Presidente del CPICER (Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos), en base a criterios de idoneidad, objetividad e imparcialidad.</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán de acuerdo a las regulaciones de aranceles profesionales, previstos en las disposiciones que al efecto emitió la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional.”</p>

**Sección III**  
**Países Elegibles**

## Sección III. Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

#### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.*

#### **Territorios elegibles**

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

#### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

## **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

**Sección IV**  
**Formularios de la Oferta**

## **Sección IV. Formularios de la Oferta**

### *Índice de Formularios de la Oferta*

1. Carta de Oferta .....	53
1.1. Lista de cantidades valoradas .....	56
1.2. Análisis de precios .....	57
1.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones .....	63
2. Información para la Calificación.....	69
2.1. Formulario Información del Oferente .....	72
2.2. Formulario de Facturación de construcción anual.....	73
2.3. Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita .....	75
2.4. Formulario Personal Clave .....	77
2.5. Formulario Recursos Financieros .....	78
2.6. Formulario Indicadores Económico-Financieros.....	79
2.7. Formulario de Equipos .....	80
2.8. Formulario de Litigios.....	81
3. Formulario ASSS - GEPI .....	82
4. Normas de Conducta .....	83
5. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....	84
6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) .....	86
7. Póliza de seguro de caución en Garantía de Mantenimiento de la Oferta .....	88

## 1. CARTA DE OFERTA

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser, por ejemplo, pagos a, o a través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]*

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

Para: \_\_\_\_\_ *[indique el nombre completo del Contratante]*

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Conformidad:** Después de haber examinado el Documento de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, de acuerdo a los formularios anexos a la presente (“Lista de cantidades valoradas”, “Análisis de precios” y “Plan de trabajos y curva de inversiones”) y cuyo contenido aceptamos, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*, calculado tomando como mes base al mes anterior al de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas;
- (b) **Precio Total:** El Contrato deberá ser pagado en **pesos de la República Argentina.**
- (c) **Pago de Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	Pesos
(b)	
(c)	
(d)	

- (d) **Contrato vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;
- (e) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;
- (f) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;

- (g) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 4.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 4.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

- (h) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (i) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 4.51;
- (j) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (k) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

*(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)*

---

<sup>1</sup> El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

- (l) **Prácticas Prohibidas o Fraude y Corrupción:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida o Fraude y Corrupción y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### **1.1. Lista de cantidades valoradas**

*El Oferente deberá indicar los precios unitarios y totales para cada uno de los ítems de la tabla de la Sección IX.*

## 1.2. Análisis de precios

*El Oferente deberá utilizar los siguientes modelos de análisis de precios para el cálculo de los precios unitarios de cada ítem de la lista de cantidades.*

### A) Materiales

Tipo de material	-----		
(1) Costo s/camión o vagón en origen		=	----- \$/U
(2) Transporte con Ferrocarril (Detalle)		=	----- \$/U
(3) Transporte con camión	----- Km x -----	\$/Km U =	----- \$/U
(4) Incidencia por cruce en balsa, túnel, etc.		=	----- \$/U
(5) Incidencia por manipuleo y acopio		=	----- \$/U
(6) (1) + (2) + (3) + (4) + (5)			----- \$/U
(7) Perdidas	----- %	=	----- \$/U
(8) (6) + (7)			----- \$/U
(8) <b>Adoptado</b>			----- \$/U

### B) Análisis Auxiliar

Nombre del ítem: -----

**Equipos**

Equipo	Potencia	costo	
(a) -----	----- HP	----- \$	
(b) -----	----- HP	----- \$	
(...) -----	----- HP	----- \$	
(1-2) (a) + (b) + (...)	(1) ----- Hp	(2) ----- \$	

(A) **Amortización e intereses**

$$\frac{(2) \text{ ----- } \times 8 \text{ h/día}}{h} + \frac{(2) \text{ ----- } \$ \times \text{ ----- } /a \times 8 \text{ h/d}}{2 \times 2.000 \text{ h/a}} = (A) \text{ ----- } \$/d$$

(B) **Reparaciones y repuestos**

$$\text{----- } \% \text{ de amortización } \text{ ----- } \$/d = (B) \text{ ----- } \$/d$$

(C) **Combustibles**

$$\text{Gas oil } \text{ ----- } \text{ L/Hph } \times (1) \text{ ----- } \text{ HP } \times 8 \text{ h/d } \times \text{ ----- } \$/L = (C) \text{ ----- } \$/d$$

(D) **Lubricantes**

$$\text{----- } \% \text{ de combustibles } \text{ ----- } \times (C) \text{ ----- } \$/d = (D) \text{ ----- } \$/d$$

**Total Equipos:** (A) + (B) + (C) + (D) = ----- \$/d

**Mano de obra**

	Cantidad x	costo			
(4) Oficial especializado	----- x	-----	\$/d	=	-----
(5) Oficial	----- x	-----	\$/d	=	-----
(6) Ayudante	----- x	-----	\$/d	=	-----
(7) (4) + (5) + (6)					(7)----- \$/d
(8) Vigilancia	----- % x	(7)-----	\$/d	=	(8)----- \$/d

**Total Mano de obra:** (8) + (7) = ----- \$/d

**Costo diario:** (Total equipo + Total Mano de obra) = ----- \$/d

Rendimiento ----- u/d

**Costo Unitario:** (costo diario/rendimiento) = ----- \$/U

**Materiales**

	Material	Procedencia	Precio unitario		Cantidad	Sub total
(a)	-----	-----	-----	\$/U x	----- U/U	----- \$/U
(b)	-----	-----	-----	\$/U x	----- U/U	----- \$/U
(...)	-----	-----	-----	\$/U x	----- U/U	----- \$/U

**Total de materiales:** (a) + (b) + (...) = ----- \$/U

(9) **Sub Total:** (Costo Unitario) + (Materiales) = (9) ----- \$/U

(10) **Perdidas** ----- % x (9) ----- = (10) ----- \$/U

(11) **Total del Item:** (Costo Unitario) + (Perdidas) = (11) ----- \$/U

(12) **Transporte a obra**

----- Km x ----- \$/Km U = (11) ----- \$/U

<b>Adoptado:</b> (11) + (12) = ----- \$/U
---

C) Ítem tipo

Nombre del ítem: -----

**Equipos**

	Equipo	Potencia	costo
(a)	-----	----- HP	----- \$
(b)	-----	----- HP	----- \$
(...)	-----	----- HP	----- \$
(1+2)	(a) + (b) + (...)	(1) ----- Hp	(2) ----- \$

(A) Amortización e intereses

$$(2) \text{-----} \times \frac{8 \text{ h/día}}{h} + (2) \text{-----} \frac{\$}{2} \times \frac{\text{-----}}{2.000} \text{ /a} \times 8 \text{ h/d} = (A) \text{-----} \$/d$$

(B) Reparaciones y repuestos

$$\text{-----} \% \text{ de amortización} \text{-----} \$/d = (B) \text{-----} \$/d$$

(C) Combustibles

$$\text{Gas oil} \text{-----} \text{ L/Hph} \times (1) \text{-----} \text{ HP} \times 8 \text{ h/d} \times \text{-----} \$/L = (C) \text{-----} \$/d$$

(D) Lubricantes

$$\text{-----} \% \text{ de combustibles} \text{-----} \times (C) \text{-----} \$/d = (D) \text{-----} \$/d$$

**Total Equipos:** (A) + (B) + (C) + (D) = ----- \$/d

**Mano de obra**

	Cantidad	costo
(4) Oficial especializado	-----	x ----- \$/d = -----
(5) Oficial	-----	x ----- \$/d = -----
(6) Ayudante	-----	x ----- \$/d = -----
(7) (4) + (5) + (6)		(7) ----- \$/d
(8) Vigilancia	----- %	x (7) ----- \$/d = (8) ----- \$/d

**Total Mano de obra:** (8) + (7) = ----- \$/d

**Costo diario:** (Total equipo) + (Total Mano de obra) = ----- \$/d

Rendimiento ----- u/d

**Costo Unitario:** (costo diario/rendimiento) = ----- \$/U

**Materiales**

	Material	Procedencia	Precio unitario	Cantidad
(a)	-----	-----	----- \$/U	x ----- U/U = ----- \$/U
(b)	-----	-----	----- \$/U	x ----- U/U = ----- \$/U
(...)	-----	-----	----- \$/U	x ----- U/U = ----- \$/U

**Total de materiales:** (a) + (b) + (...) = ----- \$/U

<b>Analisis Auxiliar:</b>				=	-----	\$/U
<b>(9) Costo total del item:</b> (Costo Unitario) + (Total Materiales) + (Analisis Auxiliar)						
(10) G. generales y Otros gastos indirectos	-----	%	X	(9)-----	=	-----
(11) (9)+(10)						(11)----- \$/U
(12) Beneficios	-----	%	X	(11)-----	=	-----
(13) (11)+(12)						(13)----- \$/U
(14) Gastos Financieros	-----	%	X	(13)-----	=	-----
(15) (13)+(14)						(15)----- \$/U
(16) I.V.A	-----	%	X	(15)-----	=	-----
(17) (15)+(16)						----- \$/U
<b>(17) Adoptado</b>						

**Gastos generales**

1) Directos		Costo/mes (1)	Nº de Meses (2)	Sub total (1)x(2)
(A)	<b>1,1) QUE DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA</b>			
	<b>a) Direccion, Conduccion y Administracion de Obra</b>			
	Jefe de obra			
	Caparaces			
	Etc.			
	<b>b) Servicios</b>			
	Telefono			
	Energia Electrica			
	<b>c) Gastos Operativos</b>			
	Medicamentos			
	Elementos de Limpieza			
	Etc.			
	<b>d) Movilidad y Estadia</b>			
	Peaje			
	Pasajes			
	Etc.			
	<b>e) Costos de Moviles Asignados a las Obras</b>			
	Camioneta			
	Automovil			
	Etc.			
	<b>f) Personal</b>			
	Seguridad			
	Comida			
	Etc.			
	<b>g) Alquiler Mensual de Equipos</b>			
	<b>h) Otros</b>			
(A)	<b>Total</b>			(A)-----

		P. Unitario <sup>(1)</sup>	Cantidad <sup>(2)</sup>	% Amort. <sup>(3)</sup>	Sub total $\frac{(1) \times (2) \times (3)}{100}$
(B)	1,2) <b>QUE NO DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA</b>				
	<b>a) Infraestructura</b>				
	Letrero de Obra				
	Galpones para oficina				
	Casilla para oficina				
	Etc.				
	<b>b) Equipos</b>				
	Laboratorio				
	Topografía				
	Etc.				
	<b>c) Herramientas</b>				
	Carretilla				
	Palas				
	Etc.				
	<b>d) Otros</b>				
(B)	<b>Total</b>				(B) -----

		P. Unitario <sup>(1)</sup>	Cantidad <sup>(2)</sup>	Sub total $(1) \times (2)$
(C)	2) <b>NO AMORTIZABLES</b>			
	<b>a) Infraestructura no reutilizable</b>			
	Estanterías			
	Vajillas / Moviliario de Cocina			
	Etc.			
	<b>b) Movilidad y Estadia</b>			
	Limpieza de Terreno			
	Desmontaje de Obrador			
	Etc.			
	<b>c) Fletes</b>			
	Fletes Equipo de Montaje			
	Fletes Equipo Pesado			
	Etc.			
	<b>d) Estudios y Ensayos</b>			
	Topografía y Agrimensura			
	Ensayo de Suelos			
	Ensayo de Hormigones			
	Etc.			
	<b>e) Asesoramiento</b>			
	Legal y Escribanía			
	Impositivo Económico			
	Técnico			
	Seguridad Industrial e Higiene			
	Etc.			
	<b>f) Sellados, Seguros, Multas, Derecho y Garantías</b>			
	Sellado Contrato de Obra			
	Seguro Accidentes de Trabajo			
	Derechos Municipales			
	Poliza Caución para Garantía de Ejecución			
	Etc.			
	<b>g) Otros</b>			
(C)	<b>Total</b>			(C) -----

(D) 3) **PROVISIÓN A LA INSPECCIÓN / ADMINISTRACIÓN**

	P. Unitario (1)	Cantidad (2)	Sub total (1)x(2)
<b>a) Equipamento de Oficina</b>			
Escritorio			
Computadora			
Etc.			
<b>b) Movilidad</b>			
Camioneta			
Automovil			
Etc.			
<b>g) Otros</b>			

(D) <b>Total</b>			(D) -----
------------------	--	--	-----------

**Gasto total (%) = ( (A)+(B)+(C)+(D) )/Costo total de la Obra (Sin CR)** -----







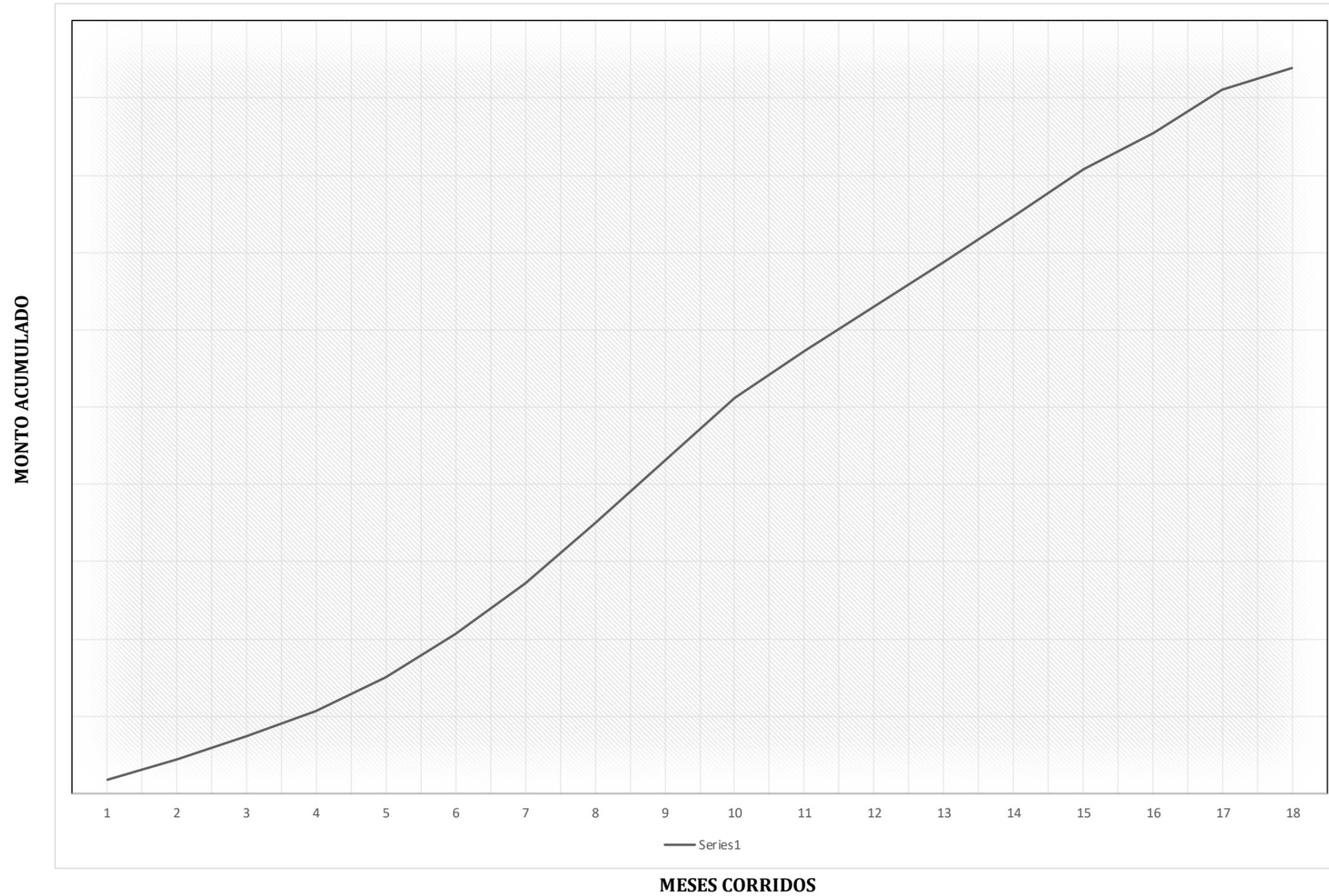




Curva de inversión

OBRA: INTERCONEXIÓN VIAL ZONA OESTE de la Ciudad de GUALEGUAYCHÚ

**CURVA DE INVERSIONES**



## 2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

<b>1. Firmas o miembros de APCAs</b>	<p>1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i></p> <p>Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i></p> <p>Sede principal de actividades: <i>[indique]</i></p> <p>Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i></p> <p>1.2 Los montos anuales facturados son los declarados en el Formulario de Facturación de construcción anual (2.2).</p> <p>1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud, según lo establecido en la IAO 5.3 (c), se detalla en la tabla que sigue. Se acompaña documentación de respaldo. <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i></p> <p>De los contratos detallados en esta lista, se han seleccionado dos (2) que permiten dar cumplimiento a los requisitos de la IAO 5.5 (b), según se detalla en el Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita (2.3).</p>
--------------------------------------	--

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son los detallados en el Formulario de Equipos (2.7).
--	--

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se resumen en la tabla que sigue y se detallan en los Formularios Personal Clave (2.4). Se adjunta a cada formulario el <i>Curriculum Vitae</i> del profesional propuesto. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 5.3 (e) e IAO 5.5 (d)] [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	--

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto

(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros de los últimos tres (3) años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 5.3 (f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>En base a estos informes se han realizado los cálculos vertidos en el Formulario Indicadores Económico-Financieros (2.6).</p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 5.3 (g) y la demostración de que se cumple con lo requerido en la IAO 5.5 (e), se refleja en el Formulario Recursos Financieros (2.5) y en la documentación de respaldo que lo acompaña: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.8 Se adjunta autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, en conformidad con la IAO 5.3 (h). <i>[Adjunte la autorización]</i></p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 5.3 (i), en el Formulario de Litigios (2.8).</p> <p>1.10 En la tabla que sigue se declaran los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abusos sexuales (EAS) y violencia de género (VBG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco (5) años.</p> <p>1.11 Los Subcontratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 5.3 (j) se indican en la tabla siguiente <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i></p>
--	--

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	<p>1.12 Se adjunta Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos del Documento de Licitación. <i>[Adjunte.]</i></p>
--	--

<b>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b>	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i>.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;</li><li>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</li><li>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</li></ul>
<b>3. Requisitos adicionales</b>	<p>3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.</p>

## 2.1. Formulario Información del Oferente

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Nombre jurídico del Oferente ____ <i>[insertar el nombre jurídico completo]</i> _____
Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT) el nombre jurídico de cada socio: ____ <i>[Insertar el nombre jurídico completo de cada socio]</i> _____
País actual de constitución o propuesto del Oferente ____ <i>[Insertar el país de constitución ]</i> _____
Sede principal de actividades ____ <i>[Indicar]</i> _____
Año actual de constitución o propuesto del Oferente ____ <i>[Insertar el año de constitución ]</i> _____
Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: ____ <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> _
Información del representante autorizado del Oferente Nombre: _____ <i>[Insertar el nombre legal completo]</i> __ Dirección: _____ <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> _ Números de Teléfono <i>[Insertar los números de teléfono, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> Dirección electrónica _____ <i>[Insertar la dirección electrónica]</i> _____
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:  Documentos de Constitución de la entidad legal indicada anteriormente y acreditación de la capacidad del/de los firmante/s de la oferta.  Si se trata de una Asociación en Participación. Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT), carta de intención de conformarla o el Convenio de APCA o UT.

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.2. Formulario de Facturación de construcción anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA o UT [Insertar el nombre completo]

Nombre jurídico de la parte asociada: [Insertar el nombre completo]

Período	Montos y Monedas Originales	Tasa de cambio	Factor de Actualización	Equivalente en pesos. *
	[Insertar los montos y las monedas]			[Insertar los montos equivalentes en pesos.] [Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en pesos.]
Año 1: febrero de 2016 a enero de 2017				
Año 2: febrero de 2017 a enero de 2018				
Año 3: febrero de 2018 a enero de 2019				
Año 4: febrero de 2019 a enero de 2020				
Año 5: febrero de 2020 a enero de 2021				
Año 6: febrero de 2021 a enero de 2022				
Año 7: febrero de 2022 a enero de 2023				
Promedio				

\*Facturación anual de construcción calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por obras en construcción o terminadas.

\_\_\_\_\_  
Firma/s

<b>Factores de Actualización</b>
<p>En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los siguientes Factores de Actualización (FA):</p> <p>Año 1: febrero de 2016 a enero de 2017. FA = 9,37</p> <p>Año 2: febrero de 2017 a enero de 2018. FA = 7,08</p> <p>Año 3: febrero de 2018 a enero de 2019. FA = 5,60</p> <p>Año 4: febrero de 2019 a enero de 2020. FA = 3,71</p> <p>Año 5: febrero de 2020 a enero de 2021. FA = 2,72</p> <p>Año 6: febrero de 2021 a enero de 2022. FA = 1,63</p> <p>Año 7: febrero de 2022 a enero de 2023. FA = 1,00</p>
<b>Valor de conversión del Dólar y otras monedas de Países Elegibles</b>
<p>Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a Pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes:</p> <p>Valor de conversión del Dólar: 1 Dólar (USD) = Cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor.</p>
<b>APCA / UT</b>
<p>Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada.</p>
<b>Impuestos</b>
<p>Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.</p>

### 2.3. Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT, para cada una de las obras a presentar como antecedente en cumplimiento del requisito de IAO 5.5 (b)]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Empresa \_\_\_\_\_

(Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA)

Número de contrato similar: ____ de _____ requeridos.	Información	
Identificación del Contrato	_____	
Breve descripción del alcance del contrato	_____	
Cantidades ejecutadas	Terraplén con compactación especial (m <sup>3</sup> )	N° Item
	_____	_____
	_____	_____
	Concreto asfáltico (t)	N° Item
	_____	_____
	_____	_____
Fecha de Adjudicación Fecha de firma del contrato Fecha de Inicio de Obra Fecha de Terminación	_____ _____ _____ _____	
Función en el Contrato	Contratista [ ]	Subcontratista [ ]*
Monto total del Contrato	Moneda	Importe
	Tasa de cambio	Equivalencia en \$
Si es miembro de una APCA, UT o subcontratista, indicar participación en el monto total del contrato.	% _____	\$ _____
Nombre del Contratante:	_____	
Dirección: Números de teléfono: Correo electrónico:	_____ _____ _____	

\* Sólo si es admisible el antecedente como subcontratista será tomado en cuenta

Acompañamos los siguientes documentos de respaldo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/s

**Planillas resumen de Experiencia Específica**

Condición global

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidades ejecutadas		Cantidades ejecutadas x (A)	
			Terraplén (m³)	Concreto asfáltico (t)	Terraplén (m³)	Concreto asfáltico (t)
1						
2						
TOTAL						

Condición individual de cada miembro de la APCA/UT

Miembro 1 - Representante

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidades ejecutadas		Cantidades ejecutadas x (A)	
			Terraplén (m³)	Concreto asfáltico (t)	Terraplén (m³)	Concreto asfáltico (t)
1						
2						
TOTAL						

Miembro 2

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidades ejecutadas		Cantidades ejecutadas x (A)	
			Terraplén (m³)	Concreto asfáltico (t)	Terraplén (m³)	Concreto asfáltico (t)
1						
2						
TOTAL						

Miembro 3

Contrato N°	Contratista	Participación APCA/UT ejecutante (A)	Cantidades ejecutadas		Cantidades ejecutadas x (A)	
			Terraplén (m³)	Concreto asfáltico (t)	Terraplén (m³)	Concreto asfáltico (t)
1						
2						
TOTAL						

## 2.4. Formulario Personal Clave

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, para cada uno de los puestos clave]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Cargo propuesto: \_\_\_\_\_

Adjuntar *curriculum vitae*

Apellido \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Título habilitante:  
\_\_\_\_\_

Expedido en el año \_\_\_\_\_ por la Universidad \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Detalle del desempeño como \_\_\_\_\_ durante \_\_\_\_ (\_\_) años (*Verificar con requisito*):

Empresa	Fechas

Firma del profesional \_\_\_\_\_

Firma del Oferente \_\_\_\_\_

## 2.5. Formulario Recursos Financieros

[El siguiente formulario deberá ser completado por la empresa oferente o, en caso de ser una APCA/UT, por cada uno de sus miembros]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

A continuación, se detallan las fuentes de financiamiento que poseemos (*especifique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como, saldos de caja, saldos cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito netos de compromisos actuales, certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de noventa (90) días respecto de la fecha de apertura de ofertas y otros medios financieros líquidos distintos de pagos por anticipos contractuales*)

Declaramos bajo juramento que estos recursos estarán disponibles para satisfacer todos los requerimientos de flujo en efectivo del contrato o contratos en cuestión y no serán afectados a otros compromisos contractuales.

Fuente de financiamiento y documento de soporte que se adjunta *	Monto (En pesos)
1.	
2.	
3.	
4.	
Etc.	
TOTAL	

\* En su caso los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha original de apertura de la licitación y estar certificados por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.6. Formulario Indicadores Económico-Financieros

[El siguiente cuadro deberá ser completado por la empresa Oferente o, en caso de ser una APCA/UT, por cada uno de los miembros]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

A continuación, se detalla el cálculo de los indicadores económico-financieros en función de la información obrante en los estados contables que adjuntamos\*, de acuerdo a la metodología indicada en IAO 5.5 (g).

Año		2019	2020	2021
<b>Información del balance</b> (valores en pesos)	Activo corriente			
	Activo total			
	Pasivo corriente			
	Pasivo total			
	Patrimonio Neto			
<b>Indicador</b>	Liquidez corriente			
	Endeudamiento			
	Solvencia			
<b>Indicador promedio últimos 3 ejercicios</b>	Liquidez corriente			
	Endeudamiento			
	Solvencia			

\* Balances de acuerdo a lo indicado en IAO 5.3 (f)

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.7. Formulario de Equipos

(en caso de APCA/UT, completar un formulario por cada miembro)

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación \_\_\_\_\_

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

A continuación, se detallan los equipos con los que cuenta el oferente para la ejecución de las obras, de acuerdo a los listados de *Equipo Propio* y *Equipo Mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra*, de IAO 5.5 (c).

En la columna “N°” se indica la numeración del equipo al que da cumplimiento, en correspondencia con el orden establecido en las tablas de IAO 5.5 (c) de la Sección II de los Documentos de Licitación. En la columna “Situación”, se indica si el equipo es propio, alquilado o en modalidad de leasing, o si se cuenta con un compromiso de alquiler o adquisición. Además, se indica cuál es la documentación que respalda la situación del equipo, la que se adjunta a continuación.

### **Equipo propio**

N°	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria

### **Equipo mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra**

N°	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria

### **Equipos adicionales con los que cuenta el oferente**

N°	Descripción	Potencia/ Capacidad	Dominio	Marca y modelo	Año	Situación	Documentación respaldatoria

\_\_\_\_\_  
Firma/s

## 2.8. Formulario de Litigios

*(en caso de APCA/UT, completar un formulario por cada miembro)*

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación \_\_\_\_\_

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

A continuación, se presenta la información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados de acuerdo a lo solicitado en las IAO 5.3 (i) y 5.5 (f).

N°	Partes intervinientes	Motivo de la controversia	Fecha demanda	Fecha sentencia	Monto reclamado	Monto contingente
1						
2						
3						

\_\_\_\_\_  
Firma/s

### **3. FORMULARIO ASSS - GEPI**

#### **Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo**

##### **Estrategias de Gestión y Planes de Implementación**

El Oferente presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos.

Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc., que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

Para la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente deberá referirse a los apartados 3.3, 3.4, 3.5, 4, 5 y 6 correspondientes a la Sección XI de estos Documentos de Licitación, y a sus respectivos anexos.

## **4. NORMAS DE CONDUCTA**

### **Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)**

El Oferente debe demostrar que cuenta con Normas de Conducta que se aplicarán a los empleados y subcontratistas del Contratista.

Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, debiendo el Oferente referirse a los apartados 3.3, 3.4, 3.5, 4 y 6 correspondientes a la Sección XI de estos Documentos de Licitación, y a sus respectivos anexos, para su elaboración.

## **5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)**

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

---

*[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.** *[Indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[Indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

---

*[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

## 6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (FIANZA)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [Indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 20\_\_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta veintiocho (28) días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes

de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[Indique el nombre y cargo en letra de imprenta]*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]*

## **7. PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN EN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o el organismo nacional que la reemplace en el futuro, y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes.*

**Sección V**  
**Condiciones Generales del Contrato**

## Sección V. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	92
1. Definiciones.....	92
2. Interpretación.....	95
3. Idioma y Ley Aplicables .....	96
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	96
5. Delegación de funciones .....	96
6. Comunicaciones.....	96
7. Subcontratos .....	96
8. Otros Contratistas .....	96
9. Personal.....	96
10. Riesgos del Contratante y del Contratista .....	97
11. Riesgos del Contratante .....	97
12. Riesgos del Contratista .....	97
13. Seguros.....	98
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	98
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	98
16. Construcción de las Obras por el Contratista .....	98
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	98
18. Aprobación por el Gerente de Obras .....	99
19. ASSS.....	99
20. Descubrimientos .....	99
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	99
22. Acceso al Sitio de las Obras .....	99
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	99
24. Controversias.....	100
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	100
26. Reemplazo del Conciliador .....	100
B. Control de Plazos .....	101
27. Programa .....	101
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	101
29. Aceleración de las Obras.....	101
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras .....	102
31. Reuniones administrativas .....	102
32. Advertencia Anticipada.....	102
C. Control de Calidad .....	103
33. Identificación de Defectos.....	103
34. Pruebas .....	103
35. Corrección de Defectos .....	103
36. Defectos no corregidos .....	103

D. Control de Costos .....	103
37. Lista de Cantidades .....	103
38. Modificaciones en las Cantidades .....	103
39. Variaciones .....	104
40. Pagos de las Variaciones .....	104
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	104
42. Certificados de Pago .....	104
43. Pagos .....	105
44. Eventos Compensables .....	105
45. Impuestos .....	107
46. Monedas .....	107
47. Ajustes de Precios.....	107
48. Retenciones .....	107
49. Liquidación por daños y perjuicios.....	107
50. Bonificaciones .....	108
51. Pago de anticipo.....	108
52. Garantías .....	108
53. Trabajos por día .....	109
54. Costo de reparaciones .....	109
E. Finalización del Contrato .....	109
55. Terminación de las Obras.....	109
56. Recepción de las Obras .....	109
57. Liquidación final.....	109
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	110
59. Terminación del Contrato .....	110
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato .....	116
62. Derechos de propiedad.....	117
63. Liberación de cumplimiento.....	117
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco .....	117
65. Elegibilidad .....	117

# Condiciones Generales del Contrato

## A. Disposiciones Generales

<b>1. Definiciones</b>	1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>(a) El <b>Conciliador</b> es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,</li><li>(b) La <b>Lista de Cantidades</b> es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.</li><li>(c) <b>Eventos Compensables</b> son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC</li><li>(d) La <b>Fecha de Terminación</b> es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.</li><li>(e) El <b>Contrato</b> es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</li><li>(f) El <b>Contratista</b> es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.</li><li>(g) La <b>Oferta del Contratista</b> es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.</li><li>(h) El <b>Precio del Contrato</b> es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.</li><li>(i) <b>Días</b> significa días calendario; <b>Meses</b> significa meses calendario.</li><li>(j) <b>Trabajos por día</b> significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.</li><li>(k) <b>Defecto</b> es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.</li><li>(l) El <b>Certificado de Responsabilidad por Defectos</b> es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.</li><li>(m) El <b>Período de Responsabilidad por Defectos</b> es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>(n) Los <b>Planos</b> incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.</li><li>(o) El <b>Contratante</b> es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se <b>estipula en las CEC</b>.</li><li>(p) <b>Equipos</b> es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</li><li>(q) El <b>Precio Inicial del Contrato</b> es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.</li><li>(r) La <b>Fecha Prevista de Terminación</b> de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que <b>se especifica en las CEC</b>. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</li><li>(s) <b>Materiales</b> son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</li><li>(t) <b>Planta</b> es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.</li><li>(u) El <b>Gerente de Obras</b> es la persona cuyo nombre <b>se indica en las CEC</b> (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.</li><li>(v) <b>CEC</b> significa las Condiciones Especiales del Contrato.</li><li>(w) El <b>Sitio de las Obras</b> es el sitio <b>definido como tal en las CEC</b>.</li><li>(x) Los <b>Informes de Investigación del Sitio de las Obras</b>, incluidos en el Documento de Licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</li><li>(y) <b>Especificaciones</b> significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.</li><li>(z) La <b>Fecha de Inicio</b> es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está <b>estipulada en las CEC</b>. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</li></ul>
--	---

	<p>(aa) <b>Subcontratista</b> es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(bb) <b>Obras Provisionales</b> son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.</p> <p>(cc) Una <b>Variación</b> es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.</p> <p>(dd) Las <b>Obras</b> es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como <b>se define en las CEC</b>.</p> <p>(ee) <b>ASSS</b> son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de las Obras, así como los requisitos nacionales en esa materia, y si no existieren, de conformidad con las políticas y procedimientos el BID y con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato.</p>
<p><b>2. Interpretación</b></p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 <b>Si las CEC estipulan</b> la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Convenio,</li> <li>(b) Carta de Aceptación,</li> <li>(c) Oferta,</li> <li>(d) Condiciones Especiales del Contrato,</li> <li>(e) Condiciones Generales del Contrato,</li> <li>(f) Especificaciones,</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(g) Planos,</li> <li>(h) Lista de Cantidades,</li> <li>(i) Plan de Manejo Ambiental y Social, con sus Especificaciones Técnicas, y</li> <li>(j) Cualquier otro documento que <b>en las CEC se especifique</b> que forma parte integral del Contrato.</li> </ul>
<b>3. Idioma y Ley Aplicables</b>	3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se <b>estipulan en las CEC.</b>
<b>4. Decisiones del Gerente de Obras</b>	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
<b>5. Delegación de funciones</b>	5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
<b>6. Comunicaciones</b>	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
<b>7. Subcontratos</b>	7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
<b>8. Otros Contratistas</b>	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC.</b> El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
<b>9. Personal</b>	<p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo <b>indicado en las CEC,</b> para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no</p>

	tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
<b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b>	10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
<b>11. Riesgos del Contratante</b>	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o</li> <li>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.</li> </ul> </li> <li>(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</li> </ul> <p>11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;</li> <li>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o</li> <li>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</li> </ul>
<b>12. Riesgos del Contratista</b>	<p>12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.</p> <p>12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</p>

<p><b>13. Seguros</b></p>	<p>13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles <b>estipulados en las CEC</b>, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;</li> <li>(b) pérdida o daños a -- los Equipos;</li> <li>(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y</li> <li>(d) lesiones personales o muerte.</li> </ul> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<p><b>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</b></p>	<p>14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras <b>indicados en las CEC</b>, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.</p>
<p><b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b></p>	<p>15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.</p>
<p><b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b></p>	<p>16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.</p>
<p><b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b></p>	<p>17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.</p>

<p><b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b></p>	<p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p>
<p><b>19. ASSS</b></p>	<p>19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades en el Sitio de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</p>
<p><b>20. Descubrimientos</b></p>	<p>20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.</p>
<p><b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b></p>	<p>21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b>, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.</p>
<p><b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b></p>	<p>22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.</p>
<p><b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b></p>	<p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.</p> <p>23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado</p>

	<p>el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.</p>
<b>24. Controversias</b>	<p>24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los catorce (14) días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.</p>
<b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b>	<p>25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios <b>especificados en los DDL y en las CEC</b>, además de cualquier otro gasto reembolsable <b>indicado en las CEC</b> y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de veintiocho (28) días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución <b>denominada en las CEC</b> y en el lugar <b>establecido en las CEC</b>.</p>
<b>26. Reemplazo del Conciliador</b>	<p>26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora <b>estipulada en las CEC</b> dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.</p>

## B. Control de Plazos

<p><b>27. Programa</b></p>	<p>27.1 Dentro del plazo <b>establecido en las CEC</b> y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período <b>establecido en las CEC</b>. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto <b>especificado en las CEC</b> del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
<p><b>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</b></p>	<p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p><b>29. Aceleración de las Obras</b></p>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de</p>

	<p>Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<b>30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</b>	<p>30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
<b>31. Reuniones administrativas</b>	<p>31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<b>32. Advertencia Anticipada</b>	<p>32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p>

### C. Control de Calidad

<b>33. Identificación de Defectos</b>	33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
<b>34. Pruebas</b>	34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
<b>35. Corrección de Defectos</b>	<p>35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se <b>define en las CEC</b>. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.</p>
<b>36. Defectos no corregidos</b>	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

### D. Control de Costos

<b>37. Lista de Cantidades</b>	<p>37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.</p> <p>37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.</p>
<b>38. Modificaciones en las Cantidades</b>	<p>38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más del veinticinco por ciento (25%) de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el uno por ciento (1%) del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.</p> <p>38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del</p>

	<p>Contrato en más del quince por ciento (15%), a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p> <p>38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.</p>
<b>39. Variaciones</b>	<p>39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.</p>
<b>40. Pagos de las Variaciones</b>	<p>40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.</p> <p>40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.</p> <p>40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.</p> <p>40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.</p>
<b>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</b>	<p>41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.</p>
<b>42. Certificados de Pago</b>	<p>42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas</p>

	<p>acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.</p> <p>42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.</p> <p>42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.</p> <p>42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
<p><b>43. Pagos</b></p>	<p>43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.</p> <p>43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
<p><b>44. Eventos Compensables</b></p>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.</li><li>(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.</li><li>(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.</li><li>(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.</li><li>(e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.</li><li>(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables de lo que se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</li><li>(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</li><li>(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</li><li>(i) El anticipo se paga atrasado.</li><li>(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</li><li>(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</li></ul> <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p>
--	---

	<p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.</p>
<p><b>45. Impuestos</b></p>	<p>45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.</p>
<p><b>46. Monedas</b></p>	<p>46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante <b>estipuladas en las CEC</b>, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.</p>
<p><b>47. Ajustes de Precios</b></p>	<p>47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente <b>si así se estipula en las CEC</b>.</p>
<p><b>48. Retenciones</b></p>	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción <b>estipulada en las CEC</b> hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.</p>
<p><b>49. Liquidación por daños y perjuicios</b></p>	<p>49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día <b>establecido en las CEC</b>, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la</p>

	<p>Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto <b>estipulado en las CEC</b>. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
<p><b>50. Bonificaciones</b></p>	<p>50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria <b>establecida en las CEC</b>, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
<p><b>51. Pago de anticipo</b></p>	<p>51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto <b>estipulado en las CEC</b> en la fecha también <b>estipulada en las CEC</b>, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<p><b>52. Garantías</b></p>	<p>52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de</p>

	<p>Aceptación y por el monto <b>estipulado en las CEC</b>, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptable para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.</p>
<b>53. Trabajos por día</b>	<p>53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos (2) días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.</p>
<b>54. Costo de reparaciones</b>	<p>54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>

### **E. Finalización del Contrato**

<b>55. Terminación de las Obras</b>	<p>55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.</p>
<b>56. Recepción de las Obras</b>	<p>56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.</p>
<b>57. Liquidación final</b>	<p>57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto</p>

	<p>y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de cincuenta y seis (56) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.</p>
<p><b>58. Manuales de Operación y de Mantenimiento</b></p>	<p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas <b>estipuladas en las CEC</b>.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas <b>en las CEC</b>, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma <b>estipulada en las CEC</b> de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p>
<p><b>59. Terminación del Contrato</b></p>	<p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;</li> <li>(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los veintiocho (28) días siguientes;</li> <li>(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;</li> <li>(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los ochenta y cuatro (84) días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;</li> <li>(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;</li> <li>(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;</li> <li>(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto</li> </ul>

	<p>máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo <b>estipulado en las CEC.</b></p> <p>(h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como las establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;</p> <p>(i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.</p> <p>59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p> <p>59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.</p> <p>59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p><b>60. Prácticas Prohibidas</b></p>	<p>60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente.</p>

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

	<p>El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.</p> <p>(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Una <i>práctica corruptiva</i> consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;</li><li>(ii) Una <i>práctica fraudulenta</i> es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;</li><li>(iii) Una <i>práctica coercitiva</i> consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;</li><li>(iv) Una <i>práctica colusoria</i> es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y</li><li>(v) Una <i>práctica obstructiva</i> consiste en:<ul style="list-style-type: none"><li>a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o</li><li>b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.</li></ul></li></ul> <p>(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros</p>
--	--

	<p>del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;</li><li>(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;</li><li>(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;</li><li>(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;</li><li>(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;</li><li>(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;</li><li>(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.</li></ul>
--	---

	<p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios:</p> <p>(i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de</p>
--	---

siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal

	<p>propuesto y agentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;</li> <li>(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;</li> <li>(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;</li> <li>(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;</li> <li>(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y</li> <li>(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).</li> </ul>
<p><b>61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</b></p>	<p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje <b>estipulado en las CEC</b> que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del</p>

	<p>Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
<b>62. Derechos de propiedad</b>	<p>62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
<b>63. Liberación de cumplimiento</b>	<p>63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.</p>
<b>64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco</b>	<p>64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a siete (7) días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco</li> <li>(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de veintiocho (28) días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de catorce (14) días.</li> </ul>
<b>65. Elegibilidad</b>	<p>65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) <b>Un individuo</b> tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. es ciudadano de un país miembro; o</li> <li>ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.</li> </ul> </li> <li>(b) <b>Una firma</b> tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y</li><li>ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.</li></ul> <p>65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.</p> <p>65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.</p>
--	--

**Sección VI**  
**Condiciones Especiales del Contrato**

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

*Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan a las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CGC.*

### A. Disposiciones Generales

<b>CGC 1.1 (m)</b>	Se reemplaza por: El <b>Período de Responsabilidad por Defectos</b> es el período <b>estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC</b> y calculado a partir de la fecha de Recepción Provisional de las Obras.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Contratante es: <b>El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos</b>
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de <b>dieciocho (18) meses</b> desde la fecha del Acta de Inicio de Obra.
<b>CGC 1.1 (u)</b>	El Gerente de Obras es el Contratante o quien éste designe.
<b>CGC 1.1 (w)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, y está definido en los planos respectivos de las Secciones VII y VIII.
<b>CGC 1.1 (z)</b>	La Fecha de Inicio debe ser, a más tardar, <b>VEINTIOCHO (28) días</b> después de la firma del Contrato. En esta fecha se suscribirá el Acta de Inicio de Obra. En la Subcláusula 17.2 de estas CEC se establecen los requisitos previos a este hito.
<b>CGC 1.1 (dd)</b>	<p><b>DESCRIPCION DE LAS OBRAS</b></p> <p>La Obra consiste en la construcción de la Interconexión Vial en la zona Oeste de la ciudad de Gualeguaychú, vinculando las rutas nacionales 136 y 14 y rutas provinciales 20, 16 y 42, en una traza que se desarrolla sobre sectores urbanos, suburbanos y rurales de la ciudad. La obra de 11 km de desarrollo se inicia en la intersección con RP42 y bulevar Las Tropas, bordea la ciudad desde el sector sur-oeste por bulevares Martínez y De María, y progresa hacia el sector nor-oeste por ex-corredor ferroviario para empalmar finalmente con RN136 y RP20. El pavimento está conformado por concreto asfáltico (base y carpeta) apoyado sobre un paquete estructural construido por terraplén de suelo, subrasante mejorada con cal, recubrimiento, sub-base y base de material calcáreo. Se incluye, además; cordón cuneta, cordón central separador de carriles y badenes de H°A°, veredas y bicisendas de hormigón, obras de desagües pluviales, iluminación vial y peatonal, demarcación vial, señalamiento y semaforización, baranda metálica para defensa, alambrados y tranqueras, Programa de Gestión Ambiental y Social, forestación compensatoria, etc.</p> <p>Las tareas a realizar en toda la presente obra incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Proyecto Ejecutivo</li> <li>B. Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS)</li> <li>C. Desbosque, destronque y limpieza del terreno</li> <li>D. Terraplenes</li> <li>E. Excavaciones</li> <li>F. Sub-rasante suelo-cal</li> <li>G. Recubrimiento calcáreo</li> <li>H. Sub-base calcárea</li> </ul>

	<p>I. Base calcárea</p> <p>J. Riegos de imprimación y liga</p> <p>K. Base de concreto asfáltico en caliente</p> <p>L. Carpeta de concreto asfáltico en caliente</p> <p>M. Base de Hormigón simple</p> <p>N. Cordón cuneta, cordón separador y badenes H°A°</p> <p>O. Veredas de hormigón</p> <p>P. Bicisendas de hormigón</p> <p>Q. Demarcación horizontal de calzada y bicisendas</p> <p>R. Obras de desagües pluviales</p> <p>S. Alambrados y tranqueras</p> <p>T. Iluminación</p> <p>U. Barandas metálicas para defensa</p> <p>V. Señalamiento vertical</p> <p>W. Obras complementarias</p>
<b>CGC 1.1</b>	<p>Se agregan las siguientes definiciones:</p> <p>(ff) El <b>Inspector de Obra</b> es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Contratante para el cumplimiento de sus tareas.</p> <p>(gg) <b>Período de Garantía</b> es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción Provisional de las Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.</p>
<b>CGC 2.2</b>	No se estipula la terminación de obras por secciones.
<b>CGC 2.3 (j)</b>	No existen documentos adicionales que formen parte integral del contrato.
<b>CGC 2</b>	<p><b>Se agrega CGC 2.4:</b></p> <p>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.</p> <p>(b) Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en ellos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.</p> <p>(c) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:</p> <p>(i) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.</p> <p>(ii) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.</p>
<b>CGC 3.1</b>	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es <i>español</i> . La ley que gobierna el Contrato es la ley de la <b>República Argentina</b> .
<b>CGC 4</b>	<b>Se agrega:</b>

	<p>4.2 Las decisiones del Inspector lo serán también en representación del Contratante, empero la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante. El Gerente comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El Original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector.</p> <p>4.3 Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.</p> <p>4.4 El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; y en este acto quedará subsidiariamente notificado, de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.</p> <p>4.5 La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.</p> <p>4.6 El Contratista se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra.</p> <p>4.7 El Inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Gerente de Obras para que éste regularice la situación.</p>
<b>CGC 7.1</b>	<p>El Contratante podrá autorizar la cesión del contrato, siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al TREINTA POR CIENTO (30 %) y el nuevo Contratista reúna similares capacidades y condiciones que las exigidas al actual. Si el Contratista fuese una APCA, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.</p>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Lista de Otros Contratistas: Ninguno.</p>
<b>CGC 9.1</b>	<p>Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Representante Técnico:</b> deberá ser Ingeniero Civil o título equivalente, con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, en cinco (5) de los cuales se debe haber desempeñado como Representante Técnico o Jefe de Obra en obras similares, en los términos de este Pliego.</li> <li>b) <b>Jefe de Obra:</b> deberá ser Ingeniero Civil o título equivalente, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional en obras similares, en los términos de este Pliego. Deberá estar permanentemente en Obra y para el caso de ausencia ocasional, el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional, con al menos igual calificación para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</li> </ul>

	<p>c) <b>Jefe de Calidad:</b> deberá ser Ingeniero Civil o título equivalente, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional en obras similares, en los términos de este Pliego. Deberá acreditar formación en Tecnología Vial, con capacitación mediante cursos afines y prácticas en laboratorios de obra o de investigación y desarrollo. Deberá estar permanentemente en Obra y para el caso de ausencia ocasional, el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional, con al menos igual calificación para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>d) <b>Topógrafo:</b> deberá ser Maestro Mayor de Obras, Técnico Vial o Perito Topocartógrafo, Ingeniero Agrimensor, Ingeniero Civil, Ingeniero Vial o título equivalente, con por lo menos cinco (5) años de experiencia en obras similares y funciones similares, en los términos de este Pliego. Puede ser un técnico idóneo no graduado, pero con probada experiencia y capacidad para cubrir el cargo, presentando un CV que acredite considerables antecedentes que incluyan actualización en las nuevas tecnologías aplicadas a los procesos topográficos de obra. Deberá estar permanentemente en Obra y para el caso de ausencia ocasional, el Contratista deberá disponer la presencia de un personal con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>e) <b>Encargado de Laboratorio:</b> deberá ser Técnico Superior Vial o título equivalente (o Ingeniero Civil o equivalente), con antecedentes de por lo menos cinco (5) años de experiencia en obras y funciones similares, en los términos de este Pliego. Puede ser un técnico idóneo no graduado, pero con probada experiencia, de al menos diez (10) años, y capacidad para cubrir el cargo, presentando un CV que acredite considerables antecedentes que incluyan actualización en las nuevas tecnologías aplicadas a obras viales. Deberá estar permanentemente en Obra y para el caso de ausencia ocasional, el Contratista deberá disponer la presencia de un personal con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>f) <b>Responsable Ambiental (RA):</b> deberá ser un profesional con título universitario en las áreas de ingeniería ambiental, ingeniería en ecología, licenciatura en ciencias ambientales y/o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia mínima en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales. El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos en puestos similares de proyectos y obras.</p> <p>g) <b>Responsable Social (RS):</b> deberá ser un profesional con título universitario en las áreas de sociología, antropología o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales. El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos en puestos similares de proyectos y obras.</p> <p>h) <b>Responsable en Higiene y Seguridad (RHS):</b> deberá poseer título universitario y matrícula habilitante para el ejercicio de sus funciones, además de amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia. Deberá contar con tres (3) años de experiencia mínima en obras; y</p> <p>i) <b>Responsable en Medicina del Trabajo (RMT):</b> según lo indicado en el apartado 3.5 de la Sección XI.</p>
--	---

	<p>Para ejercer su profesión en esta Provincia, los profesionales enumerados deberán estar inscriptos y habilitados para ejercer por el Colegio y/o Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad. El Contratista presentará al Contratante, con antelación a la suscripción del contrato, las constancias fehacientes de sus matriculaciones y habilitaciones vigentes.</p>
<p><b>CGC 9.2</b></p>	<p><b>Normas de Conducta ASSS</b></p> <p>El siguiente texto se agrega al final de la Subcláusula CGC 9.2:</p> <p>“Las razones para destituir a una persona incluyen comportamientos que desacatan las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales)”.</p>
<p><b>CGC 13.1</b></p>	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales será equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de obra ejecutada y acumulada en cada acta de medición. La presentación de la póliza con los valores actualizados de Obra, la hará el Contratista ante el Inspector de Obra y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde de la aprobación de cada certificado.</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo será equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del mismo.</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato será del uno por ciento (1 %) del monto del contrato.</p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: pesos sesenta millones (\$ 60.000.000).</p> <p>(ii) de otras personas: pesos sesenta millones (\$ 60.000.000).</p> <p>(e) El Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES) para el Seguro de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, en caso de corresponder su aplicación, será establecido por la Compañía de Seguros en base al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) que informará el Contratista según lo establecido mediante Resolución MAyDS N° 1639/2007 y Resolución MAyDS N° 481/2011.</p> <p>Además, se presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de cobertura de A.R.T. (Ley N° 24.557), con nómina del personal afectado a la obra y cláusula de no repetición a favor del Contratante.</li> <li>• Certificado de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto N° 1.567/74), con nómina del personal afectado a la obra.</li> <li>• Seguro de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva o Seguro de Responsabilidad por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, de corresponder su aplicación, según requerimientos de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y Resoluciones SAyDS N° 98 y 1973/07, 177/07, 303/07, 1639/07, 1398/08, 481/11, MAyDS N°206/2016 y 256/2016, 204/18 y 388/18, entre otras. En caso de no corresponder su aplicación, se deberá presentar la verificación del cálculo del NCA (Nivel de Complejidad Ambiental) emitido por la Autoridad de Aplicación Ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación) Seguro de Caucción por Daño</li> </ul>

	<p>Ambiental de Incidencia Colectiva o Seguro de Responsabilidad por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (art.22, Ley 25.675).</p> <p>Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio, serán supervisadas por el Inspector de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro de Pedido.</p> <p>Es responsabilidad de la Contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados y acreditar los pagos pertinentes.</p> <p>Las obligaciones de contratar seguros estipuladas no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.</p> <p>Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina. En caso de no pertenecer al país, deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Ninguno.
<b>CGC 16</b>	<p><b>Se agrega CGC 16.2:</b></p> <p><b>Estrategias de Gestión y Planes de Implementación de medidas ASSS</b></p> <p>Para la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente deberá referirse a los apartados 4, 5 y 6 correspondientes a la Sección XI de estos Documentos de Licitación, y a sus respectivos anexos.</p>
<b>CGC 17</b>	<p><b>Se agrega CGC 17.2:</b></p> <p><b><u>Inicio de Obra</u></b></p> <p>En la Fecha de Inicio de obra se elaborará el Acta de Inicio de Obra, que deberá ser firmada por el Gerente de Obras o quien éste designe, el Inspector de Obra y el representante del Contratista.</p> <p>Antes de dicha fecha, el Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar los seguros indicados en la Subcláusula CEC 13.1;</li> <li>• Entregar tres (3) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las actas, a las órdenes de servicios y a las notas de pedido, de acuerdo a la Subcláusula 6.1 de estas CEC;</li> <li>• Designar los profesionales clave enumerados en la Subcláusula CGC 9.1 de estas CEC; y</li> <li>• Contar con el Acta de Inicio Ambiental y Social firmada por la IASO y los representantes social y ambiental del Contratista. Son requisitos previos a la firma de este documento:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ la aprobación por parte de la Inspección del Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo;</li> <li>▪ la aprobación por parte de la Inspección del Plan de Manejo Ambiental y Social;</li> <li>▪ la designación de los Responsables Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo; y</li> <li>▪ la presentación del organigrama del área responsable de la gestión ambiental y social de la obra.</li> </ul> </li> </ul> <p>Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación o aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará, no emitiéndose el Acta de Inicio correspondiente. El Contratista no podrá comenzar los trabajos y será</p>

	<p>responsable del atraso que ello ocasione hasta tanto se satisfagan todos los requisitos y el Contratante emita el Acta de Inicio.</p> <p>El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha indicada en el Acta de Inicio labrada por el Contratante. Una vez labrada el acta, se podrá modificar la Fecha de Inicio si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se hubiera producido por causas no imputables a él. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que, concedida ésta, el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, se considerará configurado un incumplimiento fundamental y el contrato quedará rescindido con pérdida de la garantía de cumplimiento.</p>
<b>CGC 21.1</b>	<p>La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras se corresponde con la fecha del Acta de Inicio de Obra.</p>
<b>CGC 25.2</b>	<p><b>El texto de la Subcláusula 25.2 de las CGC reemplaza por:</b></p> <p>“El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera sea su decisión, conforme a las regulaciones de aranceles profesionales por hora previstas en las disposiciones que al efecto emitió la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional.</p> <p>Los gastos necesarios para las tareas, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador, serán reembolsados por el Contratista.</p> <p>Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al mecanismo previsto en la Subcláusula 25.3 de estas CEC o hacer reserva de sus derechos para acudir allí. Si dentro del plazo de veintiocho (28) días mencionado ninguna de las partes sometiese la controversia al mecanismo previsto en la Subcláusula 25.3 de estas CEC o hiciera reserva de sus derechos en tal sentido, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.”</p>
<b>CGC 25.3</b>	<p><b>Se sustituye por:</b></p> <p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 25.2 de las CGC, serán:</p> <p>La Cláusula 25.3 (a) aplicará en el caso de un Contrato con un contratista extranjero, y la Cláusula 25.3 (b), en el caso de un Contrato con un contratista del país del Contratante.</p> <p>25.3 (a). Contrato con un contratista extranjero: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los procedimientos de arbitraje previstos en el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. La sede del arbitraje será en un país distinto al país del contratante y del contratista.</p> <p>25.3 (b). Contratos con contratistas del país del Contratante: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, serán competencia del Fuero Federal con asiento en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, f, por lo que los Oferentes deberán fijar domicilio legal en la ciudad de Paraná.</p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>La Autoridad Nominadora del Conciliador es el Presidente del CPICER (Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos).</p>

## B. Control de Plazos

<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de diez (10) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación y antes de la firma del Contrato.
<b>CGC 27.3</b>	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días, con cada Certificado de Obra. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado, será de una décima por mil (0,1 ‰) del monto del Contrato y se aplicará por cada día de atraso.

## C. Control de la Calidad

<b>CGC 35.1</b>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es el período durante el cual el Contratista es responsable de efectuar los ajustes que sean necesarios por defectos de obra que le sean indicados por el Contratante.</p> <p>El Período de Garantía es el período durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.</p> <p>Ambos períodos comenzarán con la Recepción Provisional de las Obras y se extenderán por un plazo de <b>doce (12) meses</b>. En caso de que el Contratante comunicara al Contratista el hallazgo de un Defecto, un vicio oculto, o el mal funcionamiento de una instalación o sistema, el plazo de los períodos aquí definidos se extenderá por el tiempo transcurrido entre la comunicación fehaciente al Contratista y la subsanación del Defecto, vicio oculto o mal funcionamiento, a conformidad del Contratante.</p>
-----------------	---

## D. Control de Costos

<b>CGC 40.1</b>	El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación.
<b>CGC 40</b>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p><b>40.6</b> Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.</p> <p><b>40.7</b> El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;</li> <li>(b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y</li> <li>(c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;</li> <li>(d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;</li> </ul> <p>El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o</li> <li>(b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o</li> <li>(c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o</li> <li>(d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.</li> </ul>
<p><b>CGC 42</b></p>	<p><b>Se agrega:</b></p> <p><b>42.7</b> Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y/o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y/o ineficiente;</li> <li>(ii) la falta de revisión periódica del PMAS del Contratista y/o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones</li> </ul>

	<p>ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;</p> <p>(iii) falta de ejecución del PMAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;</p> <p>(iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;</p> <p>(v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).</p>
<b>CGC 43.1</b>	<p><b>Se modifica:</b> El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la fecha de aprobación por parte del Contratante de cada certificado.</p>
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: <b><i>Peso de la República Argentina.</i></b>
<b>CGC 47.1</b>	El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente se debe aplicar la metodología desarrollada en el <b>Anexo I a estas CEC.</b>
<b>CGC 48</b>	<p><b>Se reemplaza por:</b> El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción del <i>cinco por ciento</i> (5 %) hasta la finalización del Período de Garantía definido en CGC 35.1. Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista. Cada retención podrá ser sustituida por una Póliza de Seguro de Caucción por igual monto, que cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caucción no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.</li> <li>- La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caucción deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en dicha especialidad.</li> <li>- La Garantía deberá ser válida hasta la finalización del Período de Garantía establecido en la Subcláusula 35.1 de estas CEC.</li> </ul>
<b>CGC 49.1</b>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por cada día de retraso de la Fecha de Terminación respecto a la Fecha Prevista de Terminación es de cinco décimos por mil (0,5 ‰).</p> <p>El monto de las multas para la totalidad de las Obras es de uno por mil (1 ‰) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del diez por ciento (10 %) del precio final del Contrato.</p>
<b>CGC 49</b>	<p>Se agrega:</p> <p>49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución, de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80 %) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente.</p>

	<p>49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1). Si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno.</p> <p>49.5 Multas por faltas o incumplimiento de las órdenes de servicio. Si el Contratista cometiera faltas o infracciones al Pliego, o incumpliera las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de un décimo por mil a diez por mil (0,10 a 10 ‰) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, según la importancia de la infracción o incumplimiento, y siempre que el motivo no se encuentre contemplado explícitamente en otras cláusulas. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento, tendrán carácter definitivo y no serán reintegrables al Contratista, aun cuando la Inspección haya verificado el cese de la infracción o incumplimiento. Sin que esta enumeración sea taxativa, se incluyen entre estas multas, las multas por paralización de los trabajos: si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,50 ‰) del precio del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por precio del contrato el total a la fecha de aplicación de la multa.</p> <p>49.6 Incumplimiento de los resguardos socioambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo socioambientales dispuestos en la documentación contractual, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de un décimo por mil (0,1 ‰) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de demora en la regularización de la situación.</p> <p>49.7 Multas por demora en la iniciación de los trabajos: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5‰) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.</p> <p>49.8 Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: una décima por mil (0,10‰) del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.</li> <li>b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: veinticinco centésimas por mil (0,25‰) del monto contractual.</li> <li>c. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: una décima por mil (0,10‰) del monto contractual.</li> </ol> <p>49.9 <b>PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.</b> Producido un incumplimiento que justificará la aplicación de multas, la Inspección de Obra intimará mediante Orden de Servicio en plazo fatal y perentorio de DIEZ (10) días, prorrogable por causa debidamente justificada de conformidad a la naturaleza del objeto en cuestión, al cumplimiento bajo apercibimiento de sanción. La Inspección de Obra comunicará al Contratante los fundamentos de</p>
--	---

	<p>la procedencia de la intimación, a lo cual el Contratante dictará la correspondiente resolución sobre el particular.</p> <p>Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas directamente por el Contratante (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección de Obra o en forma directa, cuando así corresponda.</p> <p>El importe de las multas podrá ser percibido por el Contratante o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.</li> <li>2) Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Contratante.</li> </ol> <p>La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Contratante del monto de la multa. Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos dispuestos en estas CEC, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato sobre la base de lo estipulado.</p> <p>Las multas que se apliquen por demora en la iniciación o en la finalización de los trabajos, no autorizan al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cálculo de la Fecha Prevista de Terminación las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Contratante.</p>
<b>CGC 50.1</b>	No se pagarán bonificaciones.
<b>CGC 51.1</b>	<p>El contratista podrá solicitar el pago de anticipo por un monto máximo de hasta el cinco por ciento (5 %) del Precio del Contrato. En caso de que se hubieran certificado tareas al momento de la solicitud del Anticipo Financiero, este porcentaje máximo se aplicará sobre el monto faltante a ejecutar del contrato. Para acceder al mismo, deberá haberse suscrito el Acta de Inicio de Obra.</p> <p>El plazo para solicitar el anticipo no podrá superar los treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>El pago del Certificado de Anticipo Financiero se realizará dentro del plazo establecido en la Subcláusula CGC 43.1, previa constitución de una Garantía por Pago de Anticipo, emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato (CGC 52.1) y por un monto que cubra el cien por ciento (100 %) del anticipo a percibir, con una antelación mínima de veinte (20) días.</p> <p>El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total.</p> <p>Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.</p>
<b>CGC 52.1</b>	<p><b>Se reemplaza por:</b></p> <p>El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación.</p> <p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del cinco por ciento (5 %) del Precio</p>

	<p>del Contrato. Esta Garantía deberá ser emitida por un banco o una firma aseguradora aceptable para el Contratante, expresada en pesos de la República Argentina, utilizando el formulario correspondiente de la Sección X, según se trate de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Garantía Bancaria; o</li> <li>(b) Póliza de Seguro de Caucción ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</li> </ul> <p>El beneficiario de la garantía es: El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos CUIT: 30-69050608-0. Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento al Fuero Federal con asiento en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, por lo que los Oferentes deberán fijar domicilio legal en la ciudad de Paraná y el emisor deberá constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público.</p> <p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha prevista para la Recepción Provisional de las Obras. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado y no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado o redeterminado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del ajuste o la redeterminación, sin la cual no podrán certificarse los montos del ajuste.</p> <p><i>La <b>Garantía Bancaria</b> deberá ser incondicional ("contra primera solicitud") (Véase la Sección X, Formularios de Contrato).</i></p>
--	--

## E. Finalización del Contrato

<p><b>CGC 55.1</b></p>	<p><b>Fecha de Terminación de las obras</b></p> <p>La Fecha de Terminación de las obras representa la finalización del plazo de ejecución de la obra, y coincide con la fecha en la cual el Inspector notifica al Gerente de Obras sobre la Nota de Pedido del Contratista, en la cual le comunica que ha concluido la obra de acuerdo a su fin y al contrato, y solicita la Recepción Provisional de las Obras. El Inspector, previo a dar curso al pedido, deberá verificar si las obras ejecutadas están en condiciones de ser recibidas y se ha dado conformidad a la Subcláusula 56.1 de esta sección, circunstancia que deberá ser informada en la notificación al Gerente de Obras.</p>
<p><b>CGC 56.1</b></p>	<p><b>Recepción Provisional de las Obras</b></p> <p>El Contratante efectuará la Recepción Provisional de las Obras (siempre que ésta sea pertinente) dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el Contratista mediante Nota de Pedido.</p> <p>La Recepción Provisional se formalizará mediante un Acta que será labrada en presencia del Contratista o su Representante Técnico, el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, "ad-referéndum" del Contratante, y firmada por los mismos.</p>

Si se verificase que las obras no se encuentran en condiciones de ser recibidas, se suspenderá la recepción hasta que se subsanen las deficiencias. A tales efectos, el Inspector de Obra le fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diese cumplimiento a las observaciones formuladas por el Contratante, podrá optar por recibir las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí o con la intervención de terceros, cargando al Contratista los importes que éstos insuman.

Se efectuará una única Recepción Provisional de las Obras. El Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el Período de Garantía definido en CGC 35.1.

Pasados los treinta (30) días sin que el Inspector de Obra se expida sobre la solicitud de Recepción Provisional de las Obras, el Contratista tendrá derecho a intimar al Contratante para que resuelva en el término de los siguientes treinta (30) días. Vencido el plazo, se producirá la Recepción Provisional de las Obras, en forma automática por inacción del Contratante, con fecha de terminación coincidente con la de la primera solicitud de Recepción Provisional de las Obras.

#### **Certificado de Terminación**

Si resultara de la liquidación del Certificado de Terminación un saldo a favor del Contratista, se abonará el mismo dentro del plazo que fijan estos Documentos de Licitación para los certificados mensuales, a contar desde la fecha de emisión del Certificado de Terminación. Si fuera a favor del Contratante, se notificará al Contratista y se intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos. Vencido ese término, se procederá a afectar la garantía de contrato y/o la retención establecida en la Cláusula 48 de estas CEC. De no resultar suficiente esta afectación para cubrir la deuda, el Contratante procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

#### **Pruebas para la Recepción Provisional de las Obras**

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por el Inspector de Obra, se procederá a efectuar las pruebas que se establezcan en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, antes de recibirlas.

Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará a tal efecto. Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación del Inspector de Obra, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo.

La Contratista deberá presentar los Planos Conforme a Obra firmados por el Representante Técnico y el Inspector de Obra, antes de solicitar la Recepción Provisional de las Obras, y contar con la aprobación de los mismos por parte del Gerente de Obras para proceder a dicha recepción. Esta documentación deberá estar visada de forma previa en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos (CPICER).

#### **Finalización del Período de Garantía**

El Contratante dará por concluido el Período de Garantía dentro de los treinta (30) días corridos de la solicitud por el Contratista, mediante Nota de Pedido.

	La finalización del Período de Garantía se formalizará mediante un Actas, que serán labradas en presencia del Contratista o su Representante Técnico, el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, "ad-referéndum" del Contratante, y firmada por los mismos. Con posterioridad a la finalización del Período de Garantía, serán de aplicación los artículos 1.272, 1.273, 1.274, 1.275 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
<b>CGC 57.1</b>	No aplica.
<b>CGC 58.1</b>	Los Manuales de operación y mantenimiento y los planos actualizados finales conforme a obra, deberán presentarse con la solicitud de Recepción Provisional de las Obras. En los casos en que corresponda, deberán adjuntarse las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. Los Manuales de operación y mantenimiento y la documentación conforme a obra deberá ser revisada por el Inspector, quien emitirá opinión por escrito en conjunto con el Gerente de Obras, en un plazo no mayor a veinte (20) días, siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisional de las Obras.
<b>CGC 58.2</b>	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en CGC 58.1 es de un décimo por mil (0,1 %) del Precio del Contrato por cada día de atraso.
<b>CGC 59.2 (g)</b>	El número máximo de días es cien (100).
<b>CGC 61.1</b>	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es veinte por ciento (20 %).

## Anexo I a las CEC: Redeterminación del Precio del Contrato

### 1. Metodología aplicable para la redeterminación de precios

Dentro de la mecánica prevista en el **Decreto Nacional N° 691/16 (Art. 15)** y demás normas complementarias, se establece la siguiente formulación.

### 2. Cálculo del Factor de Reajuste “FR<sub>i</sub>”

La ponderación de los factores principales se reflejará en un coeficiente denominado “Factor de Reajuste” ( $FR_i$ ), cuya expresión general en el período “i” de redeterminación de precios, es:

$$FR_i = \left[ a_M \times FM_i + a_{EM} \times FEM_i + a_{MO} \times \frac{MO_i}{MO_0} + a_T \times \frac{T_i}{T_0} + a_{CL} \times \frac{CL_i}{CL_0} \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

Donde:

$a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T, a_{CL}$	<p>Coeficientes de ponderación para los componentes Materiales, Equipos y Máquinas, Mano de Obra, Transporte, Combustibles y Lubricantes, respectivamente.</p> <p>Debe verificarse que: <math>a_M + a_{EM} + a_{MO} + a_T + a_{CL} = 1</math></p> <p>Para esta obra serán:</p> <p style="text-align: center;"><math>a_M = 0,5181</math>  <math>a_{EM} = 0,1006</math>  <math>a_{MO} = 0,2162</math>  <math>a_T = 0,0642</math>  <math>a_{CL} = 0,1009</math></p>
$FM_i$	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado I., pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
$FEM_i$	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado II., pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones).
$\frac{MO_i}{MO_0}$	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio básico o de última redeterminación ( $MO_0$ );
$\frac{T_i}{T_0}$	Factor de variación de precios del componente Transporte. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la Redeterminación ( $T_i$ ) y el indicador de precio básico o de última redeterminación ( $T_0$ ).
$\frac{CL_i}{CL_0}$	Factor de variación de precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la Redeterminación ( $CL_i$ ) y el indicador de precio básico o de última redeterminación ( $CL_0$ ).

$\left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0}\right)$	Factor de variación de precios del Costo Financiero. Es la relación entre la variación en el indicador del costo financiero correspondiente al mes de la redeterminación ( $CF_i - CF_0$ ) y el indicador básico o de la última redeterminación ( $CF_0$ ).
$k$	Coeficiente de Ponderación del Costo Financiero. Para esta obra será: $k = 0,0250$

El valor de  $FR_i$  será calculado con cuatro decimales por redondeo simétrico.

### 2.1. Variación de precios del componente Materiales.

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales ( $FM_i$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los  $n$  subcomponentes y/o elementos más representativos de la obra:

$$FM_i = bM_1 \times \frac{M1_i}{M1_0} + bM_2 \times \frac{M2_i}{M2_0} + bM_3 \times \frac{M3_i}{M3_0} + \dots + bM_n \times \frac{Mn_i}{Mn_0}$$

Donde:

- $M1_i; M2_i; M3_i; \dots; Mn_i$  = precios o indicadores de precios del Mes de Redeterminación “i” de los  $n$  materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, ..., Material n: Mn).
- $M1_0; M2_0; M3_0; \dots; Mn_0$  = precios o indicadores de precios del Mes Base, o de la última redeterminación, de los  $n$  materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, ..., Material n: Mn).
- $bM_1; bM_2; bM_3; \dots; bM_n$  = Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los  $n$  materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada  $bM$  se calculó como la relación del monto total del material y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados, verificándose que su sumatoria es igual a 1.

A continuación, se incluye el detalle de los materiales considerados en la fórmula, sus incidencias relativas y las fuentes referenciales de las que se extraerán los índices para calcular el factor de variación de cada uno.

Materiales incluidos en la fórmula	$bM_n$
M1: Planilla INDEC, Cuadro 1 IPIB Inciso k) Asfaltos, combustibles y lubricantes (Artículo 15 Decreto 1295/2002)	0,3662
M2: Planilla INDEC, IPIB, Tablas 2 y 3, Código CPC 15320-1 – Piedras	0,1410
M3: Planilla INDEC, ICC, Tablas 11 y 12, Código CPC 35110-32 Pintura al látex para exteriores	0,0390
M4: Planilla INDEC, ICC, Tablas 11 y 12, Código CPC 15400-21 Tosca	0,0701
M5: Planilla INDEC, IPIB, apertura Decreto 634, Clasificación CIU R3 2694 Cemento y cal	0,1391
M6: Planilla INDEC, IPIB, Tablas 2 y 3, Clasificación CIU R3 2695, Código CPC 37540-2 Artículos pretensados	0,0495

Materiales incluidos en la fórmula		$bM_n$
M7:	Planilla INDEC, ICC, Tabla 4 inciso m), Aceros – Hierro aletado	0,1318
M8:	Planilla INDEC, ICC, Tabla 5, inciso g) Artefactos de iluminación y cableado	0,0336
M9:	Planilla INDEC, IPIB, Tablas 2 y 3, Código CPC 42999-2 Chapas metálicas	0,0217
M10:	Planilla INDEC, ICC, Tablas 11 y 12, código CPC 41277-11 Caño de chapa galvanizada	0,0080
$\sum bM_i =$		1,0000

Finalmente, el factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (FMI<sub>i</sub>), se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$\begin{aligned}
 FMI_i = & bM_1 \times \frac{M1_i}{M1_0} + bM_2 \times \frac{M2_i}{M2_0} + bM_3 \times \frac{M3_i}{M3_0} + bM_4 \times \frac{M4_i}{M4_0} \\
 & + bM_5 \times \frac{M5_i}{M5_0} + bM_6 \times \frac{M6_i}{M6_0} + bM_7 \times \frac{M7_i}{M7_0} + bM_8 \times \frac{M8_i}{M8_0} \\
 & + bM_9 \times \frac{M9_i}{M9_0} + bM_{10} \times \frac{M10_i}{M10_0}
 \end{aligned}$$

## 2.2. Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas (FEM<sub>i</sub>), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$FEM_i = C_{AE} \times \frac{AE_i}{AE_0} + C_{RR} \times \left( 0,7 \times \frac{AE_i}{AE_0} + 0,3 \times \frac{MO_i}{MO_0} \right)$$

Donde:

$\frac{AE_i}{AE_0}$	Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes de la Redeterminación ( $AE_i$ ) y el índice al Mes Base o de última redeterminación ( $AE_0$ );
$\frac{MO_i}{MO_0}$	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio del Mes Base o de última redeterminación ( $MO_0$ );
$C_{AE}, C_{RR}$	Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos $C_{AE}$ y Reparaciones y Repuestos $C_{RR}$ . Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra. Cada “Ci” se calcula como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas. Se debe verificar que: $C_{AE} + C_{RR} = 1$ ;

	Para esta obra serán: $C_{AE} = 0,6315$ ; $C_{RR} = 0,3685$
--	---

Para medir la variación de AE se utilizará el siguiente indicador: Planilla INDEC, IPIB, Tabla 1 inciso j) Equipo - Amortización de equipo.

### 2.3. Variación de precios del componente Mano de Obra

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: Planilla INDEC, ICC, Tabla 5, inciso a).

### 2.4. Variación de precios del componente Transporte

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: Planilla INDEC, ICC, Tabla 6, código CPC 71240-11 Camión volcador.

### 2.5. Variación de precios del componente Combustibles y Lubricantes

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: Planilla INDEC, IPIB, Tabla 1, inciso k) Asfaltos, combustibles y lubricantes.

### 2.6. Variación de precios del componente Costo Financiero

El factor que mide la variación de los Costos Financieros, se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$1 + k \times \left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right)$$

Donde:

$k$	Coeficiente “k” de Ponderación del Costo Financiero.
$CF_i$	Se calcula como: $(1 + i_i/12)^{n/30} - 1$
$CF_0$	Se calcula como: $(1 + i_0/12)^{n/30} - 1$
$i_i$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la ejecución de los trabajos (mes del nuevo cálculo de la redeterminación), o en su defecto el día hábil posterior.
$i_0$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato o de la última redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.

$n$	El plazo en días fijado en las Condiciones del Contrato (CGC 43.1) como plazo de pago de cada certificado. $n = 42$
-----	--

### 3. Fuentes referenciales de las variaciones

Los precios de referencia para determinar la incidencia de los factores a tener en cuenta en las redeterminaciones de precios, serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el Contratante.

Los índices se aplicarán en números con cuatro decimales.

### 4. Cálculo de los Precios Unitarios Redeterminados (PUR)

Para el cálculo del nuevo precio que adoptará cada una de las tareas previstas en el plan de trabajos vigente, aplicable a la parte del contrato faltante a ejecutar, a partir del **primer día del mes considerado**, se aplicará alguna de las siguientes expresiones:

- a. En caso de no existir Certificado de Anticipo Financiero, o en caso de que no se hubiera emitido al mes de la redeterminación:

$$P_i = P_{i-1} \times FR_i$$

- b. En caso de que el Anticipo Financiero hubiera sido solicitado con anterioridad al mes de la redeterminación:

$$P_i = P_{i-1} \times [AF + (1 - AF) \times FR_i]$$

Donde:

- $P_i$ : PUR para la redeterminación número “i”.
- $P_{i-1}$ : PUR expresado a valores básicos o de última redeterminación.
- $AF$ : Anticipo Financiero, expresado en porcentaje sobre 100 (x%/100).
- $FR_i$ : Factor de reajuste en la redeterminación número “i”, calculado desde la base o el mes de la última redeterminación.

### 5. Criterios generales para el cálculo de las redeterminaciones

#### 5.1. Mes base del contrato

Se establece como mes base del contrato a los efectos de la redeterminación de precios el mes anterior al de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

#### 5.2. Admisibilidad de la redeterminación de precios

Los precios del contrato correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la empresa contratista, o del contratante, cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada, denominada variación de referencia, igual o superior a un cinco por ciento en valor absoluto (5 %).

La variación de referencia se puede obtener restando uno al “Factor de Reajuste” ( $FR_i - 1$ ), donde  $FR_i$  es el factor correspondiente a la redeterminación número “i”.

### 5.3. Obligaciones del Contratista y del Contratante

- a. **Presentación y aprobación:** el Contratista presentará al Contratante, el FR calculado con los indicadores de precios vigentes a la fecha de cálculo, publicados por los organismos consignados como fuente de información de los precios para el mes correspondiente a la ejecución de los trabajos. El Contratante revisará el cálculo del FR dentro de los 5 días de recibido. De darse el supuesto referido en punto 5.2, se procederá a redeterminar el precio del contrato mediante una nueva modificación de contrato.
- b. **Adendas al Contrato y Garantía de Cumplimiento:** deberá firmarse una adenda al Contrato cada vez que se redetermine el precio del contrato, a efectos de adecuar dicho precio a la redeterminación practicada. Dentro de los diez (10) días de firmada la adenda, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato que restablezca la proporción fijada en los pliegos, sobre la base del monto total del contrato según la última redeterminación.
- c. **Certificados de ajuste:** siempre que el contrato tenga saldo disponible, cuando se verifique el cumplimiento del supuesto del apartado 5.2 y sea procedente una nueva redeterminación de precios, dentro de los diez días de aceptado el cálculo del FR por el contratante, se emitirá el certificado definitivo correspondiente al período, liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Dicho certificado estará sujeto al mismo régimen que los certificados de obra, a todos sus efectos. La certificación posterior a la aceptación del cálculo del FR que dé lugar a una nueva redeterminación, se hará en base al nuevo precio redeterminado.

### 5.4. Atrasos respecto del Plan de trabajos

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las tareas que se realicen fuera de los plazos establecidos contractualmente, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, según el plan de trabajos vigente.

### 5.5. Monto del contrato redeterminado

Para definir el monto que alcanza el contrato luego de una redeterminación, se deberá adicionar al monto vigente, el valor de la adenda por redeterminación.

## 6. Cálculo de los Certificados

### 6.1. Certificado de Anticipo Financiero

Cuando se habla de **precio de contrato** en referencia al anticipo financiero, se está indicando el precio que se adopta para el contrato al momento de la **solicitud** del certificado en concepto de anticipo financiero.

En general, en esta instancia se adopta el monto del contrato a **valores de oferta**, y, en consecuencia, el **monto** correspondiente al **anticipo financiero**, estará referido a **valores básicos de contrato (V.B.C.) o de oferta**.

Puede suceder que entre la **fecha de oferta** y la de **firma del contrato**, condición necesaria para aplicar la metodología de redeterminación, transcurra un tiempo en el que la condición para habilitar una **primera redeterminación** se cumpla y, por lo tanto, el **anticipo financiero** deba ser **ajustado** respecto al nuevo valor que hubiera adquirido el contrato por causa de la redeterminación. Esto será válido siempre y cuando la contratista solicite la redeterminación antes de solicitar el anticipo

financiero.

En esta primera redeterminación, el **anticipo financiero no participa en el cálculo** (como porcentaje de congelamiento), ya que, si bien su mes de emisión puede coincidir con el de aplicación de la metodología de redeterminación, ésta modifica el precio del contrato a partir del momento mismo de su firma, que siempre resulta anterior.

Si sucediera, por lo tanto, que la **primera redeterminación** coincidiera con el **mes de firma del contrato**, se debería actuar de la siguiente manera: inmediatamente al firmar el contrato, la Contratista o el Contratante deben solicitar la redeterminación. Una vez ajustado el monto del contrato, la empresa podrá solicitar el Anticipo Financiero sobre el nuevo monto contractual. Esto será aplicable, siempre y cuando la solicitud del Anticipo Financiero no esté atada al cumplimiento sobre la ejecución y aprobación de algún ítem contractual.

Una vez solicitado, el Anticipo Financiero no será objeto de actualización.

## **6.2. Certificados de avance de obra a valores básicos de contrato**

**6.2.1.** Los certificados, de emisión mensual, se expresarán a valores básicos de contrato, descontándose del monto total, la suma correspondiente al anticipo financiero. La diferencia representará la suma a abonar.

**6.2.2.** Estos certificados deberán emitirse mensualmente, aun cuando ya el contrato hubiera sufrido alteraciones en sus precios por efecto de las redeterminaciones, a fin de calcular el monto a descontar en concepto de anticipo financiero, y de establecer el avance físico que refleja la obra.

## **6.3. Certificados de avance de obra a valores redeterminados**

**6.3.1.** Los certificados redeterminados, de emisión mensual, se expresarán a valores de la última redeterminación aprobada, descontándose del monto total, la suma correspondiente al anticipo financiero a valores en los que fue abonado. La diferencia representará la suma a abonar.

## **6.4. Ajustes por redeterminación**

**6.4.1.** Para el cálculo de ajustes por redeterminación sobre los certificados ya emitidos, se seguirá el procedimiento indicado en **6.3.1.**, reemplazando los valores de los precios unitarios por los que correspondan a los redeterminados aprobados para el mes de ejecución de las tareas.

**6.4.2.** El monto a abonar en concepto de ajuste surgirá de la diferencia entre el valor obtenido por aplicación del artículo **6.4.1** y el certificado del mismo mes emitido a valores básicos o de redeterminación anterior, netos de anticipo financiero.

**Sección VII**  
**Especificaciones y Condiciones de**  
**Cumplimiento**

## **Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

### *Índice*

1. Memoria Descriptiva.....	144
2. Especificaciones Técnicas Generales.....	145
3. Especificaciones Técnicas Particulares.....	146

## **1. Memoria Descriptiva**

### **Objeto**

Consiste en la construcción de la Interconexión Vial en la zona Oeste de la ciudad de Gualaguaychú, vinculando rutas nacionales (RN 136 y RN14) y rutas provinciales (RP20, RP16, RP42) en límites urbanizados de la ciudad. La interconexión se desarrollará a lo largo de una traza de 11.231 metros de longitud, bordeando la misma desde el sector sur-oeste al nor-oeste.

### **Desarrollo**

La obra se inicia en calle Las Tropas e intersección con ruta provincial N°42, progresa por calle Las Tropas hacia el Oeste unos 600 metros hasta interceptar el Bvar. Martínez, gira por éste para dirigirse hacia el norte cubriendo una distancia de casi 7.000 metros hasta llegar a calle 550 (ex-vías del F.C. Gral. Urquiza) donde una intersección a nivel prevé un desvío hacia al oeste, en dirección a ruta nacional 14 por la misma traza del corredor ferroviario, posibilitando a futuro desarrollar una obra de nexo entre rutas nacionales N°14 y N°136. Desde esta intersección, la obra recorre la traza de las ex -vías en dirección Este y luego Sur-Este, cubriendo unos 3.000 metros para finalmente empalmar con la prolongación de Avda. Parque, para dirigirse finalmente hacia la intercepción existente de ruta nacional 136 y ruta provincial N°20 (acceso norte de la ciudad).

En determinados sectores, la obra afecta parcialmente inmuebles de propiedad privada, de uno o de ambos lados de la calle. Debido a ello se han afectado terrenos mediante sanción de una Ley Provincial, o arribado acuerdo entre Municipalidad de Gualaguaychú y los propietarios para la liberación de la traza en toda la extensión de la Interconexión Vial.

### **Obras básicas - Perfil tipo**

El primer Tramo de la obra (entre progresivas 1+768,87 y 6+400 del Anteproyecto de BISA de la Etapa I de la obra de Circunvalación Vial de la ciudad) responde a un perfil tipo identificado como Perfil Tipo 1, el cual prevé un total de calzada de 13,00 metros con un cordón central continuo que separa el tránsito que circula en sentidos contrarios. El pavimento es de tipo flexible de concreto asfáltico, con cordón cuneta de borde de 0,60 m de ancho útil. Dispone de veredas o sendas peatonales en ambas manos, y bisisendas sobre mano derecha (en sentido de avance de la progresiva), iluminación vial y peatonal ubicada al borde de cada vereda, señalamiento vertical y demarcación horizontal, semaforización en las intersecciones más importantes, etc.

El segundo tramo de la obra (entre progresivas 6+400 y 12+200 del mismo Anteproyecto antes mencionado) responde a un perfil tipo identificado como Perfil Tipo 2, donde el ancho total calzada pavimentada se reduce a 7,30 metros, las banquetas son de suelo natural compactado con posibilidades de pavimentarse a futuro. Solo en los primeros 1.800 metros de este tramo se incluyen sobre mano derecha vereda, bisisendas e iluminación (entre calles Perigán y Sobral) y en intersecciones con calles transversales. No se incluye cordón cuenta, ni badenes en todo el tramo, salvo en intersección con calle Sobral, e intersección con calle 550 (ex-vías del F.C. Gral. Urquiza). En ambas intersecciones se incluye además iluminación. En todo el tramo se incluye demarcación horizontal y señalamiento vertical.

El tercer tramo (entre progresivas 12+200 y 12+999.22) responde a un perfil tipo identificado como Perfil Tipo 3, el cual presenta una doble calzada de 7,50 metros de ancho cada una, cantero central de 2,00 metros, veredas y bisisenda en mano derecha, e iluminación de doble brazo sobre cantero central. En todo el tramo se incluye demarcación horizontal y señalamiento vertical.

### **Pavimento**

El pavimento está formado por concreto asfáltico (base y carpeta) apoyado sobre un paquete estructural de suelos y/o material granular conformado por un terraplén con compactación especial, subrasante mejorada con cal, un recubrimiento de material, una sub-base de material calcáreo y una base de material calcáreo.

Las veredas y bicisendas estarán conformadas por una losa de hormigón H20 de 10 cm de espesor, armada con malla electrosoldada y asentada sobre una subrasante de suelo natural compactado.

### **Obras de desagües pluviales**

Comprende las alcantarillas transversales y laterales, conductos y canales, sumideros y cámaras, conductos soterrados, etc., indicados en los planos y Memoria. En todos los casos la capacidad hidráulica de las obras es suficiente para el pico de caudal obtenido en la modelación hidrológica.

### **Iluminación**

La calzada y veredas del tramo considerado urbano (Perfil Tipo 1) estarán iluminadas en toda su extensión mediante luminarias con un brazo dirigido hacia la calzada, el que estará provisto con artefactos y lámparas LED de 200 W, y un brazo dirigido hacia la vereda/bicisenda con artefactos y lámparas LED de 50W. Entre progresivas 6+400 (calle Perigán) y 8+200 (calle Sobral) del tramo considerado suburbano Perfil Tipo 2.a) la iluminación se extenderá sobre mano derecha (en sentido de avance de las progresivas), acompañando las veredas y bicisendas que se extenderán también en dicho sector. Entre progresivas 12+200 y 12+999.22 (Perfil Tipo 3) la iluminación de doble brazo de 200W estará ubicada sobre cantero central

La iluminación se prevé además en todas las intersecciones y sus ramas de acceso mediante luminarias de igual tipo y características.

### **Varios**

El pavimento de la calzada y de la bicisenda estará demarcado con pintura termoplástica o acrílica, de acuerdo a los planos y especificaciones de la documentación licitatoria. Se incluye además señalización vial vertical, baranda metálica cincada de defensa para los lugares que presentan mayor riesgo ante la salida de un vehículo, construcción y traslado de alambrados y tranqueras, etc.

### **Obras complementarias**

Las redes de distribución de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica, telefonía, internet, gas, y otras que pudieran interferir con las obras de la Interconexión vial deberán relevarse detalladamente a fines de evitar roturas e interrupciones del servicio, debiendo comunicar a los entes prestadores cuando se esté trabajando en sectores cercanos a sus instalaciones. Podrían verse afectados postes de distribución de energía eléctrica y de transformadores eléctricos, como de alumbrado público.

### **Intersecciones**

Las intersecciones de la Interconexión Vial con RP N°42, RP N°16, Calle Urquiza al Oeste, ex - vías F.C. Gral. Urquiza, prolongación de Avda. Parque y ruta nacional 136 y ruta provincial 20, han sido diseñadas con dársenas de giro, resultando las tres primeras con tránsito regulado con semáforos.

## **2. Especificaciones Técnicas Generales**

La ejecución de la Obra se regirá por las siguientes Especificaciones Técnicas Generales:

- 1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES de Vialidad Nacional, Publicación 101/102, Edición 1998 y Anexo II. Modificaciones, Aprobado por Resolución N°RESOL-2017-1069-APN-DNV MTR (PETG);
- 2) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONCRETOS ASFÁLTICOS EN CALIENTE Y SEMICALIENTE DEL TIPO DENSOS de Vialidad Nacional – Edición 2017
- 3) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIONES ASFÁLTICAS de Vialidad Nacional - Edición 2017.
- 4) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE LIGA CON EMULSIONES ASFÁLTICAS de Vialidad Nacional -Edición 2017.
- 5) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA PAVIMENTOS DE HORMIGÓN de Vialidad Nacional -Edición 2017.
- 6) Modificaciones de Pliegos DNV Anexo II (2017)
- 7) MANUAL DE SEÑALAMIENTO VERTICAL de Vialidad Nacional -Edición 2017.
- 8) MANUAL DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL de Vialidad Nacional -Edición 2012.
- 9) MEGA II. Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales. DNV
- 10) Señalamiento Vertical. CABA
- 11) CABA. Sistema de Señalamiento Vial. Anexo L
- 12) Recomendaciones Barreras para Defensa. Asociación Argentina de Carreteras

Los documentos en formato PDF se encuentran disponibles para su descarga mediante el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/17\\_E-\\_d4tmmHfnYLhz\\_96qE9kxsh3lo1K?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/17_E-_d4tmmHfnYLhz_96qE9kxsh3lo1K?usp=sharing)

### **3. Especificaciones Técnicas Particulares**

Documento en formato PDF disponible para su descarga mediante el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1Ls\\_jCeN9EHLVpnCW9oRt63iBoyvOtCAz](https://drive.google.com/drive/folders/1Ls_jCeN9EHLVpnCW9oRt63iBoyvOtCAz)

# **Sección VIII**

## **Planos**

## Sección VIII. Planos

### ÍNDICE DE PLANOS

#### 1 PERFILES

- 1.1- Perfiles Tipo
- 1.2- Perfiles estructurales

#### 2 PLANIMETRIA

- 2.1- PLA04. Progresivas 1+500 - 2+000
- 2.2- PLA05. Progresivas 2+000 - 2+500
- 2.3- PLA06. Progresivas 2+500 - 3+000
- 2.4- PLA07. Progresivas 3+000 - 3+500
- 2.5- PLA08. Progresivas 3+500 - 4+000
- 2.6- PLA09. Progresivas 4+000 - 4+500
- 2.7- PLA10. Progresivas 4+500 - 5+000
- 2.8- PLA11. Progresivas 5+000 - 5+500
- 2.9- PLA12. Progresivas 5+500 - 6+000
- 2.10- PLA13. Progresivas 6+000 - 6+500
- 2.11- PLA14. Progresivas 6+500 - 7+000
- 2.12- PLA15. Progresivas 7+000 - 7+500
- 2.13- PLA16. Progresivas 7+500 - 8+000
- 2.14- PLA17. Progresivas 8+000 - 8+500
- 2.15- PLA18. Progresivas 8+500 - 9+000
- 2.16- PLA19. Progresivas 9+000 - 9+500
- 2.17- PLA20. Progresivas 9+500 - 10+000
- 2.18- PLA21. Progresivas 10+000 - 10+500
- 2.19- PLA22. Progresivas 10+500 - 11+000
- 2.20- PLA23. Progresivas 11+000 - 11+500
- 2.21- PLA24. Progresivas 11+500 - 12+000
- 2.22- PLA25. Progresivas 12+000 - 12+500
- 2.23- PLA26. Progresivas 12+500 - 13+000

#### 3 INTERSECCIONES

- 3.1- PLA01. Intersección con RP42-Avda. Irazusta
- 3.2- PLA02. Intersección con RP16
- 3.3- PLA03. Intersección con Avda. Urquiza
- 3.4- PLA04. Intersección con Corredor FF.CC.
- 3.5- PLA05. Intersección con Prolongación Avda. Parque
- 3.6- PLA06. Intersección con RN136 y RP20

#### 4 PLANOS GENERALES

- 4.1- CU01. Planimetría General Gualeguaychú. Croquis de Ubicación
- 4.2- PH01. Cuencas de Aporte

#### 5 PLANOS TIPO DE OBRAS VARIAS

- 5.1- PT01. Sumideros boca cordón DPH
- 5.2- PT02. Plano Tipo Cámaras de Acceso
- 5.3- PT03. a. Alcantarilla Z-2915-I (1 de 3)
- 5.4- PT03. b. Alcantarilla Z-2915-I (2 de 3)
- 5.5- PT03. c. Alcantarilla Z-2915-I (3 de 3)
- 5.6- PT04. Muro de ala Tipo X-1676-I
- 5.7- PT05. Muro de ala Tipo X-1676-I
- 5.8- PT06.1. Caños H°A°

- 5.9- PT06.2. Cabezal para alcantarillas de caños
- 5.10- PT06.3. Cabezal para alcantarillas de caños
- 5.11- PT07. Juntas pavimento hormigón
- 5.12- PT08. Alambrados y Tranqueras
- 5.13- PT09. Barandas metálicas - Muro berma y barandas
- 5.14- PT10. Columnas de iluminación
- 5.15- PT11. Gabinete y zanjias para instalación eléctrica
- 5.16- PT12. Señalización horizontal
- 5.17- PT13. Cartelería señalización vertical

#### 6 PERFILES TRANSVERSALES TERRAPLEN Y EXCAVACION

- 6.1- Entre progresivas 1+811 – 2+923
- 6.2- Entre progresivas 2+960 - 3+953
- 6.3- Entre progresivas 3+383 – 4+917
- 6.4- Entre progresivas 4+947 - 5+859.5
- 6.5- Entre progresivas 5+890 – 6+667
- 6.6- Entre progresivas 6+741 - 7+850
- 6.7- Entre progresivas 7+915 – 9+331
- 6.8- Entre progresivas 9+391 - 10+988
- 6.9- Entre progresivas 11+045 – 12+173
- 6.10- Entre progresivas 12+222 - 12+990

#### 7 ESTUDIOS ANTECEDENTES

- 7.1- Memoria de Ingeniería BISA
- 7.2- Geotecnia BISA
- 7.3- Topografía BISA

Archivo PDF disponible para su descarga en:

<https://drive.google.com/drive/folders/17OyzpdWUHUqKy7cTwX5A6XLv1JLqZW5r?usp=sharing>

**Sección IX**  
**Lista de Cantidades**

## Sección IX. Lista de Cantidades

RUBRO	ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I			<b>Proyecto Ejecutivo</b>				
I	1		Elaboración de Proyecto Ejecutivo	global	1,00		
II			<b>Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS)</b>				
II	2		<b>Línea de base ambiental y social</b>				
II	2	1	Muestreo de Suelos	Unidad	12,00		
II	2	2	Calidad de Aire	Unidad	15,00		
II	2	3	Ruido Ambiental	Unidad	15,00		
II	2	4	Muestreo de Agua Superficial	Unidad	2,00		
II	2	5	Muestreo de Agua Subterránea	Unidad	4,00		
II	3		<b>Plan de Comunicación Social – Información comunidades</b>				
II	3	1	Publicación radial antes del comienzo de obra	Unidad	4,00		
II	3	2	Publicación radial durante la ejecución de la Obra	Unidad	216,00		
II	3	3	Publicación televisiva durante la ejecución de la obra	Unidad	72,00		
II	3	4	Folletería (trípticos) al inicio de la obra	Unidad	1.500,00		
II	3	5	Taller de Difusión, antes y durante la construcción	Unidad	6,00		
II	4		<b>Programa vigilancia ambiental/control de la contaminación</b>				
II	4	1	Muestreo de Suelos	Unidad	12,00		
II	4	2	Calidad de Aire	Unidad	60,00		
II	4	3	Ruido Ambiental	Unidad	60,00		
II	4	4	Muestreo de Agua Superficial	Unidad	2,00		
II	4	5	Muestreo de Agua Subterránea	Unidad	4,00		
II	5		<b>Programa de Forestación Compensatoria</b>				
II	5	1	Proyecto Ejecutivo de Forestación Compensatoria	Unidad	1,00		
II	5	2	Ejemplares Nativos	Unidad	750,00		

RUBRO	ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
II	5	3	Hoyo y plantación	Unidad	750,00		
II	5	4	Tutorado	Unidad	750,00		
II	5	5	Fertilizante triple 15 (10 g x spp)	Gb	1,00		
II	5	6	Mantenimiento	mes	18,00		
II	6		<b>Programa de Cierre de Obra - Restauración Ambiental</b>				
II	6	1	Muestreo de Suelos	Unidad	12,00		
II	6	2	Calidad de Aire	Unidad	15,00		
II	6	3	Ruido Ambiental	Unidad	15,00		
II	6	4	Muestreo de Agua Superficial	Unidad	2,00		
II	6	5	Muestreo de Agua Subterránea	Unidad	4,00		
III			<b>Movimiento de suelos</b>				
III	7		Desbosque, destronque y limpieza del terreno	Ha	16,94		
III	8		Terraplenes (incluido provisión y transporte de suelos)	m3	87.712,24		
III	9		Excavaciones	m3	105.687,00		
IV			<b>Pavimentos</b>				
IV			<b>Construcción Bases hasta riego imprimación</b>				
IV	10		Sub-rasante suelo-cal, VS>8%, e = 0,30 m	m2	147.944,20		
IV	11		Recubrimiento calcáreo, VS>40%, e = 0,15 m	m3	20.866,83		
IV	12		Sub-base calcárea, VS>60%, e = 0,15 m	m3	20.155,23		
IV	13		Base calcárea, VS>80%, e = 0,15 m	m3	18.198,51		
IV	14		Riego de imprimación con emulsión catiónica	m2	117.297,40		
IV			<b>Ejecución Base y carpeta concreto asfáltico</b>				
IV	15		1er. Riego de liga con emulsión catiónica	m2	117.297,40		
IV	16		<b>Bases de concreto asfáltico</b>				
IV	16	1	Base de concreto asfáltico en caliente, e = 5,0 cm	m2	18.915,40		

RUBRO	ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
IV	16	2	Base de concreto asfáltico en caliente, e = 10 cm	m2	95.997,20		
IV	17		2do. Riego de liga con emulsión catiónica	m2	114.912,60		
IV	18		Carpeta de concreto asfáltico en caliente, e = 5 cm	m2	114.316,40		
IV			<b>Construcción obras de HºAº</b>				
IV	19		Base Hº simple, e = 0,15 m (cordón cuneta y bocacalles)	m2	17.901,10		
IV	20		Cordón cuneta HºAº, ancho 80 cm (incluye armaduras)	ml	10.417,94		
IV	21		Badén y bocacalle HºAº, e=15 cm, incluye armadura	m2	7.483,16		
IV	22		<b>Cordones</b>				
IV	22	1	Cordón separador y cordón cantero central HºAº	m.l.	4.626,81		
IV	22	2	Cordón semiembutido, canalizador intersecciones	m.l.	2.899,21		
IV	23		Vereda de hormigón (ancho 2,00 m)	m2	24.022,98		
IV	24		Bicisenda de Hormigón (ancho 2,30 m)	m2	15.182,67		
IV	25		<b>Demarcación superficies pavimentadas</b>				
IV	25	1	<b>Demarcación horizontal en calzada</b>				
IV	25	1	a. Por pulverización	m2	3.702,26		
IV	25	1	b. Por extrusión	m2	5.296,30		
IV	25	1	c. Por pintura acrílica	m2	3.306,17		
IV	25	2	<b>Demarcación horizontal en bicisenda</b>	m2	1.426,37		
V			<b>Obras de desagües pluviales</b>				
V	26		<b>Excavación para fundaciones de obras de arte</b>	m3	15.971,45		
V	27		<b>Caños de HºAº</b>				
V	27	1	Diámetro 0,60 m	ml	224,00		
V	27	2	Diámetro 0,80 m	ml	3.583,00		
V	27	3	Diámetro 1,00 m	ml	127,00		
V	28		<b>Hormigón de cemento portland para obras de arte</b>				

RUBRO	ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
V	28	1	<b>Hormigón H-8</b>	m3	505,03		
V	28	2	<b>Hormigón H-15</b>	m3	64,66		
V	28	3	<b>Hormigón H-20</b>	m3	330,15		
V	28	4	<b>Hormigón H-25</b>	m3	2.515,90		
V	29		<b>Aceros especiales colocados</b>				
V	29	1	<b>Aceros especiales en barras, colocados</b>	tn	90,92		
V	29	2	<b>Malla de Acero para armadura, colocada (canal A)</b>	tn	48,51		
VI			<b>Alambrados</b>				
VI	30		Construcción de alambrados	m	1.500,00		
VI	31		Colocación de tranqueras de madera	Unidad	5,00		
VI	32		Traslado de alambrados y tranqueras	m	250,00		
VII			<b>Iluminación</b>				
VII	33		Tableros de protección y comando	Unidad	7,00		
VII	34		Columnas de iluminación simple, H= 11M, 200w + 50w	Unidad	450,00		
VII	35		Columnas de iluminación doble brazo, H= 11 m, 200w	Unidad	20,00		
VII	36		Subestación Transformadora 25 KVA	Unidad	7,00		
VII	37		Cableado subterráneo de alimentación eléctrica	m.l.	13.185,00		
VIII			<b>Barandas para defensa</b>				
VIII	38		Baranda metálica cincada para defensa	m	2.501,78		
IX			<b>Señalamiento y semaforización</b>				
IX	39		Señalamiento vertical reglamentario y preventivo	m2	124,57		
IX	40		Señalamiento vertical informativo	m2	40,32		
IX	41		Semaforización	Unidad	4,00		
X			<b>Obras Complementarias</b>				
X	42		Modificación de servicios afectados por la Obra	global	1,00		

RUBRO	ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
XI			<b>Movilidad para el personal de Inspección</b>				
XI	43		Cuota mensual de movilidad	mes	18,00		
XI	44		Adicional por kilómetro	km	100.000,00		
XII			<b>Vivienda para el personal de Inspección</b>				
XII	45		Cuota mensual de vivienda, local y laboratorio	mes	18,00		
XIII			<b>Movilización de Obra</b>				
XIII	46		Movilización de Obra	global	1,00		

**La presente oferta asciende a la suma de PESOS:**

Firma Autorizada:

---

Nombre y Cargo del Firmante:

---

Nombre del Oferente:

---

C.U.I.T. del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

---

Domicilio real del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

---

Localidad

Provincia

C.P.

---

Teléfono/s:

Correo electrónico:

---

Domicilio especial:

---

Localidad

Provincia

C.P.

---

Teléfono/s:

Correo electrónico:

---



**Sección X**  
**Formularios de Contrato**

## **Sección X. Formularios de Contrato**

*Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*

### *Índice de Formularios de Contrato*

1. Carta de Aceptación .....	159
2. Modelo de Convenio .....	160
3. Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) .....	161
4. Garantía de Cumplimiento (Fianza).....	163
5. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.....	165
6. Pólizas de seguro de caución por Garantía de Cumplimiento y por Pago de Anticipo.....	167

## **1. CARTA DE ACEPTACIÓN**

*[En papel con membrete oficial del Contratante]*

*La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 34 y 35. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.*

*[Indique la fecha]*

**Número de Identificación y Título del Contrato** *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras y en palabras]* **pesos de la República Argentina**, con las correcciones y modificaciones<sup>1</sup> efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 35.1, es decir, dentro de los veintiún (21) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio

---

<sup>1</sup> Suprimir “correcciones y” o “y modificaciones”, si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

## 2. MODELO DE CONVENIO

*[Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la IAO 28), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 16.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la IAO 18), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 27), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]*

Este Convenio se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_  
fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_  
en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*  
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

### **3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA)** (Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[Indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[Indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>2</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>3</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha. El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a un año, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.

---

<sup>2</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>3</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho (28) días después de la Fecha Prevista de Terminación. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

## **4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)**

*[El Garante/Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*<sup>4</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>5</sup> del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

---

<sup>4</sup> El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>5</sup> Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*  
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*  
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

## **5. GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO**

*[El Banco/Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>6</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>7</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha. Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a un año, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

---

<sup>6</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>7</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]* \_\_\_\_\_

## **6. PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN POR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE ANTICIPO**

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o el organismo nacional que la reemplace en el futuro, y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes, en los Datos de la Licitación y en las Condiciones del Contrato.*

## **Sección XI**

# **Plan de Manejo Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales**

## Sección XI. Plan de Manejo Ambiental y Social – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales

### Índice

1	OBJETO.....	171
2	REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE.....	171
2.1	Presentación de la Oferta y Cotización del Rubro Gestión Ambiental y Social .....	172
3	RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO.....	173
3.1	Responsable Ambiental (RA).....	173
3.2	Responsable Social (RS).....	174
3.2.1	<i>Responsabilidades Básicas del RA y RS.....</i>	<i>175</i>
3.3	Responsable en Higiene y Seguridad (RHS).....	175
3.4	Conducta, Higiene y Seguridad laboral .....	176
3.5	Responsable en Medicina del Trabajo (RMT) .....	177
3.6	Organigrama del Área Responsable de la Gestión Socioambiental de la Obra .....	177
4	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL.....	178
4.1	Documentación complementaria y obligatoria para la elaboración del PMAS .....	180
4.1.1	<i>Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS).....</i>	<i>180</i>
4.1.2	<i>Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).....</i>	<i>180</i>
4.1.3	<i>Políticas Operativas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID.....</i>	<i>181</i>
4.1.4	<i>Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista.....</i>	<i>181</i>
5	PERMISOS AMBIENTALES .....	182
6	MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL ESPECÍFICAS .....	184
6.1	Línea de Base y Monitoreo Ambiental y Social.....	184
6.2	Empleo, Salud y Seguridad e Higiene Laboral .....	186
6.2.1	<i>Programa de Higiene y Seguridad.....</i>	<i>189</i>
6.2.2	<i>Prevención contra Enfermedades de Transmisión Sexual (ETSs).....</i>	<i>190</i>
6.2.3	<i>Minimización de la Contaminación Atmosférica y de los Ruidos.....</i>	<i>190</i>
6.3	Protección de la Vegetación, Fauna Silvestre y el Hábitat. Remoción de Vegetación	191
6.3.1	<i>Plan de Forestación Compensatoria.....</i>	<i>193</i>
6.3.1.1	<i>Generalidades.....</i>	<i>194</i>
6.3.1.2	<i>Especificaciones para la elaboración del Plan.....</i>	<i>195</i>
6.4	Protección al Patrimonio Cultural .....	199
6.4.1	<i>Procedimiento frente a Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico .....</i>	<i>200</i>
6.4.1.1	<i>Denuncia del hallazgo .....</i>	<i>200</i>
6.5	Protección del Patrimonio Antropológico - Social del Lugar .....	201
6.6	Comunicación Social – Información a las comunidades .....	201
6.7	Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos .....	203
6.8	Instalación y Operación de Campamentos y Obradores .....	203
6.9	Instalación y Operación de Plantas Fijas de Mezclas .....	206
6.10	Extracción de Agua – Prevención de Contaminación del Recurso .....	207

6.11	Explotación de Yacimientos de Suelos y/o Canteras.....	208
6.12	Señalización y Tránsito en la Zona de Obra. Acondicionamiento de Accesos.....	210
6.13	Movimiento de Vehículos y Maquinarias .....	211
6.14	Ejecución de Movimiento de Suelos .....	211
6.15	Remoción de Obras Existentes.....	213
6.16	Daños a Terceros .....	213
6.17	Construcción de Obras de Arte.....	214
6.18	Caminos Auxiliares.....	214
6.19	Gestión de Residuos.....	215
	6.19.1 Residuos Sólidos.....	215
	6.19.2 Residuos líquidos.....	217
6.20	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias.....	219
6.21	Seguimiento y Control Ambiental y Social de la Obra .....	219
	6.21.1 Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación .....	220
	6.21.1.1 Criterios para el Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación (aire, ruido, agua y suelo).....	221
	6.21.1.2 Alcance del Programa .....	223
	6.21.2 Plan de Monitoreo Ambiental y Social.....	224
6.22	Programa de Cierre de Obra - Restauración Ambiental .....	225
6.23	Programas Específicos Adicionales.....	227
7	INSPECCIÓN .....	227
8	INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA .....	228
9	PENALIDADES.....	228
	ANEXO: PLAN DE FORESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD GUALEGUAYCHÚ .....	229

## 1 OBJETO

El presente documento establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención y Mitigación y con el Plan de Gestión Ambiental y Social, previstos para el desarrollo de las obras comprendidas en el Proyecto “Interconexión vial - zona Oeste- de la ciudad de Gualeguaychú”, hasta su recepción definitiva (finalización del Período de Garantía), con el objeto de prevenir y mitigar los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los impactos positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización del proyecto.

Complementa lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, constituyendo una especificación para la licitación de las obras, en cuanto a obligaciones del Contratista con relación a los aspectos socioambientales del medio.

Las especificaciones técnicas ambientales y sociales aquí incluidas, y el Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS elaborado oportunamente por el Contratante, así como el Estudio de Impacto Ambiental y Social - EsIAS, forman parte indisoluble de los documentos de licitación y contratación de la obra y son de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa Contratista. Estos documentos, junto al listado de normativa aplicable y a las salvaguardias ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo(BID), además del Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales –MGRAS, deben ser cuidadosamente revisados por los Oferentes, ya que en base al análisis de los mismos, al examen del contenido, requisitos y/o condiciones de la DIA (Declaración de Impacto Ambiental) y a la visita de campo a efectuar, la empresa deberá elaborar su propio Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS). Dichos documentos se encuentran disponibles en los siguientes links:

- **Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS):**  
<https://drive.google.com/drive/folders/16alP1RFe-QicXImUZfEiSfiTNFAEaQbQ?usp=sharing>  
**Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).** Incorporado como componente en DOCUMENTO EsIAS.
- **Listado de Normativa Aplicable.** Incorporado en DOCUMENTO EsIAS en Capítulo 3.
- **Políticas Operativas Aplicables del BID.** Políticas Operativas 703 (Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas), 704 (Gestión del riesgo de desastres naturales) 761 (Igualdad de Género en el Desarrollo), y 102 (Acceso a la Información) de BID  
<https://www.iadb.org/es/mici/politicas-operativas>.
- **Mecanismo de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS).** Incorporado en DOCUMENTO EsIAS en su Anexo IX.

## 2 REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa legal vigente en materia ambiental y social tanto a nivel nacional, en especial a la Ley General del Ambiente N° 25.675, como provincial y local, así como a las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID,

que resulten aplicables a todas las actividades a desarrollar en el ámbito de la obra, se encuentre o no indicada en los documentos de Licitación.

Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato. Ante eventuales discrepancias deberán considerarse los requerimientos más exigentes.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o gastos generados por cualquier concepto.

El Contratista, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la obra.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar en lo referente a contaminación de suelos; aguas subterráneas y superficiales; aire; ruidos y vibraciones; contingencias tales como incendios, derrames, etc.; utilización de productos peligrosos a contaminantes y explosivos; almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, peligrosos o patológicos; diseño y explotación de yacimientos; protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural; prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad; riesgos del trabajo; protección de la flora y la fauna; control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras.

El Contratista deberá mantener indemne al Contratante frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial generado por incumplimiento de la normativa ambiental o social en ocasión de la ejecución de las actividades a su cargo. Las demandas y/o reclamos de orden administrativo y/o judicial originadas a partir de algún daño ambiental producido en ocasión de la ejecución de este Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quién deberá cumplir con los requerimientos de la Autoridades y asumir los costos que los mismos impliquen por cuenta propia.

## **2.1 Presentación de la Oferta y Cotización del Rubro Gestión Ambiental y Social**

Los Oferentes deberán contemplar en su Oferta un Plan de Manejo Ambiental y Social, que deberá ser presentado dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato. Dicho PMAS estará sometido a la evaluación y aprobación por parte del área que determine la jurisdicción. La aprobación del PMAS será condición necesaria para proceder a la firma del Acta de Inicio Ambiental y Social.

Los Oferentes deberán cotizar el Rubro Gestión Ambiental y Social, en el que detallarán el presupuesto para la implementación de cada Programa y Plan del PGAS del proyecto elaborado oportunamente por el proponente, a los que en virtud de las particularidades de la obra se le reconocerá pago directo cuando correspondiere, y otros que resultaren obligatorios, ya sea por requisitos legales o por solicitud del BID.

Las tareas del PMAS a las que se le reconocerá pago directo se indican en el acápite de Especificaciones Técnicas Particulares de los Documentos de Licitación, junto a una breve descripción de su especificación además de la medición y forma de pago definida para cada una de ellas. El presupuesto asignado al PMAS, deberá ser suficiente y coherente con las medidas, de modo de garantizar el total cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas y del PMAS presentado por el Contratista.

Aquellos programas, recaudos ambientales y sociales, así como eventuales tareas de mitigación a los que en virtud de esta misma especificación no se les reconocen pago directo, serán no obstante de cumplimiento obligatorio. En virtud de ello, El Contratista incluirá sus costos en los gastos generales de la obra o prorrateará su incidencia en los ítems asociados respectivos.

### **3 RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO**

#### **3.1 Responsable Ambiental (RA)**

El Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental (RA), especializado en la Gestión Ambiental de Obras Viales e Hidráulicas. Deberá designar para tal fin a un profesional con título universitario en las áreas de ingeniería ambiental, ingeniería en ecología, licenciatura en ciencias ambientales y/o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia mínima en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas ambientales del PMAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones.

El Contratista deberá presentar currículum, y constancias de los antecedentes del profesional designado, a efectos de su aprobación por las Inspecciones y Supervisión Ambiental y Social del Programa.

El RA deberá encontrarse presente en las oficinas del obrador. Además, deberá realizar inspecciones personales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra con una periodicidad al menos semanal, a efectos de supervisar el cumplimiento del PMAS, incluyendo todos los monitoreos establecidos en este documento y en el Plan de Manejo Ambiental y Social.

El RA completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido al efecto en el PMAS, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas incluidas en este documento y el PMAS. Las planillas de control a utilizar deberán incluir las “No Conformidades” encontradas durante cada visita de supervisión y estarán siempre disponibles para su verificación. Las mismas deberán ser remitidas a la UEP (Unidad Ejecutora Provincial) una vez al mes junto con el Informe ambiental de la obra. El Responsable Ambiental de la Contratista deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, reuniones de coordinación o reuniones con la comunidad a las que la UEP o el Inspector de Obra lo convoquen.

El RA permanecerá en funciones hasta la finalización de las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra y la elaboración del correspondiente Informe de Cierre Ambiental. En caso de necesidad de reemplazo del RA, su sustituto deberá cumplir con las mismas características y condiciones de su antecesor para cubrir las funciones pertinentes.

### **3.2 Responsable Social (RS)**

El Contratista designará un profesional con título universitario en las áreas de sociología, antropología, o carreras afines, con cinco (5) años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas sociales del PMAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones.

El Contratista deberá presentar currículum, y constancias de los antecedentes del profesional designado, a efectos de su aprobación por las Inspecciones y Supervisión Ambiental y Social del Programa.

El RS deberá encontrarse presente en las oficinas del obrador. Además, deberá realizar inspecciones personales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra con una periodicidad al menos semanal, a efectos de supervisar el cumplimiento del PMAS, incluyendo todos los monitoreos establecidos en este documento y en el Plan de Manejo Ambiental y Social.

El Responsable Social efectuará las presentaciones requeridas por los marcos legales y reglamentos, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según correspondiere y será responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

El Responsable Social será representante del Contratista en relación con la Inspección y Supervisión Social designada por el Contratante. Asimismo, actuará como interlocutor en todos los Aspectos Sociales entre la Empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Competentes y las Comunidades Locales.

El RS estará encargado específicamente del tratamiento de quejas y reclamos, de la implementación del programa de comunicación social, del programa de protección del patrimonio antropológico-social y demás tareas en el marco de su área de expertise. Los informes solicitados serán realizados en conjunto por el RA y RS.

El RS responsable de brindar una solución y dar seguimiento al hecho que produjo dicha queja o reclamo. El Programa de Gestión de Quejas y Reclamos deberá establecer el tiempo máximo para la tramitación y resolución de las quejas y reclamos presentados.

El RS permanecerá en funciones hasta la finalización de las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra y la elaboración del correspondiente Informe de Cierre Ambiental.

En caso de necesidad de reemplazo del RS, su sustituto deberá cumplir con las mismas características y condiciones de su antecesor para cubrir las funciones pertinentes.

### **3.2.1 Responsabilidades Básicas del RA y RS**

- Tener conocimiento y contar con una copia completa de la EsIAS, incluyendo el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), antes del comienzo de la obra, así como de la cartografía del área del Proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para la adecuada ejecución de sus tareas.
- Elaborar y firmar, previamente al inicio de la obra y en conjunto con la Inspección Ambiental y Social (IASO) y la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), un “Acta de Inicio Ambiental y Social”, que deberá ser firmada previo al Acta de Inicio de Obra.
- Previo al inicio de obra, deberán elaborar la Línea de Base Ambiental y Social y la Matriz de Cumplimiento Legal Ambiental y Social que contemple la legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente en la materia y velar por su cumplimiento.
- Actuar como interlocutor entre la Empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Competentes y las Comunidades Locales.
- Realizar talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con la IASO y con el Responsable de Higiene y Seguridad.
- Estará encargado del tratamiento de quejas y reclamos, de la implementación del programa de comunicación social, del programa de protección del patrimonio antropológico-social, durante toda la ejecución de la obra.
- Remitir a la IASO mensualmente un Informe Ambiental y Social de la obra.
- Participar en todas aquellas visitas de supervisión, auditorías, reuniones de coordinación o encuentros con la comunidad a las que sea convocado por la UEP o el IASO.
- Implementar toda otra medida o programa indicado en este documento y el PMAS.
- Implementar nuevas medidas preventivas o correctivas en razón de la detección de eventuales afectaciones no detectadas en el EsIAS.
- Gestionar la obtención de los permisos ambientales y permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes, con supervisión del IASO.

### **3.3 Responsable en Higiene y Seguridad (RHS)**

El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario y matrícula habilitante para el ejercicio de sus funciones. El mismo deberá poseer amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia y deberá contar con tres (3) años de experiencia mínima en obras. El Contratista deberá presentar su currículum, a los efectos de su aprobación por la UEP.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. El Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. Asimismo, y en relación al contexto actual de crisis sanitaria, producto de la pandemia por la

propagación del virus COVID-19, deberá elaborar un protocolo específico que tendrá que ser aprobado por la IASO previo inicio de obras

Deberá llevar un libro a solo efecto de asentar los aspectos más relevantes relacionados con el tema a su cargo, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, entre otros. El Libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Contratante. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente.

El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Contratante. Respecto a la permanencia en obra, se establece una permanencia full-time. Es decir, deberá estar permanentemente en obra.

### **3.4 Conducta, Higiene y Seguridad laboral**

Quedarán a cargo del Contratista los costos necesarios para el cabal cumplimiento de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad Laboral y Riesgos del Trabajo.

El Contratista deberá confeccionar y presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución N° 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y al Decreto N° 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción. A estos efectos, y conforme se resaltó anteriormente, el Contratista deberá contar con los servicios de un encargado en Higiene y Seguridad Laboral.

Todo el personal del Contratista será provisto de equipo de seguridad personal de uso obligatorio, que consistirá de calzado reglamentario, casco y guantes, además de otros elementos de protección personal requeridos por la legislación vigente en la materia.

El Contratista deberá, a través del encargado de Higiene y Seguridad Laboral, generar los correspondientes permisos de trabajo que contemplen el Análisis de Trabajos Seguros (ATS) para identificar los peligros y riesgos de accidentes a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

El Contratista deberá asegurar por parte del personal el cumplimiento de la normativa laboral pertinente, realizando campañas preventivas de seguridad en el trabajo y de prevención de enfermedades.

El Contratista deberá elaborar y dar a conocer, asimismo, un Código de Conducta para su personal con el objeto de preservar las condiciones de higiene, así como las condiciones ambientales y sanitarias en toda el área del proyecto y su área de influencia. El mismo debería abarcar la obligación del sometimiento a los exámenes iniciales de salud, así como la observación de una

conducta en el desempeño laboral que garantice la seguridad y tranquilidad de las comunidades vecinas a las obras, incluyendo la preservación ambiental y del patrimonio social del área.

### **3.5 Responsable en Medicina del Trabajo (RMT)**

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones de toda la normativa aplicable en materia de Medicina del Trabajo. Al efecto, deberá contar con un profesional y hallarse inscripto en los registros pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. La Empresa o el Profesional designado, deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras similares. El Contratista deberá presentar antecedentes y currículum del/los Profesionales habilitados, a los efectos de su aprobación por la UEP.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre las materias de su competencia, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. Deberá llevar un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo tales como exámenes médicos, enfermedades, derivaciones frente a contingencias, control de vectores de enfermedades, entrega de documentación estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas, entre otros, que se presenten o desarrollen durante la ejecución del Proyecto. Este libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Contratante. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a efectos de su implementación por parte del Contratista.

En caso de necesidad de reemplazo del Responsable en Medicina del Trabajo, su reemplazante deberá cumplir en un todo con los requisitos estipulados en el presente documento para la contratación de un profesional para cubrir dicho cargo. El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su incumbencia, frente a la IASO.

### **3.6 Organigrama del Área Responsable de la Gestión Socioambiental de la Obra**

Luego de la firma del contrato y con anterioridad a la firma del Acta Ambiental y Social, el Contratista presentará a la UEP el organigrama del área responsable de la gestión ambiental y social de la Obra, incluidas las cuestiones relativas a higiene y seguridad y medicina laboral, indicando las horas hombre estimadas para el desarrollo de las tareas y acompañando copia del Curriculum Vitae de quienes serán los responsables de la obra en dichos aspectos, que deberán ser profesionales con incumbencia en la materia y poseer un título afín a las tareas que desarrollarán. Los mismos permanecerán en funciones hasta la finalización de las tareas. En caso de necesidad de reemplazo de alguno de los responsables, su sustituto deberá cumplir con las mismas características y condiciones de su antecesor para cubrir las funciones pertinentes.

## **4 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL**

El Contratista deberá elaborar y aplicar un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), complementario del Plan de Gestión Ambiental y Social. El mismo constituye el plan operativo que contempla la ejecución de prácticas ambientales y sociales, la consideración de medidas de mitigación provenientes de la aprobación de la autoridad competente, la prevención de riesgos, de contingencias y la implementación de un sistema de información ambiental para el desarrollo del proyecto, a los fines de cumplir con las especificaciones técnicas, la legislación ambiental y garantizar que se alcancen los estándares establecidos.

El objetivo general del PMAS es asegurar la correcta gestión ambiental y social de las diferentes acciones de la obra durante las fases de construcción, mantenimiento y operación, como así también evitar la afectación de la calidad ambiental y social del medio receptor del emprendimiento, en sus aspectos naturales y socioeconómicos.

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de las obras.

El Contratista, en total conformidad con lo dispuesto en la legislación social y ambiental vigente, se compromete a solicitar y obtener todos los permisos ambientales, de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos, que se requiriesen para la ejecución de la obra, presentando a la IASO y a la UEP un plan de gestión de los mismos.

El PMAS debe exponer, de manera detallada y ordenada, el conjunto de Programas, Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a evitar, mitigar y/o controlar los efectos negativos de la materialización del proyecto. El PMAS se elabora en base al proyecto ejecutivo e incluye las decisiones del contratista respecto de la gestión y cronograma de obra.

Las acciones y cronograma del PMAS deberán correlacionarse con el Plan de trabajo, en cada etapa del proyecto.

El PMAS debe incluir los responsables de su ejecución, el cronograma y los recursos necesarios para su adecuada implementación en el sitio de obra y en el área de influencia del proyecto.

Los Programas y Subprogramas que integrarán el PMAS deben realizarse de acuerdo a la etapa del ciclo del proyecto y a la complejidad del medio receptor y de la obra.

Para cada uno de los Programas y Subprogramas deberá especificarse la siguiente información:

- Objetivo del Programa/subprograma
- Cronograma de aplicación
- Responsables de su ejecución y control
- Localización espacial de las actividades de cada Programa y Subprograma
- Recursos tecnológicos disponibles y metodologías a implementar
- Recursos económicos a aplicar

- Indicadores de éxito
- Efectividad esperada
- Procedimientos de comunicación

Se destaca que la operacionalización de las medidas y acciones de mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos, ya identificadas a nivel del EIAS constituyen el objetivo fundamental del PMAS. La citada operacionalización está relacionada con:

- Construcción de las Obras
- Áreas de asentamiento humano
- Áreas con actividades productivas
- Presencia de Infraestructura de servicios
- La protección contra accidentes y contingencias
- La protección de la salud
- El control de ruidos
- La geología y geomorfología
- La hidrología superficial y subterránea
- La protección de los suelos
- La vegetación
- La fauna
- El paisaje
- La conservación de la naturaleza
- El patrimonio cultural
- El ordenamiento territorial
- La capacitación laboral
- El fortalecimiento institucional de las organizaciones de base: pequeños productores, micro y pequeñas empresas, instituciones municipales, etc.
- Empoderamiento de la mujer

En su PMAS, el Contratista incluirá en detalle:

- Las técnicas ambientales de construcción y medidas de mitigación a aplicar en cada componente de obra;
- El Plan de Relacionamiento Social y Resolución de Conflictos y su respectiva estrategia comunicacional;
- La ubicación de fuentes de agregados (yacimientos o bancos de préstamo), potencial de producción, condiciones de implementación y restauración, permisos y/o autorizaciones a requerirse;
- Los sitios de instalación de Obradores y áreas de producción de materiales;
- El Plan de Manejo de la Biodiversidad;
- El Programa de Seguimiento y Control Ambiental;
- Plan de Monitoreo;
- Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación;
- Los Planes de Manejo Específicos que el proyecto requiera.

## **4.1 Documentación complementaria y obligatoria para la elaboración del PMAS**

La empresa Contratista elaborará un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) en cumplimiento con la normativa en materia socioambiental y salvaguardias del BID, teniendo en cuenta los impactos detectados y las medidas mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) y sobre la base de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto evaluado y elaborado por el proponente. El PMAS definitivo deberá ser aprobado como requisito previo a la suscripción del Acta de Inicio Ambiental y Social.

La IASO y la UEP procederán a su revisión y pedirán ajustes, si se requiriese. El Responsable Ambiental y el Responsable Social del Contratista coordinarán con el IASO y la UEP la implementación del respectivo PMAS. A continuación, se menciona la documentación complementaria que deberá ser consultada obligatoriamente por la empresa Contratista para la elaboración de su PMAS.

### **4.1.1 Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS)**

El Contratista deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollado en el marco del Proyecto de la obra de Interconexión Vial - Zona Oeste- de la ciudad de Gualeguaychú (antes denominado como Circunvalación de la Ciudad de Gualeguaychú y obras complementarias), desarrollado por la UEP (Unidad Ejecutora Provincial), Estudio de Ambiente y Desarrollo, y Arquitecto Marcelo Richard.

Este EsIAS será parte constitutiva del legajo licitatorio. Deberá estar aprobado (Declaración de Impacto Ambiental o similar), disponible y a solicitud del Contratista para consulta en la sede del organismo licitante y deberá estar disponible para los oferentes. La constancia de aprobación del EsIAS (Declaración de Impacto Ambiental o similar), expedida por la autoridad jurisdiccional con competencia, será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas.

### **4.1.2 Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)**

Complementa lo establecido en las Especificaciones Técnicas constituyendo una Especificación Técnica Particular para la licitación de las obras, en cuanto a obligaciones del Contratante con relación a aspectos específicos con el medio ambiente.

Tiene como objetivo general, establecer procedimientos y metodologías constructivas, operativas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos por medio de una correcta gestión ambiental y social, con el mínimo impacto posible sobre la población y sus actividades, la flora y la fauna, los recursos hídricos, la calidad del aire, del suelo y el paisaje, entre otros.

Su objetivo específico es exponer, en forma detallada y ordenada, el conjunto de Programas y Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a prevenir, evitar, minimizar, o compensar los efectos negativos de la materialización de la obra y a reforzar sus impactos positivos.

El PGAS forma parte indisoluble de los documentos licitación y contratación de la obra y es de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa Contratista, que deberá elaborar su propio Plan de Manejo Ambiental y Social, en base a este documento.

#### **4.1.3 Políticas Operativas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID**

Son principios que postula BID en materia ambiental y social, que contribuyen con el desarrollo sostenible, busca aumentar la competitividad, disminuir los rezagos sociales, frenar el deterioro ambiental, apoyar el crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región y respaldar la mitigación y adaptación al cambio climático, conscientes que esto es esencial para lograr la sostenibilidad ambiental y social.

Mediante la aplicación de estas salvaguardas BID pretende:

- potenciar la generación de beneficios de desarrollo de largo plazo para los países miembros, a través de resultados y metas de sostenibilidad ambiental en todas las operaciones y actividades del Banco y a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los países miembros prestatarios;
- asegurar que todas las operaciones y actividades del Banco sean ambientalmente sostenibles, conforme lo establecen las directrices establecidas en su Política;
- incentivar la responsabilidad ambiental corporativa dentro del Banco mismo.

La Política Operativa de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco – OP 703 (así como sus lineamientos de implementación), de cumplimiento obligatorio, debe ser consultada por parte de la empresa Contratista, al igual que la OP 704 relativa a la Gestión del Riesgo de Desastres Naturales.

Asimismo, son de cumplimiento obligatorio las Políticas Operativas de Acceso a la Información – OP 102 y de Igualdad de Género en el Desarrollo – OP 761.

#### **4.1.4 Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista**

El Contratista deberá elaborar un mecanismo de recepción de quejas y resolución de conflictos, que deberá garantizar la posibilidad de que todas las personas o instituciones afectadas por la implementación del proyecto puedan presentar su reclamo, queja o inquietud ante los responsables de la obra. Este mecanismo deberá facilitar la recepción de inquietudes de diversa índole (consultas, cuestionamientos, quejas) y la resolución de las mismas, con el propósito de evitar potenciales conflictos.

Para la elaboración del mecanismo y los alcances de su aplicación, el Contratista se basará en el Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS).

A fin de asegurar un uso sostenible de los recursos y prevenir la ocurrencia de potenciales impactos negativos ambientales y/o sociales, durante la construcción de las obras el Contratista deberá implementar las siguientes acciones generales:

- Contar con un Responsable Ambiental y el Responsable Social de obra, que deberá ser un profesional especializado, con probada experiencia en proyectos de similares características.
- Cumplir con la normativa vigente en materia social, ambiental y de seguridad e higiene laboral, así como con la política de salvaguardias del OMC, financiador de la obra.
- Cumplir con las disposiciones de las especificaciones socio ambientales incluidas en los documentos de licitación.
- Informar y capacitar al personal de obra en materia ambiental, social y de higiene y seguridad laboral
- Asignar responsabilidades específicas al personal a efectos de una idónea implementación, monitoreo y control de las medidas de mitigación socio ambiental propuestas.
- Proceder a una adecuada señalización mediante cartelería de advertencia, vallados y otros métodos disponibles con el objeto de proteger la seguridad pública y la preservación ambiental.
- Restringir el tráfico de construcción a los lugares designados y a los caminos existentes.
- Mantener todos los caminos de acceso específico y devolverlos a su condición original, o mejorada.
- Mantener orden y limpieza en obradores y frentes de obra.
- Realizar las tareas de construcción empleando buenas prácticas que eviten o reduzcan la erosión.
- Minimizar las alteraciones, daño y destrucción de la vegetación existente, particularmente la arbórea. Elaborar programas de reforestación.
- Evitar el derrame de líquidos o sustancias peligrosas.
- Gestionar los residuos y desechos de construcción acorde a la normativa vigente y proceder a su disposición final en lugares habilitados a tal efecto.
- Minimizar las alteraciones a la fauna silvestre y su hábitat.
- Prohibir en el ámbito de la obra e instalaciones asociadas a la misma, la ingesta de bebidas alcohólicas y/o drogas, la portación de armas y la tenencia de animales domésticos.
- Elaborar e implementar programas de contingencia, fijando procedimientos idóneos de actuación frente a eventuales situaciones de emergencia, tales como incendios, derrames y fugas, entre otras.

## **5 PERMISOS AMBIENTALES**

El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. El mismo está facultado para contactar a las autoridades ambientales con el objeto de obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la UEP, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Dicho plan deberá incluir fechas y plazos alcanzables para la obtención de los permisos necesarios a efectos de no incurrir en retrasos e incumplimientos. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones,

deberán estar incluidos en los gastos generales o bien prorrateados en los ítems asociados de la obra.

Los Permisos Ambientales y Permisos de Uso que deberán ser gestionados por el Contratista antes del inicio de la obra, incluyen los siguientes:

- Certificado de Calidad Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las Canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera; Ley N° 24.585.
- Permisos de liberación de traza.
- Permisos de captación de agua superficial o subterránea.
- Utilización y explotación de recursos hídricos.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a zonas urbanizadas).
- Inscripción como generador de residuos peligrosos.
- Disposición de residuos sólidos urbanos.
- Factibilidad de conexiones a las redes existentes de agua, cloacas, gas natural, y electricidad, cuando correspondiere.
- Transporte, Vuelco y Disposición final de efluentes líquidos.
- Permisos de transporte y disposición final de residuos incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles y explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio Cultural incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos por reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas o construcción de vías de acceso.
- Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Extracción de especies forestales.
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.
- Conformidades de autoridades.
- Seguro Obligatorio de Caucción por daño Ambiental de Incidencia Colectiva, de corresponder su aplicación, según requerimientos de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y Resoluciones SAyDS N° 98, N° 1973/07, N° 177/07, N° 303/07, N° 1639/07, N° 1398/08, N° 481/11, MAyDS N°206/2016, N° 256/2016, N° 204/18 y N° 388/18, entre otras. En caso de no corresponder su aplicación, se deberá presentar la verificación del cálculo del NCA (Nivel de Complejidad Ambiental) emitido por la Autoridad de Aplicación Ambiental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación).

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos inherentes a cada permiso tramitado, sujeto a todas las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes. Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la UEP dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.

## **6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL ESPECÍFICAS**

### **6.1 Línea de Base y Monitoreo Ambiental y Social**

Previo al inicio de cualquier tipo de tareas, tales como movimientos de suelo, excavaciones, corrimiento de alambrados, apertura de calles y/o construcción de huellas, instalación de obrador, campamentos, entre otras, así como en todo espacio adicional al requerido por la obra en sí misma, el Contratista deberá realizar un relevamiento exhaustivo del sitio y presentar un Informe del estado del área a modificar acompañado por fotografías y mapas, en el que analizará y compilará la información socio ambiental antecedente disponible además de los estudios técnicos necesarios y requeridos, a los efectos de establecer una adecuada Línea de base Ambiental y Social del área que le permitirá, al finalizar los trabajos, efectuar la recomposición ambiental requerida como así también determinar las medidas de seguridad que deberán aplicarse en cada una de los sectores de la obra durante toda la etapa de construcción.

El alcance de la línea de base deberá estar directamente vinculado a la tipología de obra y a los potenciales impactos significativos identificados, sobre los medios/receptores susceptibles de ser afectados en el área de influencia directa de la obra, y en relación con el EsIAS.

El Informe deberá incluir, asimismo, una descripción del ecosistema detallando la fauna presente en el área (determinando su estado de conservación), una descripción del paisaje y un relevamiento final de la vegetación a ser afectada por la obra y su distribución areal, debiéndose reponer los ejemplares (cantidad, tipo, momento) en conformidad con la normativa vigente en la temática y sometido a la aprobación de la (autoridad competente en la materia de la jurisdicción), en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Social (Subprograma de manejo de la fauna, vegetación y arbolado), que el Contratista deberá elaborar e implementar en obra, durante toda la etapa constructiva. La recomposición forestal será responsabilidad del Contratista, al finalizar la obra, sea por trasplante o por plantación de nuevas especies acordes al hábitat intervenido.

Asimismo, el informe deberá contener los resultados de los estudios técnicos solicitados sobre los factores del medio a ser impactados por la obra (en el caso de que hayan sido requeridos) con el propósito de realizar un adecuado seguimiento y control de los mismos durante la etapa constructiva, a los efectos de detectar eventuales desvíos e implementar las medidas correctivas para mitigarlos. Los resultados deberán cotejarse con los límites establecidos por la legislación local, provincial o nacional vigente en la materia, para poder evaluar los hallazgos.

Por otra parte, el Informe a presentar por el Contratista deberá incorporar un análisis social del área a los fines de la planificación y puesta en práctica de las medidas de mitigación y programas sociales contenidos en el PMAS, así como para la generación de un sistema de comunicación acorde a las características específicas de la comunidad. El análisis deberá contener la caracterización de los aspectos sociales, económicos, demográficos y habitacionales del área de influencia directa (AID), atendiendo especialmente a conflictos sociales que pudieran surgir, generando demoras e interrupciones de los trabajos.

De igual manera, la línea de base social deberá identificar y caracterizar a los frentistas y contener un mapeo de actores, describir las instalaciones públicas y servicios dentro de la vecindad del

proyecto (escuelas, hospitales, centros comunitarios o religiosos, dependencias estatales, etc.), realizar un análisis de los usos de la tierra y las principales actividades económicas en el área de influencia del proyecto, describir el patrimonio cultural presente en el AID del proyecto, conteniendo un listado de contacto de especialistas en la materia y de aquellos organismos públicos provinciales y municipales con injerencia sobre el patrimonio cultural y realizar un análisis de las formas de transporte en el AID del proyecto. En el caso de las obras lineales, u otras donde se vea afectada más de una comunidad, se deberá realizar un análisis diferenciado de cada una de las comunidades.

Por otra parte, deberá incorporar un análisis de las interferencias relevadas que deberán ser identificadas en planos e imágenes, acompañados de las notas elevadas a los entes responsables de los servicios a los efectos de ponerlos en conocimientos del proyecto y establecer las medidas de protección necesarias a los efectos de evitar impactos sobre los mismos.

Además de lo indicado en los párrafos anteriores el Informe Línea de Base Ambiental y Social deberá presentar la siguiente información/muestras de control, que deberán ser analizadas previo al inicio de las tareas:

Línea de Base Ambiental y Social <sup>1</sup>	Información/muestras	Cantidad Total de muestras
	Muestreo de Suelos. Doce (12) muestras en seis (6) puntos de muestreo para análisis de Hidrocarburos por TRNCC 1005/1006, en sitios a definir por IASO <sup>2</sup> (obrador/campamento/frente obra). Muestras a dos profundidades por punto de muestreo.	Doce (12) muestras.
	Calidad de Aire. Determinación de PM 10, SO <sub>x</sub> , NO <sub>x</sub> , CO, y CO <sub>2</sub> en dos (2) puntos futuro sitio de obrador (barlovento y sotavento) <sup>3</sup> , y en trece (13) receptores cercanos (Escuela N°31 Rep. Oriental del Uruguay, Instituto Agro técnico y Conjuntos de viviendas) a ser definidos por la IASO.	Quince (15) muestras
	Ruido Ambiental según (IRAM 4062) en dos (2) puntos, futuro sitio de obrador <sup>4</sup> , y en trece (13) receptores cercanos (Escuela N°31 Rep. Oriental del Uruguay, Instituto Agro técnico y Conjuntos de viviendas) a ser definidos por la IASO.	Quince (15) muestras
	Muestreo de Agua Superficial. En dos (2) puntos aguas abajo y arriba del cruce con la Cañada María Gómez para análisis Físico-Químico: pH, Conductividad, Oxígeno disuelto, DBO <sub>5</sub> , Sólidos sedimentables en 10 min, SS en 2 Hs y de Hidrocarburos por TRNCC 1005/1006. Puntos de muestreo a definir por la IASO.	Dos (2) muestras
	Muestreo de Agua Subterránea. En cuatro (4) puntos de muestreo, hasta cinco metros (5 m) de profundidad, para análisis de Hidrocarburos por TRNCC 1005/1006 en sitios a definir por IASO (obrador/campamento).	Cuatro (4) muestras

<sup>1</sup>En todos los casos que se requiera la toma de muestras, tanto las mismas como su análisis deberán ser realizados por un laboratorio externo habilitado por la Autoridad de Aplicación, que deberá acreditar asimismo la vigencia de la calibración del instrumental empleado para la captación y análisis de las muestras. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia que acompañe a las muestras.

<sup>2</sup>En caso de que se tenga previsto trasladar el obrador, se deberán tomar muestras de suelos adicionales en el sitio previsto para tal fin.

<sup>3</sup>En caso de que se tenga previsto trasladar el obrador, se deberán tomar muestras de calidad de aire adicionales, en el sitio previsto para tal fin.

<sup>4</sup>En caso de que se tenga previsto trasladar el obrador, se deberán tomar muestras de ruido adicionales, en el sitio previsto para tal fin.

## **6.2 Empleo, Salud y Seguridad e Higiene Laboral**

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales aplicables a su personal, incluidas las leyes relacionadas con su empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración, y deberá permitirles todos sus derechos legales.

El Contratista deberá exigirles a sus empleados que obedezcan todas las leyes aplicables, incluidas las relacionadas con la seguridad en el trabajo.

El Contratista debe establecer un Código de Conducta que destaque la importancia de un comportamiento adecuado, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes. Cada empleado deberá ser informado sobre el Código de Conducta, y éste a su vez estará obligado a cumplirlo mientras se encuentre empleado por el Contratista. El Código de Conducta deberá estar a disposición de las comunidades locales en los centros de información del proyecto o algún otro lugar de fácil acceso a las comunidades.

A efectos de impulsar la gestión para la igualdad en el mundo laboral, el Contratista deberá abordar su proceso de contratación con perspectiva de género, procurando hacer efectiva la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación de al menos un diez por ciento (10%) de personal femenino para desempeñarse en las actividades de la obra.

El Contratista no empleará, usará, ni se beneficiará de la explotación infantil. El Contratista no empleará trabajo forzado o coercitivo.

Teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad y la naturaleza del trabajo, el Contratista deberá evitar cualquier restricción a la libertad de movimiento de su fuerza laboral durante el tiempo de su empleo. Además, el Contratista no deberá participar ni tolerar el uso del castigo corporal, la coerción física o mental y el abuso verbal del personal.

El Contratista identificará a los trabajadores migrantes y se asegurará de que su trato no sea menos favorable que el de los trabajadores no migrantes que desempeñan funciones similares. Esto incluye la igualdad de derechos, trato y oportunidades.

El Contratista debe garantizar que las decisiones relacionadas con el empleo se basen en las habilidades y competencias profesionales. La relación laboral debe ser justa e igual en todos sus aspectos, incluida la remuneración, el reclutamiento, la promoción, la terminación del empleo y las prácticas disciplinarias. La no discriminación requiere que el Contratista no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales que no estén relacionadas con los requisitos laborales inherentes: género, raza, origen étnico, social e indígena, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual no pueden afectar la igualdad de oportunidades o tratamiento en un empleo u ocupación adecuada, incluido el acceso a la formación profesional.

El Contratista mejorará las condiciones de trabajo mediante el establecimiento de formas consultivas de participación de los trabajadores con la administración en asuntos de interés mutuo, sin perjuicio de la negociación de las condiciones de trabajo.

El Contratista dará aviso razonable antes de los cambios comerciales importantes a fin de permitir la mitigación efectiva y adecuada de los posibles impactos adversos. En particular, antes de planear e implementar los despidos colectivos, se deben tomar en cuenta diferentes alternativas.

El Contratista establecerá un mecanismo independiente de resolución de conflictos o quejas a través del cual los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) puedan plantear inquietudes razonables en el lugar de trabajo. El Contratista otorgará a los trabajadores acceso fácil y gratuito a este mecanismo de resolución de quejas o conflicto. El mecanismo deberá atender las quejas de manera oportuna y efectiva sin temor a represalias y permitirá denuncias anónimas.

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad de sus trabajadores. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista deberá garantizar que las instalaciones de primeros auxilios y las enfermerías estén disponibles en todo momento en el sitio de las obras, incluso debe contar con un vehículo disponible en todo momento que pueda utilizarse para transportar al personal del Contratista y de su Empleador a las instalaciones médicas.

El Contratista debe garantizar que se tomen las medidas adecuadas para que se cumpla con los requisitos necesarios de bienestar e higiene y de prevención de epidemias.

El Contratista deberá publicar en lugares claramente accesibles información sobre cómo transportar personal lesionado del Contratista y del Empleador a las instalaciones médicas, que incluya la ubicación precisa y los datos de contacto de tales instalaciones médicas, así como el nombre y los datos de contacto del Responsable de Seguridad e Higiene designado.

El contratista enviará al Ingeniero de Obra los detalles de cualquier accidente tan pronto como sea posible después de su ocurrencia. El Contratista deberá mantener registros y hacer informes periódicos sobre salud, seguridad y bienestar de las personas, y daños a la propiedad, cuando el Ingeniero razonablemente lo requiera.

El Contratista deberá garantizar que los sistemas de trabajo estén iluminados, sean seguros y no presenten ningún riesgo para la salud. El Contratista deberá: darle mantenimiento a los equipos, maquinarias, vehículos, motores e instalaciones eléctricas y asegurar su buen estado de funcionamiento; mantener un espacio de trabajo limpio y ordenado; proporcionar guardias y rieles, señales y ventilación e iluminación adecuada; proporcionar reglas del sitio de trabajo, procedimientos de trabajo seguros y asignar lugares apropiados para llevar a cabo el trabajo.

El Contratista debe ubicar los sitios de almacenamiento de materiales y equipos de la construcción de manera tal que se reduzcan los riesgos para los trabajadores. Asimismo, deberá establecer las disposiciones para el uso seguro, manejo, almacenamiento, transporte y eliminación de artículos y sustancias antes de que el trabajo comience a satisfacción del Ingeniero de Obra.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que los trabajadores y/o sus representantes conozcan todos los riesgos asociados con su trabajo y que se tomen todas las medidas de protección con respecto a su salud y seguridad.

El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores la ropa y los elementos de protección personal adecuados, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que desarrollarán.

El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores capacitación adecuada, oportuna y regularmente actualizada y dar material de información sobre temas y procedimientos de salud y seguridad.

El Contratista deberá ejecutar las medidas apropiadas, en consulta con la autoridad de salud pública, para controlar dentro del sitio de obras y en los campamentos de los trabajadores, los mosquitos y las plagas, incluida la aplicación de productos químicos adecuados a las áreas de cría.

El Contratista deberá controlar el riesgo de propagar enfermedades contagiosas (por ejemplo, cólera, tuberculosis, dengue) a través de programas de sensibilización, especialmente cuando los trabajadores provienen de otra localidad y/o región.

El contratista debe garantizar que todos los trabajadores del proyecto que viven en el sitio de las obras tengan acceso a instalaciones básicas adecuadas, seguras e higiénicas, y que se les puedan proporcionar primeros auxilios calificados.

El Contratista proporcionará servicios básicos, incluidos agua, saneamiento y, en ciertos casos, cuando la escala o la naturaleza de la actividad que se realiza lo requiera, la disponibilidad de atención médica, basada en los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, y organizará seminarios de concientización sobre salud y seguridad según sea necesario.

Los campamentos para los trabajadores deben cumplir con las normas mínimas de higiene a nivel nacional o de la Organización Mundial de la Salud (incluida ventilación adecuada, suministro de agua para beber, cocinar, bañarse y lavar la ropa, instalaciones sanitarias, alcantarillado y eliminación de desechos) y respetar las necesidades básicas de vida. Debe proporcionarse comedores y sitios adecuados para la preparación de alimentos. Cuando el contratista sea responsable de proporcionar los alimentos, se debe garantizar que las instalaciones de manipulación de alimentos cumplan con las normas de higiene alimentaria. Se deben establecer y aplicar políticas sobre la calidad y el manejo de los campamentos de los trabajadores (incluidos el alojamiento, las instalaciones sanitarias, las cocinas y los comedores).

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar, mitigar y manejar los riesgos y posibles impactos adversos en la salud y la seguridad pública derivados de la afluencia de trabajadores del proyecto.

El Contratista deberá analizar y gestionar las potenciales consecuencias adversas en materia ambiental y social ocasionadas por las actividades del Proyecto, incluyendo impactos y riesgos a causa de la violencia de género y abuso y explotación sexual, así como las medidas a ser tomadas para compensar, reducir o mitigar dichos impactos negativos, incluyendo medidas para prevenir y responder a ello.

### **6.2.1 Programa de Higiene y Seguridad**

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad en la obra en un todo de acuerdo con la normativa Nacional y Provincial vigente. Esta documentación debe contar con el aval del Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por el contratante.

El objetivo del programa es minimizar los riesgos propios de la actividad, evitando los posibles accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales factibles de encontrarse en ámbitos de la construcción.

Las acciones previstas en particular para esta obra se hallarán contenidas en el Programa de Seguridad presentado y aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo Pertinente. El mismo se ajustará a la legislación vigente. Se verificará la vigencia del referido programa, así como su cumplimiento.

Relativo al contexto global de crisis sanitaria, producto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por la propagación del virus COVID-19, la contratista, a través del Responsable en Seguridad e Higiene deberá elaborar, previo al inicio de obra, un protocolo específico que tendrá que ser aprobado por la Inspección Ambiental y Social de la Obra (IASO). Dicho protocolo deberá contemplar las reglamentaciones vigentes, emitidas por las autoridades sanitarias de la jurisdicción, así como la reglamentación de la OMS y los protocolos para la actividad de construcción.

El Programa de Seguridad deberá permanecer en la obra, debidamente foliado, firmado y aprobado y deberá contener como mínimo:

- Identificación de la empresa, lugar de la obra y la aseguradora.
- Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- Memoria descriptiva de obra, procedimientos y equipos técnicos que serán utilizados para la ejecución de la misma, considerando también las condiciones de entorno.
- Descripción de la obra con sus etapas constructivas y fechas de probable ejecución.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad
- Análisis en detalle de todas las actividades de construcción previstas, los procedimientos de ejecución, en relación directa con la seguridad del personal.
- Identificación de los riesgos laborales, con registro de las evaluaciones efectuadas sobre contaminantes.
- Medidas preventivas para eliminar, reducir y controlar los riesgos identificados de manera de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Normas de aplicación para cada riesgo y para cada etapa de obra
- Programa de capacitación para el personal a todos los niveles de la empresa, para cada etapa de obra que se inicie y para los distintos puestos de trabajo.
- Subprograma de Prevención Específica: COVID-19.

### **6.2.2 Prevención contra Enfermedades de Transmisión Sexual (ETSs)**

El Contratista deberá conducir una campaña de información, educación, comunicación y consulta sobre ETSs aprobada por el Empleador y la Autoridad local de Salud, que deberá contemplar medidas para reducir el riesgo de contagio entre el personal del contratista y la comunidad local, y promover el diagnóstico temprano y ayudar a las personas afectadas.

El Contratista deberá durante todo el contrato: (i) realizar campañas de información, educación, comunicación y consulta, al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y trabajadores, (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los empleados de los Sub-Contratistas y de los Consultores, todos los conductores de camiones y aquellas personas que realicen entregas al sitio para actividades de construcción) y a las comunidades locales inmediatas, con respecto a los riesgos, peligros e impactos de las ETSs o de las infecciones de transmisión sexual (ITS) en general y del SIDA en particular y del comportamiento apropiado para evitarlas; ii) proporcionar condones, según corresponda; y (iii) proporcionar detección, diagnóstico, y asesoramiento sobre ETSs y remisión a un programa nacional específico de ETS, ITS (a menos que se acuerde lo contrario) de todos los empleados.

El Contratista incluirá en el Plan de Trabajo que se presentará para la ejecución de las obras un programa de prevención para los empleados y sus familias con respecto a las ETS e ITS. El programa de prevención para éstas deberá indicar cuándo, cómo y a qué costo el Contratista planea cumplir los requisitos de esta Sub-cláusula. Para cada componente, el programa debe detallar los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación propuesta. El programa también deberá incluir la provisión de un presupuesto detallado con la documentación de respaldo.

### **6.2.3 Minimización de la Contaminación Atmosférica y de los Ruidos**

El Contratista establecerá vías de transporte para sus vehículos, que se encuentran alejadas de zonas pobladas, asegurando que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

El Contratista evitará la colocación de grandes equipamientos e instalaciones cerca de las áreas más densamente pobladas, especialmente en las cercanías de establecimientos de salud, educativos y sitios de mayor actividad comercial o de servicios.

El Contratista deberá controlar el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes que excedan los límites permisibles.

Equipos y maquinarias deberán dotarse de inhibidores de gases, a efectos de prevenir/reducir la emisión de gases de combustión.

Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con plástico o lonas que eviten fugas de los mismos.

A efectos de minimizar la contaminación atmosférica y consecuente emisión de particulado, deberá mitigarse la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Para ello, en los lugares donde haya receptores sensibles, el Contratista deberá proceder a regar con agua, con el caudal y la frecuencia que sean necesarios para evitar el polvo en suspensión.

Igualmente, durante la circulación de la maquinaria pesada, especialmente en la proximidad de lugares poblados, deberá reducirse la velocidad de circulación, además de regar la superficie transitada u ocupada para evitar la generación de polvo, por medio de la utilización de cisternas con dispositivos de riego inferior.

### **Ruido y Vibraciones**

En la cercanía de receptores sensibles, la Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo que produzca niveles de ruido superiores a sesenta y cinco decibeles (65 dBA) en horario nocturno (de 22:00 hs a 06:00 hs) tomando como referencia las franjas horarias de la norma IRAM 4062, de existir normativa local que establezca otros límites u horarios, la misma prevalecerá sobre éstas disposiciones.

Con el objeto de que la circulación y operación de maquinaria pesada y equipo utilizados en las labores propias de la obra, no contribuyan al aumento del ruido ambiental, deberán utilizarse silenciadores, tanto en vehículos como en maquinaria, que deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento. Conductores y operadores deberán ser adecuadamente instruidos para evitar el uso innecesario de bocinas evitando la emisión de altos niveles de ruido.

La movilización de maquinaria pesada dentro de campamentos o en lugares habitados deberá realizarse en horario diurno, respetando los horarios de descanso. Si se requiriese la utilización temporaria de maquinaria que genere ruido mayor a los ochenta decibeles (80 dB), la población afectada deberá ser informada con anticipación, indicándose el tiempo de duración de los trabajos.

El contratista deberá efectuar mediciones de ruido en el ambiente laboral de los trabajadores con el objeto de determinar los niveles sonoros a los que se encuentran expuestos y así implementar los elementos de protección necesarios y definir el tiempo máximo de exposición al nivel medido en la posición de trabajo.

### **6.3 Protección de la Vegetación, Fauna Silvestre y el Hábitat. Remoción de Vegetación**

El Contratista deberá hacer el máximo esfuerzo posible para mantener la integridad de la cobertura, estratificación y composición de las especies que componen la vegetación natural del área, así como el hábitat en general. La zona de trabajo deberá delimitarse según lo diseñado, garantizándose que la intervención se restrinja a aquella estrictamente necesaria.

El Contratista deberá evitar la provocación de daños en suelo y vegetación, utilizando el equipamiento adecuado y limitando el corte de la vegetación a aquella que por razones de seguridad resultara imprescindible eliminar. Los árboles a talar, en caso de corresponder, deberán estar orientados según su corte para que en su caída no deterioren la masa forestal restante.

El personal a cargo de estas tareas deberá estar adecuadamente instruido y en conocimiento de las especificaciones de uso del equipamiento y herramientas a emplear, siguiendo las indicaciones del fabricante. El buen estado del equipamiento deberá ser verificado, asimismo, antes del inicio de las tareas.

El Contratista deberá evitar que, en el destape, la capa de suelo fértil se mezcle con los horizontes más profundos, almacenándola adecuadamente para su uso posterior.

A efectos de reducir el peligro de incendios o la potencial contaminación de recursos hídricos, deberá procederse a la correcta manipulación de los productos de desmonte, así como de escombros y desechos. Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal, tala o desmalezamiento, en ningún caso deberán ser dispuestos en cuerpos o cursos de agua. Se removerán las obstrucciones de los patrones naturales de drenaje.

Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal, tala o desmalezamiento deberán colocarse de forma tal de no causar disturbios en las condiciones del área, no permitiéndose la eliminación del producto no utilizable de estos trabajos por medio del fuego.

De ser indispensable la quema de masa forestal, antes de proceder a la misma, el Contratista deberá contar con autorización emanada de la autoridad competente, acorde a la normativa vigente.

Si se hubiera previsto algún destino específico para los restos de vegetación producto de las actividades de la obra, el Contratista procederá al traslado de los mismos, acorde las instrucciones de la UEP.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para prevenir la producción de incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos, salvo aquellos que fueren propios de las tareas de la obra. Deberá procederse a la identificación de un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego. De producirse un foco de incendio dará inmediato aviso a la autoridad local competente en la materia, colaborando con la misma para su eliminación.

Antes de iniciar cualquier corte, poda o tala de árboles o arbustos, el Contratista deberá obtener el correspondiente permiso ante la autoridad competente.

Toda la vegetación a remover debe ser inventariada, previamente a su remoción. El inventario debe incluir un listado de árboles por especie y el volumen de madera a extraer, para árboles de DAP mayor a diez centímetros (10 cm). Todo el material vegetal resultante del desmonte debe ser almacenado en forma ordenada en un área de la zona destinada a protección ambiental, donde no interfiera con el drenaje de agua de escorrentía.

La madera resultante del descapote debe ser empleada preferiblemente en la obra para tablestacado de taludes, formaletas para concretos, tutores durante siembra de árboles, trinchos para control de erosión, etc.

Queda expresamente prohibido a los trabajadores del Contratista, la realización de actividades predatorias sobre la fauna y la flora; no se podrá circular con maquinaria fuera de los lugares previstos, cortar ramas y seccionar raíces importantes, ni dejar raíces sin cubrir en zanjas y

desmontes. Tampoco estará permitida la colocación de clavos, cuerdas, cables o cadenas en los árboles, la manipulación de combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces, ni el apilamiento de material contra los troncos.

Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, con excepción del personal de vigilancia que se encontrare expresamente autorizado para ello. Quedan totalmente prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores y campamentos. De la misma manera se encuentra prohibida la compra o trueque a lugareños de animales silvestres, incluidos ejemplares vivos, embalsamados, pieles u otros subproductos.

Durante la construcción de la Obra se procederá a efectuar un monitoreo a fin de conocer la tasa de animales muertos. El RA del Contratista deberá confeccionar un inventario e informar a la IASO y a la UEP quien tendrá a su cargo la coordinación con las Autoridades Provinciales Competentes.

Con el objeto de proteger a las especies potencialmente impactadas en el área rural del proyecto, se adecuarán las alcantarillas previstas en las progresivas: km 2+300, km 4+338, km 9+140, km 9+595, km 10+724, km 11+300, km 11+848 y km 12+548, como pasos de fauna acorde a lo indicado en el PGAS y la Medida de Mitigación MM-4 (Factor Ambiental Vegetación y Fauna) del EsIAS. Estas alcantarillas adaptadas, deberán contar con un alambrado que encauce la fauna hacia el paso, además de una plataforma de hormigón que permita el desplazamiento en seco.

### **6.3.1 Plan de Forestación Compensatoria**

A efectos de favorecer la recomposición del paisaje y compensar la biomasa vegetal perdida debido a la erradicación de forestales producto de las tareas constructivas y facilitar la regeneración de hábitats y servicios ecosistémicos en el área, el Contratista deberá efectuar la Forestación Compensatoria correspondiente, que deberá complementarse con el Plan de Forestación que llevará a cabo la Municipalidad en el sitio con el propósito de conformar un cinturón o corredor verde simple, que aportará múltiples beneficios en los aspectos ambientales, estéticos y sociales de la comunidad.

Así pues, la forestación que deberá implementar el Contratista se efectuará en el marco del Plan municipal que busca proteger y mejorar el entorno natural, mitigar la contaminación del aire, permitir a los habitantes el acceso a espacios verdes de calidad, favorecer el esparcimiento y la recreación en entornos abiertos, integrar a la comunidad y embellecer la ciudad, entre otros aspectos, mediante la forestación con una gran variedad de especies nativas producidas en el vivero municipal lo que permitirá además generar conciencia social acerca de la valoración de las especies nativas, su conservación y su utilización en el arbolado urbano de alineación.

Anexo a las presentes especificaciones, se adjunta el Anteproyecto del Plan de Forestación de la Municipalidad de Gualeguaychú para la obra de Interconexión Vial. El mismo prevé la plantación de dos mil setecientos cuarenta (2.740) ejemplares nativos incluyendo los ejemplares que deberá compensar el Contratista en el Tramo identificado como T1.B según el citado Plan, que se

desarrolla a lo largo del ex-corredor ferroviario, de dos mil ochocientos ochenta y dos metros (2.882) de longitud.

Una vez concretada la Recepción Provisoria de la obra y liberada la traza de la misma, la Municipalidad completará el Plan de Forestación del resto de la obra, con la plantación de especies nativas de su propio vivero.

### **6.3.1.1 Generalidades**

Previo inicio de obras, el Contratista deberá elevar a la IASO y a la municipalidad de Gualeguaychú para su aprobación, el “Plan de Forestación Compensatoria” que deberá implementar con el objetivo de promover la reforestación y revegetación del área intervenida por la obra, en el Tramo identificado como T1.B a efectos de favorecer la recomposición del paisaje y compensar la biomasa vegetal perdida.

Para ello, el Contratista designará a un Profesional idóneo en el tema, Ingeniero Agrónomo, Forestal o Equivalente, preferentemente con especialización en Paisajes, con cinco (5) años de experiencia en Forestación, que será responsable de las tareas a ejecutar en este tramo. El Contratista presentará los antecedentes del profesional a la IASO para su aprobación.

Por otra parte y antes de iniciar cualquier corte, poda o tala de árboles o arbustos, el Contratista deberá obtener el correspondiente permiso ante la autoridad competente.

Toda la vegetación a remover debe ser inventariada, previamente a su remoción. A estos efectos el Contratista deberá realizar un relevamiento que resultará el insumo básico para la implementación posterior del plan de Forestación Compensatoria (ver capítulo 6.1 Línea de Base y Monitoreo Ambiental y Social). El inventario deberá incluir un listado de árboles por especie y el volumen de madera a extraer (a los fines del presente, se considerará árbol cuando su tronco supera los 10 cm y su altura los 3 metros) y su ubicación.

La reposición podrá ser mediante siembra de nuevos árboles o traslado de los existentes. En caso de optar por realizar traslados, se deberá realizar mediante personal idóneo en la temática para garantizar su supervivencia.

En caso de reposición, los ejemplares deberán tener entre tres (3) y cinco (5) años dando prioridad a especies autóctonas especialmente a las de mayor realce. La restauración vegetal tiene que tener objetivos no sólo ecológicos y paisajísticos, sino también de control de la erosión de las superficies de suelo que hayan sido desnudadas para extracción de tierra vegetal en la zona de camino.

Las especies a implantar deberán ser especies nativas, dominantes en el área de influencia de la Obra. La obtención de las especies nativas se hará a partir de viveros habilitados, las cuales deberán presentar edad y tamaño adecuado para garantizar su desarrollo.

Todos los ejemplares se deberán ubicar de tal forma que no representen un peligro para la seguridad de tránsito, no deben interferir con visuales de seguridad, ni forestar en partes internas de curvas, triángulos de visibilidad de cruces, accesos etc.

El plan de forestación compensatoria deberá seguir criterios ecológicos, paisajísticos y también de control del ruido y partículas, con el fin de que los ejemplares arbóreos a implantar se dispongan de modo tal de generar ‘efectos barrera’ que contribuyan a reducir las emisiones provenientes de la circulación de vehículos durante la etapa de operación del conjunto de obras.

Todo el material vegetal resultante del desmonte debe ser almacenado en forma ordenada en un área de la zona destinada a protección ambiental, donde no interfiera con el drenaje de agua de escorrentía. La madera resultante del descapote debe ser empleada preferiblemente en la obra para tablestacado, formaletas para concretos, tutores durante siembra de árboles, trinchos para control de erosión o destinada a entidades de bien público del Municipio de Gualeguaychú, debiendo ser aprobado por la Supervisión.

### **6.3.1.2 Especificaciones para la elaboración del Plan**

Para la elaboración del Plan que deberá presentar previo inicio de obra, el Contratista deberá incorporar:

#### **1. Relevamiento e Inventario Final**

Toda la vegetación a remover debe ser inventariada previamente a su remoción. El inventario deberá incluir un listado de árboles por especie y el volumen de madera a extraer y su ubicación. Para su elaboración, el contratista deberá tener en consideración el relevamiento preliminar elaborado por la Municipalidad, que se menciona a continuación:

- **Especies aisladas:** La extracción aproximada de cien (100) especies arbóreas aisladas, comprendidas principalmente por especies exóticas, por encontrarse dentro de la traza de la obra. A los fines de este cómputo, se considera árbol cuando su tronco supera los diez centímetros (10 cm) y su altura los tres metros (3 m).
- **Bosquetes de regeneración natural:** Se han identificado tres sectores en la traza de la obra que presentan características de bosquetes de regeneración natural (bosquecillos árboles que se encuentren entremezclados con arbustivas exóticas y malezas muy difíciles de diferenciar) que abarcan una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados (5.000 m<sup>2</sup>) cada una, en coincidencia con el ex - corredor ferroviario (entre progresivas: km 9+500 y km 9+700, entre progresivas: km 11+500 y km 11+700, y entre progresivas: km 12+000 y km 12+200), estimándose unos ciento cincuenta (150) ejemplares arbóreos a extraer.
- **En Progresiva km 8+200** (esquina calle Sobral): se encuentra un añejo ejemplar de algarrobo negro (*Prosopis Nigra*) que no deberá ser removido, salvo por necesidad imperiosa de la obra, la que deberá estar debidamente fundada por el Contratista y previamente aprobada por la IASO. A tal fin el plan deberá contemplar esta situación.

#### **2. Planificación y Cronograma de ejecución**

El plan deberá especificar el personal afectado a las tareas (contemplando responsabilidades y la capacitación por un profesional idóneo) además de una descripción de todas las actividades necesarias para su ejecución y un cronograma en meses en el que indicará la época del año óptima para la plantación (al menos cuatro -4- meses antes de la finalización de la obra) para asegurar, dentro del plazo de obra, un período de cuidado de los ejemplares plantados.

### **3. Características y cantidades de las Especies**

Las especies a proveer deberán presentar la edad y tamaño comercial adecuados para garantizar su desarrollo (los ejemplares a plantar deberán tener un tronco de diámetro no menor a tres centímetros (3 cm) en su cuello y altura total no menor a dos metros y medio (2,5 m) con copa formada, en envase o cepellón). Para el caso de árboles nativos locales se podrán admitir en menor tamaño. Los individuos deberán tener entre tres (3) y cinco (5) años.

Las especies a plantar deberán ser nativas locales o regionales, y comprenderán las siguientes: Ibirá Pita (*Peltophorum dubium*), Lapacho Rosado (*Tabebuia impetiginosa*), Ceibo (*Erythrina cristagalli*), Quebracho blanco (*Aspidosperma quebracho-blanco*), Algarrobo Negro (*Prosopis Nigra*), Guayabo Colorado (*Myrcianthes cisplatensis*), Viraró (*Ruprechtia laxiflora*), Arrayán (*Myrceugenia glaucescens*) Timbó (*Enterolobium contortisiliquum*), Francisco Álvarez (*Luehea divaricata*), Ingá (*Inga uruguensis*), Ñangapirí (*Eugenia uniflora L.*), Curupí (*Sapium haematospermu.*), Ñandubay (*Prosopis affinis*), Palo cruz, (*Guettarda uruguensis Cham. Et Schlecht*), Canelón (*Rapanea laetevirens*), Laurel (*Nectandra microcarpa Meissn.*), Yerba de bugre (*Lonchocarpus nitidus*), Ubajay (*Hexachlamys edulis*), Palo Víbora (*Peschiera australis*), entre otros.

Del relevamiento preliminar efectuado por la municipalidad, surge que las tareas previstas para la ejecución de la obra afectarían unos doscientos cincuenta (250) ejemplares (cien -100- especies arbóreas aisladas en el tramo urbano y ciento cincuenta -150- ejemplares arbóreos en el tramo que coincide con el ex - corredor ferroviario).

El Plan deberá considerar la compensación de ejemplares en una relación de tres (3) a uno (1) (tres nuevos individuos plantados por cada árbol extraído).

Así pues, de acuerdo a esta relación y a la cantidad preliminar establecida, y a los fines de presupuestar este rubro, el Oferente deberá considerar la provisión y plantación de setecientos cincuenta (750) especies nativas en el sector que indique la municipalidad con objeto de no interferir con su Plan de Forestación que implementará luego de finalizada la obra vial de interconexión, a los efectos de conformar un cinturón o corredor verde simple. De esta manera, se plantarán entre el Contratista y la Municipalidad un total de dos mil setecientos cuarenta (2740) nuevos ejemplares a lo largo del interconector vial, elevando la relación de compensación a aproximadamente once (11) a uno (1) (once nuevos individuos plantados por cada árbol extraído).

### **4. Obtención de especies**

El plan deberá incluir la identificación de los viveros habilitados (preferentemente locales) que abastecerán los plantines para la forestación de reposición, indicando el stock de las especies elegidas y tiempos de producción para el abastecimiento del número de ejemplares necesarios para la reforestación.

El Contratista deberá conocer sus condiciones específicas con objeto de garantizar su establecimiento y los requerimientos de plantación y post-plantación (edad de los plantines viverizados, periodo de plantación, etc.), además de contar con información sobre los requerimientos hídricos de las mismas.

### **5. Sitio y criterio para la Forestación**

El Contratista deberá realizar la forestación compensatoria en los espacios que designe la municipalidad en el Tramo T1.B (Tramo km 12+200 Calle 550 - ex FF.CC.) que corresponde a un tramo de dos mil ochocientos ochenta y dos metros (2.882 m) de longitud donde se prevé emplazar el Perfil Tipo 2.b. Este tramo en particular es el que tiene mayor valor paisajístico desde el punto de vista de la flora local.

En primer término, el Contratista tratará de preservar las especies de árboles existentes mediante la ordenación y raleos de limpieza de especies exóticas e invasoras.

Posteriormente procederá a reforestar mediante técnicas de enriquecimiento a los bosquetes existentes combinados con plantación de forma lineal. Se utilizarán para ello las especies adaptadas a los suelos considerando que hay sectores con suelos salinos sódicos con limitantes para algunas especies arbóreas y áreas de bajos inundables.

Las especies predominantes seccionadas serán las siguientes: Algarrobo Negro (*Prosopis Nigra*), Guayabo Colorado (*Myrcianthes cisplatensis*), Arrayán (*Myrceugenia glaucescens*), Curupí (*Sapium haemospermu.*), Ñandubay (*Prosopis affinis*), entre otros. En las áreas bajas se utilizarán especies como el Ceibo (*Erythrina cristagalli*), Viraró (*Ruprechtia laxiflora*), Canelón (*Rapanea laetevirens*) y mirtáceas entre otras.

También podrán utilizarse algunos ejemplares de primera magnitud en algunos sectores como indicadores vegetales de puntos de interés, intersecciones con calles, etc.

El Contratista deberá presentar una identificación de la ubicación de la forestación de reposición acordada con la supervisión y el municipio, presentando un mapa con las áreas seleccionadas georreferenciadas y una breve justificación de su elección (protección contra inundaciones, necesidad de cortinas forestales, enriquecimiento de bosques, etc.).

Por otra parte, en su diseño deberá considerar además las interferencias con instalaciones y servicios públicos existentes y proyectados, sean sus instalaciones aéreas o subterráneas. Esto incluye las redes de energía eléctrica, alumbrado público, gas, cloacas, agua, televisión, telefonía e internet por cable y comunicaciones en general (fibra óptica), etc. Por lo tanto, la ubicación y diseño de los nuevos bosquetes o el arbolado de alineación se seleccionarán en función de su porte y estructura de copa final.

Asimismo, el diseño geométrico del arbolado deberá asegurar la visibilidad y la accesibilidad (cuando corresponda) a sitios específicos de la obra (por ejemplo, para operación o mantenimiento), además de garantizar el crecimiento de los ejemplares y su mantenimiento.

## **6. Forma y estado del árbol**

Se deberá indicar la conformación de los ejemplares (ramas líderes sin ningún daño, rectitud del tronco, sinuosidades, presencia de horquillas sanas, sin presencia de grietas o cicatrices, hongos o zonas con líquidos viscosos o con roturas de corteza, con un sistema radicular compacto y bien ramificado, con abundantes raíces libres de enfermedades, forma y diámetro de copa, etc.).

En caso que los ejemplares a forestar deban permanecer un período prolongado en el pan de tierra sin plantar por razones logísticas, éstos deberán conservarse en un sitio próximo a la zona de implantación evitando la exposición solar directa, sobre una cama de suelo proveniente de destape

confeccionada a tal efecto, protegiendo las paredes laterales de los panes con polietileno negro, UVT de doscientos micrones (200  $\mu$ ) y regados regularmente.

## **7. Preparación del Suelo y Nivel de Plantación**

Los hoyos serán de dimensiones tales que permitan a las raíces acomodarse y extenderse en forma natural, sin doblarse o torcerse. El fondo del hoyo deberá permitir el asentamiento de todo el pan de tierra que acompaña a la raíz y dejar, además una luz de quince centímetros (15 cm) a su alrededor para ser rellenada con suelo vegetal, apto para el normal desarrollo de las plantas. Los lados del hoyo deberán ser rectos y el fondo plano.

La profundidad mínima del hoyo sujeto a implantación será de cuarenta centímetros (40 cm), debiéndose prever su relleno en la parte inferior con la tierra mezcla o su profundización en el caso de que el pan de tierra lo requiera para su adecuado ajuste.

En el caso de que las plantas sean susceptibles al ramoneo y herbivoría de animales, deberán protegerse con mallas metálicas individuales o repelentes autorizados por el responsable técnico ambiental de la obra. Si la planta está envasada, se le quitará el envase teniendo especial cuidado de no romper el pan de tierra.

El cuello de los arboles deberá quedar a nivel del suelo. Luego de ubicado el ejemplar en el hoyo, se agregará la tierra preparada como se indicó anteriormente hasta llenarlo totalmente. Se compactará en forma pareja en derredor del tronco con los pies o en forma similar con pisón. Se conformará una palangana de tierra cuyo borde tendrá diez centímetros (10 cm) de altura y de un diámetro semejante al de la boca del hoyo de plantación. Se deberá recubrir la tierra alrededor de la planta con paja, turba o chipeado para mejorar la retención del agua de riego y de lluvia. El tronco del ejemplar se mantendrá en posición perfectamente vertical.

## **8. Tutorado**

Se colocará como mínimo un tutor por cada uno de los ejemplares a plantar. Los tutores deberán ser de madera, de sección suficientes para soportar vientos, etc. y otorgar adecuada sujeción y verificación a las plantas. La altura de los tutores será según especie debiendo sobrepasar las mismas, siempre mayores de un metro y medio (1,50 m). Contará con sus correspondientes ataduras (mínimo dos ataduras) con cinta ancha de plástico que no dañe el tronco. Se enterrará de modo que queden bien firmes, con suficiente resistencia a la acción de los vientos, los que se ubicarán fuera del pan de la planta.

## **9. Riego Inicial**

Se procederá a efectuar un riego inicial de asiento, a continuación de la plantación utilizando el volumen de agua necesario para cada ejemplar. Al regar se deberá tener cuidado en mantener la verticalidad de la planta, la que deberá ser corroborada luego de asentado el ejemplar como producto del riego.

## **10. Mantenimiento**

El Contratista deberá realizar el mantenimiento de garantía del total de la Plantación hasta la recepción definitiva de la obra.

Comprenderá las siguientes tareas fundamentales, y toda otra acción que fuera necesaria para el mantenimiento saludable de la plantación aunque no esté explícitamente enumerada en este párrafo:

- **Riego:** Posteriormente al riego inicial se realizará el riego de acuerdo al requerimiento de las especies plantadas según el cronograma previsto. No obstante lo antedicho, se procederá a regar siempre que el tenor de humedad del suelo, sea menor al requerido por la planta, aun cuando deba modificarse la periodicidad establecida, agregándose riegos adicionales a los previstos. El Contratista deberá solicitar a la autoridad competente y a la IASO, autorización para determinar la fuente del agua de irrigación.
- **Control de Insectos y Plagas:** Verificar la presencia de cualquier insecto perjudicial o cualquier plaga, que deberá ser combatido y controlado de inmediato con productos adecuados de comprobada eficiencia, aprobados por autoridad competente.
- **Extirpación de malezas:** Se deberá realizar periódicamente el control de malezas en las áreas adyacentes a los árboles. Estas intervenciones dependerán del tipo y cantidad de malezas existentes.
- **Verificación y Mantenimiento del tutor:** Durante todo el período de mantenimiento el Contratista deberá verificar que el tutorado de los ejemplares plantados cumpla eficientemente su objetivo.
- **Reposición:** En todo el período de mantenimiento, es decir el momento de la plantación hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista se hará cargo de la reposición de ejemplares que, por cualquier circunstancia natural o accidental, se hubiere destruido, sacado, o que hubiere perdido su potencial, a su exclusivo cargo.

La cantidad total de los ejemplares a compensar por la Contratista surgirá del relevamiento detallado que deberá realizar la empresa previo inicio de obra, a los efectos de diseñar y presentar el Plan de Forestación Compensatoria ante la IASO y el municipio para su aprobación.

Con objeto de evidenciar el cumplimiento y avance de la implementación del Plan de Forestación Compensatoria aprobado, el RA de la Contratista presentará la información correspondiente a tal fin en el informe mensual ambiental y social. En caso de que sea necesario realizar ajustes sobre el Plan de Forestación Compensatoria presentado y aprobado, la contratista deberá presentar dichos ajustes en informes complementarios a dicho Plan inicial.

#### **6.4 Protección al Patrimonio Cultural**

Con suficiente antelación, el Contratista deberá dar aviso de la obra a realizar, de su detalle y características constructivas, a las autoridades provinciales responsables de la preservación del patrimonio arqueológico y paleontológico, a efectos de que el organismo tome los recaudos y medidas que estime necesarias en materia de sus incumbencias.

Previo al inicio de la construcción, el Contratista deberá, por medio de un especialista profesional, arqueólogo, proceder a evaluar la potencial afectación de bienes culturales (arqueológicos, paleontológicos, históricos) que podría provocar la obra. Antes del inicio de la misma, deberá presentar a la UEP un estudio de Impacto Arqueológico.

Como medida de prevención, previo a la etapa de construcción de la obra deberá contarse con: un listado de contacto de todos aquellos organismos públicos provinciales y municipales que tuvieren injerencia sobre los recursos culturales físicos y un listado de especialistas de la región en la materia, a fin de posibilitar su inmediato contacto de surgir la necesidad.

El Contratista, por medio de profesional competente (arqueólogos y/o paleontólogos), deberá proceder al dictado de capacitaciones al personal involucrado en todas las etapas del proyecto, como parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados. El procedimiento a seguir en caso de hallazgos será comunicado a todo el personal involucrado en todas las etapas del proyecto. De efectuarse algún hallazgo, deberá realizarse un seguimiento y control anual para constatar el estado de preservación in situ de los mismos.

#### **6.4.1 Procedimiento frente a Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico**

De producirse el hallazgo de bienes culturales físicos de cualquier tipo, ya sea en superficie o sub-superficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Los trabajos deberán suspenderse en el sitio del hallazgo, debiendo darse inmediato aviso al responsable de la UEP, a fin de realizar la denuncia correspondiente; Deberá colocarse un vallado perimetral para delimitar la zona y disponerse personal de custodia en el sitio a fin de evitar posibles saqueos;
- El responsable del Proyecto deberá proceder a la realización de un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, y efectuar una anotación descriptiva del mismo;
- El material hallado no podrá ser recolectado ni movido de su emplazamiento original, a fin de preservar tanto la evidencia material como la asociación contextual del mismo.

##### **6.4.1.1 Denuncia del hallazgo**

El Contratista deberá dar aviso a la IASO y a la UEP, quienes, de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente en la materia, deberán denunciar el hecho a la Autoridad de Aplicación provincial, con quien se acordarán las acciones correspondientes. Las tareas no podrán reanudarse hasta contar con la pertinente autorización.

De serle requerido, el Contratista cooperará con las autoridades para el relevamiento y traslado de los hallazgos.

Se encuentra prohibida la explotación de yacimientos de materiales en las proximidades de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.

En caso de tratarse de sitios de valor patrimonial o que, debido a su magnitud, complejidad, y/o valor científico, no pudieran ser adecuadamente investigados en tiempos de obra, se buscarán emplazamientos alternativos con la finalidad de su preservación.

## **6.5 Protección del Patrimonio Antropológico - Social del Lugar**

En el caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, el Contratista evitará cierres y/o clausuras que pudieran entorpecer el desplazamiento y/o el acceso de personas y vehículos al lugar de celebración, en proximidad de las respectivas fechas.

De ser necesario movimientos de estructuras de valor histórico o cultural, tales como monumentos y sitios de culto, los mismos deberán ser discutidos o acordados con la población. El Contratista llevará a cabo las obras con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economía y cultura de la comunidad. Previamente acordados, de forma fehaciente, con los propietarios o personas involucradas, todos los traslados deberán ser realizados de conformidad y bajo la supervisión de la UEP y la IASO.

## **6.6 Comunicación Social – Información a las comunidades**

El Contratista deberá elaborar un Programa de Comunicación Social que prevea acciones adecuadas de difusión para informar tanto a la comunidad como a eventuales usuarios afectados, cuestiones relacionadas con la construcción de la obra, así como el sistema disponible de recepción de quejas y reclamos y consultas.

Previo al inicio de tareas, el Contratista deberá presentar el Programa de Comunicación, contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población y utilizando como insumo la información contenida en la Línea de Base Social. A su vez, deberá contener una estrategia completa y detallada de las comunicaciones a realizar con las comunidades, medios de difusión, reuniones o talleres, indicando su periodicidad. Asimismo, deberá realizar informes mensuales a ser presentados a la IASO, que documenten fehacientemente todas las acciones de comunicación efectuadas por la empresa contratista (indicando comunicaciones efectuadas en medios de comunicación, las reuniones realizadas, fechas, temas tratados, participantes, fotografías y demás información de relevancia).

Antes y durante la ejecución dichas cuestiones deberán ser difundidas por los diferentes medios de comunicación con recepción comprobada en el área de Proyecto.

El Contratista colocará cartelería de adecuadas dimensiones y contraste que asegure su visibilidad a la comunidad, en al menos cuatro (4) sitios estratégicos, a designar conjuntamente con la IASO y la UEP, con indicación del responsable de la Contratista, el teléfono y otros medios disponibles para que los vecinos puedan comunicarse con la empresa a efectos de presentar cualquier queja, reclamo o sugerencia relacionada con la obra.

El Contratista deberá informar a través de Talleres de Comunicación a la Comunidad, convocados oportunamente, y por medio de un lenguaje accesible y claro, acerca de los alcances, duración y objetivos de las obras a emprender. Los mismos deben alcanzar la totalidad del área de intervención. Antes del inicio de las obras, El Contratista deberá presentar un Plan de Comunicación a la Comunidad contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población.

Teniendo en cuenta la Línea de Base Social (mapeo de actores y posibles conflictos), el Contratista deberá difundir a través de medios radiales y/o televisivos, gráficos y/o redes sociales la siguiente información, con la periodicidad que se indica en el cuadro que sigue.

Medio de comunicación	Periodicidad	Información
Radios locales AM y FM	Al menos dos (2) veces a la semana, quince (15) días antes del comienzo de obra y; Al menos tres (3) veces a la semana durante todo el tiempo que dure la ejecución de la Obra.	Nombre del Proyecto, Objetivos, alcances y Tiempo de ejecución. Avances de la Obra, Riesgos y medidas de precaución para usuarios y vecinos, desvíos provisorios construidos.
Señales de televisión local de aire y cable,	Al menos una (1) vez por semana durante todo el tiempo que dure la ejecución de la Obra	
Sitio web Municipalidad de Gualeguaychú	Al menos dos (2) veces por mes durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra	
Entrega de folletería a vecinos y usuarios del camino y zona de influencia de la obra	Al menos una (1) vez, al inicio de la Obra	Precauciones a tomar por los usuarios/vecinos y la disponibilidad de Libro de Quejas y Reclamos en el sitio determinado, el teléfono de atención 24hs y correo electrónico.
Talleres o reuniones presenciales con comunidad del AID del proyecto	Al menos una (1) vez antes de inicio de tareas, y una (1) vez a lo largo del desarrollo de la obra. Se realizarán seis (6) talleres en total. Tres (3) talleres previo inicio de obra y tres (3) talleres durante la ejecución de la obra (cuando lo indique la IASO), en salones/instituciones a definir en zona de influencia del Suburbio Sur, de la Escuela N°31 Rep. Oriental del Uruguay, y del Instituto Agrotécnico y conjuntos de viviendas cercanos.	Nombre del Proyecto, Objetivos, alcances y Tiempo de ejecución. Avances de la Obra, Riesgos y medidas de precaución para usuarios y vecinos, desvíos provisorios construidos.  Precauciones a tomar por los usuarios/vecinos y la disponibilidad de Libro de Quejas y Reclamos en el sitio determinado, el teléfono de atención 24hs y correo electrónico.

El medio de comunicación elegido por la Contratista para la difusión de la información no puede ser solo gráfico y/o redes sociales. Los medios de comunicación elegidos deben ser masivos, con alcance dentro del Área de Influencia Directa e Indirecta de la Obra (AID y AII), y conforme al mapa de actores y conflictos elaborado en la Línea de Base Social.

Los trabajadores de la Contratista y Subcontratistas deberán respetar las pautas culturales de las poblaciones locales. En caso de construcción o ejecución de acciones de la obra que impliquen la presencia de empleados y/o trabajadores en zonas pobladas, el Contratista deberá dar a conocer esta presencia, el tipo de actividad a realizar por sus dependientes, así como su período de permanencia, y obtener la aprobación previa de la UEP y las autoridades correspondientes.

El Contratista deberá implementar adecuadamente medidas de delimitación y señalización de las diferentes actividades y usos del espacio; medidas de difusión y comunicación preventiva a todos los actores sociales involucrados, incluidos los gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil; medidas de control y vigilancia, en coordinación con las autoridades locales, a fin de reducir

la exposición de la población a los riesgos propios o inducidos por la construcción de la obra, con especial énfasis en la prevención de la contaminación ambiental y eventuales contingencias, incluidas las operaciones normales de equipos y maquinarias.

## **6.7 Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos**

El Contratista deberá elaborar un Mecanismo para la gestión de quejas y reclamos, arbitrando los medios para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas en tiempo y forma, a fin de solucionarlas, anticipando la ocurrencia de potenciales conflictos. De no poder evitar éstos últimos, deberá promover la negociación, esforzándose en alcanzar su resolución de manera de alcanzar una solución ventajosa para todos los actores involucrados, incluido el proyecto.

El mecanismo estará disponible desde el inicio de la obra y durante todo el ciclo de vida del proyecto siendo El Contratista responsable de su implementación, bajo la supervisión de la UEP. El proceso deberá ser accesible a todos los interesados (con especial atención de aquellos grupos más vulnerables), culturalmente apropiado, transparente, debe asegurar la confidencialidad de la parte que interpone la inquietud, queja o reclamo y sus resultados deben ser justos, efectivos y duraderos.

Además del Libro de Quejas y Reclamos, el Contratista deberá disponer de un teléfono y un correo electrónico que recepciones quejas/reclamos/consultas de la población durante las veinticuatro horas (24 hs) del día durante el tiempo que dure la ejecución de la Obra. Todo lo recepcionado por este medio deberá seguir la misma línea de seguimiento y resolución que el Libro de Quejas y Reclamos.

A efectos de la redacción del Mecanismo de Quejas y Reclamos, el Contratista deberá considerar los contenidos del Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista, que se describe en el Apartado “**Documentación Complementaria y Obligatoria para la Elaboración del PMAS**” del presente documento.

## **6.8 Instalación y Operación de Campamentos y Obradores**

Para la instalación y operación de Campamentos, así como de Obradores, deberán gestionarse ante las autoridades competentes las autorizaciones correspondientes, acorde a la normativa vigente, así como los pertinentes permisos de los propietarios de los predios que albergarán dichas instalaciones. Además de cumplir con la normativa vigente para la instalación, deberá considerar un conjunto de medidas de protección ambiental, a saber:

- Siempre que sea posible, deberán seleccionarse lugares previamente intervenidos con instalaciones de esta naturaleza o similar o que presenten características de degradación ambiental. Con carácter previo a la instalación deberá procederse a la determinación del pasivo ambiental de los mismos.
- De no contar con esa alternativa, deberán seleccionarse terrenos planos o con pendientes suaves, evitando zonas ambientalmente sensibles, tales como márgenes de cursos de agua, humedales, áreas boscosas y fuentes de abastecimiento o recarga de acuíferos, entre otras.

- De resultar posible, la capa superficial del suelo no será removida. De ser removida, la misma deberá ser acondicionada adecuadamente para su utilización posterior para promover la revegetación del sitio.
- Los talleres, sitios de almacenamiento de combustibles y de recolección de residuos sólidos, se situarán a más de cien metros (100 m) de distancia de cuerpos de agua y cincuenta metros (50 m) de viviendas y oficinas.
- Los depósitos de aceites y combustibles deberán hallarse adecuadamente señalizados según normativa correspondiente y su perímetro delimitado. Junto a los mismos, se deberán disponer los correspondientes equipos para responder ante contingencias, además de las hojas de seguridad de los productos almacenados. Para evitar derrames, cada tanque será aislado del suelo con un recinto impermeabilizado, que deberá garantizar una capacidad de contención del ciento diez por ciento (110%) del volumen almacenado en el depósito.
- La carga de combustible y cambios de aceites y lubricantes se realizará en talleres o lugares habilitados para tal fin, sobre superficies impermeabilizadas.
- De existir derrames pequeños de aceites y lubricantes, los mismos se recolectarán junto con el suelo afectado, debiendo elaborarse un acta del respectivo incidente/accidente. El suelo contaminado deberá almacenarse transitoriamente en el recinto de residuos peligrosos, a la espera de ser retirados por transportista habilitado, debiéndose generar los correspondientes manifiestos de transporte.
- Los baños deberán ser provistos de acuerdo a la cantidad de personal en obra, debiéndose instalar baños según género.
- Las cámaras sépticas deberán construirse a más de cien metros (100 m) de cursos de agua, doscientos metros (200 m) de fuentes de agua potable y a más de quince metros (15 m) de viviendas y oficinas. Las mismas deberán hallarse identificadas en el sitio y en los planos de obra.
- Cuando los frentes de obra sean móviles, deberán proveerse servicios sanitarios de tipo desplazable, limpios, provistos de desinfectantes, y con caudal de agua suficiente, entre otros requisitos de la normativa vigente.
- El campamento deberá ser abastecido con agua potable, en cantidad y calidad suficiente y adecuada, con controles físicoquímicos y bacteriológicos periódicos; con energía eléctrica, saneamiento básico, infraestructura para disponer los residuos sólidos de tipo urbano, así como los tóxicos o peligrosos. Estos últimos deberán ser gestionados y tratados por empresas autorizadas, acorde a la normativa vigente.
- Al dismantelar las instalaciones, se procederá al restablecimiento de las condiciones originales del predio. Deberán recogerse los desperdicios, demolerse las construcciones, clausurarse las cámaras sépticas, tratarse los derrames accidentales de combustibles y lubricantes y reponerse el suelo orgánico almacenado, a fin de recuperar la cobertura vegetal y restaurar el flujo natural del drenaje del terreno.

A efectos de obtener la aprobación de la UEP y de la IASO, previo a la instalación del campamento, el Contratista presentará un croquis detallado mostrando su ubicación, diferentes áreas, superficie, accesos y otros detalles necesarios. El Contratista deberá presentar asimismo un registro gráfico de la situación previa a la obra, con el objeto de asegurar su restitución plena, una vez finalizada la misma. En la misma línea, deberá establecer las condiciones base de la calidad de suelos, agua y aire. Asimismo, deberá identificar e incluir los permisos requeridos para la instalación del

campamento, que se deberán solicitar los organismos pertinentes, en caso de tratarse de tierras fiscales. Si, por el contrario, se tratase de una propiedad privada, deberá acompañarse al efecto, autorización notarial. En todos los casos, para la instalación de campamentos u obradores en un radio de diez kilómetros (10 km) de zonas urbanas, deberá contarse con autorización o no objeción de la jurisdicción municipal pertinente. Los campamentos deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

Para la instalación de campamentos se evitará, dentro de lo posible, realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. Deberán minimizarse los movimientos de suelo, las modificaciones del drenaje superficial, la remoción de la vegetación en general y especialmente el corte de árboles. A efectos de prevenir riesgos sanitarios, en ningún caso los campamentos podrán instalarse aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados. Deberá contarse con pozos sépticos y por ningún motivo se admitirá el vertido de aguas servidas en los cursos de agua.

Se prohíbe asimismo el arrojado de desperdicios sólidos a las corrientes de agua, a medias laderas o su disposición en formaciones boscosas. Por el contrario, los mismos deberán ser adecuadamente gestionados y transportados hasta su disposición final, acorde a la normativa vigente. Tanto las instalaciones del pozo séptico como la fosa de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de impermeabilización y tubería de infiltración, de acuerdo con las guías del Anexo N° 4 de la Ley Nacional N° 24.585.

El campamento deberá cumplimentar con lo estipulado en la legislación vigente en materia de salud laboral, específicamente la Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587, la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el Decreto Nacional N° 911/96 “Higiene y Seguridad Laboral en la industria de la construcción” y todas las Resoluciones emanadas de la autoridad de aplicación correspondiente.

A efectos de depositar los escombros generados o los materiales no utilizados y los residuos inertes de tamaño considerable, hasta dejar todas las zonas de obra limpias y libres de los mismos, el Contratista deberá seleccionar una o más localizaciones, fuera de cualquier formación boscosa. Las ubicaciones seleccionadas deberán ser aprobadas por la Inspección. Los depósitos de escombros, en capas superpuestas, nunca deberán elevarse por encima de la cota del terreno circundante. La última capa siempre será de suelo orgánico, de manera de permitir la restauración de la configuración del terreno y la revegetación natural de la zona.

El Contratista deberá construir un depósito para los tambores de lubricantes, combustibles, aditivos y otras sustancias que conlleven riesgo de contaminación. El mismo deberá ser techado, con piso impermeable, muretes laterales y pendiente hacia un sector interno de concentración de eventuales derrames (recipiente o pozo impermeabilizado), a efectos de facilitar su extracción, almacenamiento y disposición final. El depósito deberá hallarse ordenado y deberá poseer los correspondientes elementos para lucha contra incendio. Asimismo, en la sala se deberán encontrar las hojas de seguridad de los insumos allí almacenados.

Tratándose de residuos peligrosos incluidos en el Anexo N° I de la Ley Nacional N° 24.051 “De Residuos Peligrosos”, deberán cumplirse al efecto los requerimientos en materia de manipulación,

transporte y disposición final especificados en dicha norma y su Decreto Reglamentario. Los mismos deberán ser correctamente identificados según corriente de desecho y almacenados bajo techo, sobre superficie impermeable, hasta su recolección por una empresa habilitada para su transporte y disposición final.

Para el almacenamiento temporal de residuos asimilables a domiciliarios, en tanto, se deberá disponer de contenedores adecuadamente identificados según tipo de residuo, herméticos, con puerta trampa o tapa superior, localizados y distribuidos convenientemente en el predio. Su gestión deberá cumplir el correspondiente Programa de Manejo de Residuos. Aquellos residuos que no puedan ser reutilizados en la obra para alguna tarea, deberán ser trasladados periódicamente al sitio habilitado de disposición final en el Municipio más cercano.

Los campamentos deberán ser provistos con equipamiento de extinción de incendios y con material de primeros auxilios.

Una vez finalizadas las obras, los campamentos deberán ser desmantelados dejando el área de implantación de los mismos en perfectas condiciones. Sin embargo, si estas instalaciones pudieran adquirir un uso que resultara beneficioso para la comunidad local circundante, podrá procederse a la donación de las mismas, en cuyo caso el Contratista presentará para aprobación del organismo correspondiente, un Convenio de donación donde se deje constancia de las condiciones en que se entregan las instalaciones y consiguientes responsabilidades de mantenimiento de las mismas. En caso de que la donación se hiciera al propietario del terreno particular en que se hubiera instalado el obrador, deberá contarse al efecto con solicitud expresa del propietario y autorización fehaciente del Contratante.

Una vez efectuado el retiro de las instalaciones, deberá procederse a la implementación de acciones de restauración ambiental a efectos de que el área quede en condiciones similares a las existentes con anterioridad a la instalación de los campamentos.

## **6.9 Instalación y Operación de Plantas Fijas de Mezclas**

A efectos de la localización y operación de las plantas de producción de materiales e instalaciones asociadas a las mismas, así como de la gestión de sus emisiones y residuos, el Contratista deberá identificar y cumplir con los requerimientos de la legislación ambiental nacional, provincial y municipal correspondiente.

Para la instalación de plantas fijas de mezclas y depósitos de materiales, el Contratista deberá contar con la aprobación de la IASO y la UEP, quienes autorizarán su localización y condiciones de funcionamiento. Una vez definido el sitio, el Contratista deberá presentar, plano de ubicación y sectorización, incluyendo los circuitos de movimiento y operación de vehículos dentro del área y el de ingreso y salida de materiales.

El Contratista deberá utilizar la mejor tecnología disponible con el objeto de reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera. Deberá evitar asimismo el deterioro del ambiente en las áreas de lavado, en el acopio de áridos y combustible y los impactos negativos que se derivan de la generación, transporte y disposición de residuos. Los sitios de almacenamiento de combustibles y

de recolección de residuos sólidos, se situarán a más de cien metros (100 m) de distancia de cuerpos de agua y cincuenta metros (50 m) de viviendas y oficinas.

Las plantas deberán instalarse en lugares planos, en lo posible desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso, y atendiendo al escurrimiento superficial del agua, y la dirección predominante del viento. No podrán instalarse plantas en terrenos particulares sin previa autorización escrita del dueño de la propiedad. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de forma tal que los sobrantes, durante las operaciones de carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

El Contratista deberá presentar un croquis de las instalaciones acompañado de una memoria de detalle de la gestión integral de residuos y efluentes generados. Los sectores de implantación de tanques de combustible, deberán estar adecuadamente preparados sobre superficies impermeables, con el objeto de evitar derrames que pudieran contaminar los recursos suelo y agua.

El Contratista deberá conservar los suelos orgánicos que debieran retirarse, acopiándolos adecuadamente para proceder a la posterior recuperación del terreno.

La planta de producción de materiales, que solo podrá comenzar a operar cuando cuente con la aprobación de la Autoridad competente, deberá ajustar sus emisiones (ruidos, gases y partículas), a los estándares fijados por las normas nacionales y provinciales vigentes. Con el objeto de comprobar su cumplimiento, se deberá implementar un programa de monitoreo de calidad de aire.

## **6.10 Extracción de Agua – Prevención de Contaminación del Recurso**

A efectos de la preservación del recurso, deberá evitarse o minimizarse cualquier acción que afecte de manera negativa y significativa cualitativa y cuantitativamente las aguas superficiales o subterráneas de las cuencas hídricas del área de influencia de la obra, y/o que impida o restrinja su utilización de acuerdo a las condiciones preexistentes al inicio de la construcción.

El Contratista someterá a consideración y aprobación de la Autoridad de Aplicación, la ubicación de los lugares de donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y presentará a la Autoridad de Aplicación las factibilidades y los correspondientes permisos de captación de agua otorgados por la Autoridad Pública Competente.

La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de Influencia de las obras.

El Contratista no podrá, por ningún motivo, efectuar tareas de limpieza de vehículos o maquinaria en cuerpos o cursos de agua, sean éstos transitorios o permanentes, ni arrojar en los mismos los efluentes o residuos provenientes de estas actividades.

Frente a la posibilidad de derrame de algún líquido o material contaminante, tal como combustibles, lubricantes, bitúmenes, pinturas, solventes, etc. y cualquier otro efluente o compuesto, durante el funcionamiento del obrador y/o las plantas de materiales, El Contratista

deberá implementar las obras civiles que permitan la intercepción de los mismos con el objeto de impedir la contaminación del recurso, y será responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas, conforme la normativa vigente.

Del mismo modo, deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias y otras aguas residuales a cursos o cuerpos de agua, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones u otros equipos utilizados durante la construcción. Los efluentes provenientes de la construcción que no pudieren ser evitados o contenidos serán tratados adecuadamente, reduciendo los niveles de contaminantes a valores aceptables según normativa local y nacional, antes de su descarga en el medio receptor, con el propósito de no degradar cuerpos de aguas existentes o alterar o inhibir especies acuáticas existentes.

El Contratista deberá asegurar el mantenimiento de la calidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos durante la realización de las obras, para lo que deberá implementar un Programa de Monitoreo de Calidad de Agua, incluido en el PMAS. La periodicidad, modalidad, y alcance de los muestreos deberá ser aprobada por la IASO y la UEP.

En caso de que se verificara un deterioro de la calidad de las aguas como consecuencia de la ejecución de la obra, el Contratista deberá presentar una propuesta de acciones de restauración que deberán ser aprobadas por la IASO y la UEP. Una vez aprobadas, las mismas deberán ser asumidas e implementadas por el Contratista, quien deberá demostrar la recomposición del daño causado, con carácter previo a la Recepción Provisional de las Obras.

## **6.11 Explotación de Yacimientos de Suelos y/o Canteras**

Para proceder a la explotación de yacimientos de suelos y/o canteras que se requiriesen para la ejecución de la obra, el Contratista deberá identificar y cumplir con los requerimientos de la legislación vigente en la materia, gestionando ante las autoridades pertinentes, los permisos de obra y las autorizaciones correspondientes al efecto.

Las zonas para extracción de suelos, que no estuvieran indicadas en la documentación del proyecto, serán seleccionadas por el Contratista, previo análisis de alternativas. Las mismas, que deberán ubicarse a más de quinientos metros (500 m) de la zona de camino, nunca podrán afectar áreas ambientalmente sensibles.

La localización, juntamente con el plan de explotación, que especificará cantidad a extraer, características del suelo afectado y posterior recuperación morfológica y de revegetación de las mismas, deberán ser elevados a consideración de la Autoridad Ambiental competente, incluyendo un registro gráfico de la situación previa a la explotación, para asegurar la plena restitución del área. Al efecto deberá llevarse a cabo un registro gráfico de la evolución del sector explotado, que se iniciará con el registro de la situación previa a la explotación y finalizará con posterioridad a las tareas de restitución.

Previo al inicio de las tareas, el Contratista deberá obtener autorización por escrito del propietario del campo, de la Autoridad de Aplicación correspondiente según el caso y de la Inspección de Obra.

En caso de utilización de canteras de áridos de terceros, el Contratista deberá presentar a la IASO y UEP, la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera, según el Título Décimo Tercero, Sección Segunda del Código de Minería denominado “De la protección ambiental para la actividad minera” (Ley Nacional N° 24.585), incluyendo los permisos o licencias requeridos por la autoridad provincial competente.

El Contratista podrá explotar canteras por su cuenta siempre que se encuentre inscripto en el Registro Único de Actividades Mineras (R.U.A.M.I) y cuente con la habilitación de la cantera por parte de la autoridad provincial competente.

El Contratista deberá seleccionar una localización adecuada para proceder al depósito de escombros o materiales no utilizados, así como para retirar de la vista todos los residuos de tamaño considerable hasta dejar la zona limpia y despejada. Tal localización, junto con el plan de recuperación morfológica y revegetación del sitio deberán estar aprobadas por la IASO y UEP. El depósito de escombros seleccionado deberá rellenarse con capas superpuestas que no podrán elevarse por sobre la cota del terreno circundante.

Los suelos orgánicos existentes en la capa superior de los yacimientos temporarios, deberán ser adecuadamente conservados y depositados para el posterior recubrimiento de las excavaciones, a efectos de favorecer el rebrote de la vegetación nativa. Todas las excavaciones deberán contar con drenaje adecuado.

Una vez finalizados los trabajos, las excavaciones del préstamo deberán restaurarse y adecuarse a la topografía circundante. Los taludes deberán presentar sus bordes superiores redondeados de modo de facilitar el arraigo de la vegetación y evitar riesgos a personas y animales. Los bordes deberán perfilarse de manera de adecuarlos a la topografía circundante, procediéndose a la restauración con reposición del horizonte de suelo orgánico, previamente acopiado y acondicionado, con el objeto de facilitar la revegetación natural, evitando procesos erosivos y otras alteraciones al ecosistema y al paisaje.

El Contratista reacondicionará el terreno para recuperar sus características hidrológicas, asegurando el escurrimiento de las aguas hacia los drenajes naturales. Las zonas excavadas podrán destinarse al relleno de materiales sobrantes, una vez terminados los trabajos en un área de préstamo, siempre y cuando dichos materiales no constituyan residuos tóxicos o peligrosos potencialmente contaminantes para los recursos agua y suelo.

En caso de producirse un derrame accidental de aceites, pinturas, barnices, grasas y/o lubricantes, entre otras materias potencialmente contaminantes, estas sustancias deberán ser recuperadas, conforme a buenas prácticas de gestión de derrames, y almacenadas en tambores para ser dispuestos en sitios autorizados acorde la normativa vigente.

## **6.12 Señalización y Tránsito en la Zona de Obra. Acondicionamiento de Accesos**

El Contratista habilitará accesos seguros y procederá a la señalización necesaria para los movimientos de maquinaria y vehículos de obra, con el objeto de producir la mínima molestia posible tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas a la obra. Se dará prioridad a los accesos existentes. De no ser posible, se abrirán nuevos accesos con su correspondiente autorización. Antes de su habilitación para el movimiento de los vehículos, los accesos y/o desvíos deberán ser aprobados por las correspondientes autoridades de control en la materia.

El contratista deberá mantener los caminos de acceso a la obra en adecuado estado de transitabilidad, para facilitar la circulación de los vehículos y evitar conflictos y riesgos de accidentes.

El Contratista deberá señalar adecuadamente la zona de trabajo, a efectos de brindar condiciones de seguridad al tránsito vehicular y peatonal. A efectos de evitar accidentes y facilitar la fluidez del tránsito, el Contratista deberá disponer una adecuada señalización (vertical y horizontal) y señales luminosas (cuando sea necesario), que deberán cumplir con los estándares del Sistema de Señalización Vial Uniforme.

El Contratista deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra, con cartelería legible que de manera clara indique las diferentes áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, residuos peligrosos y combustible, entre otros.

La dimensión de la rotulación, colores y demás características serán las indicadas en el Anexo L del Decreto N°779/95 - texto reglamentario Art. 22 de la Ley N°24.449, y todo lo especificado en las Normas IRAM 3961 y 3963, a efectos de cumplir con el objetivo de seguridad que se persigue. En el Plano Tipo 6325 se detallan las dimensiones, leyendas y colores de los diferentes elementos a utilizar.

El enunciado que informa el mecanismo para atención de reclamos deberá contener todos los datos necesarios a efectos de posibilitar una adecuada comunicación con el Contratista: (teléfono, página web, entre otros, además de la indicación del nombre del responsable de atención del reclamo efectuado).

El Contratista deberá prever y realizar por su cuenta y cargo todos los cierres y señalizaciones requeridos por motivos de seguridad.

El Contratista deberá prever la accesibilidad a los terrenos colindantes, cuyos accesos hayan quedado cortados por el desarrollo de las obras, que a juicio de las autoridades competentes sean necesarios.

### **6.13 Movimiento de Vehículos y Maquinarias**

Todos los equipos a utilizar en la obra deberán encontrarse en condiciones de óptimo funcionamiento, para lo cual el Contratista establecerá un adecuado programa de mantenimiento preventivo.

Todos los vehículos y maquinarias deberán ser inspeccionados antes de su utilización en la obra, llevándose un registro de las inspecciones efectuadas que comprenderán, entre otros, fluidos y gases de combustión.

Las unidades de transporte a utilizar deberán contar con verificación técnica vehicular vigente.

Deberá evitarse la operación de equipos fuera de los sitios determinados al efecto, excepto en situaciones de emergencia que deberán documentarse debidamente.

A efectos de minimizar la compactación del suelo, se reducirán al mínimo indispensable los movimientos dentro del área de trabajo deberán extremarse los cuidados en caso de que los suelos se tornen excepcionalmente húmedos y saturados de agua.

Los lugares de estacionamiento de maquinarias y vehículos de la obra deberán estar adecuadamente señalizados. El estacionamiento deberá estar impermeabilizado.

Las unidades de transporte a utilizar deberán cumplir con un plan de mantenimiento preventivo, debiendo realizarse un adecuado mantenimiento a fin de evitar pérdidas de aceite que pudieran contaminar el suelo.

Todos los fluidos, producto de la reparación y el mantenimiento de los vehículos empleados en la obra, serán almacenados y manipulados adecuadamente, prohibiéndose su derrame en el lugar. Los filtros usados, previamente drenados, serán almacenados en el depósito de residuos peligrosos e identificados según su correspondiente corriente de desecho.

El Contratista deberá maximizar las medidas de seguridad a fin de reducir el riesgo de accidentes causados por vehículos.

### **6.14 Ejecución de Movimiento de Suelos**

Con el objeto de conservar la mayor superficie posible de la cobertura vegetal existente, los trabajos de limpieza del terreno deberán limitarse a afectar la menor franja de terreno factible, sin perjuicio de la seguridad y el desarrollo normal de las tareas de la obra. En ningún caso estará permitido el uso del fuego para eliminar el producto no utilizable de estos trabajos. Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de herbicidas y otros agentes químicos para la remoción de la cubierta vegetal.

Las cunetas, zanjas de guardia y desagüe, y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a otros trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones, la formación de terraplenes, la construcción de las capas

estructurales del pavimento, entre otros, acorde la tipología de obra, tengan asegurado en todo momento un correcto desagüe, a fin de evitar su erosión.

El material de descapote debe ser almacenado dentro del predio de la obra de tal forma que no obstruya la escorrentía superficial de la zona y permita su utilización posterior en el desarrollo de actividades de recuperación de taludes, empradización y reforestación. El almacenamiento se debe realizar en forma separada del material de desmonte (vegetación removida) y de las excavaciones en un área seleccionada para tal fin.

Los sitios de acopio o almacenamiento temporal de materiales de excavación deberán cubrirse con plástico, lona o geotextil para prevenir arrastre de material por acción de la lluvia y aporte de sólidos a los cuerpos de agua.

El material de descapote que se vaya a reutilizar para la recuperación de zonas verdes, deberá depositarse en pilas y cubierto con un plástico para mantener su humedad y evitar su disgregación.

El material extraído de las excavaciones debe ser empleado preferiblemente en los rellenos que se requieran para la conformación del terreno, adecuación morfológica, conformación de diques ambientales (o barreras contra olores y manejo paisajístico), y para la conformación de los terraplenes.

Se debe realizar el control de erosión en taludes de excavación y naturales mediante empradización sobre una capa de suelo orgánico (tierra negra o compost o ambos) el cual se puede fijar mediante malla de gallinero soportada en varilla de acero o pata resistente. Adicionalmente se puede utilizar estacas para sostener el suelo orgánico.

Los rellenos en material de excavación, material seleccionado o recebo que se requieran realizar deben cumplir con el grado de compactación adecuado para su estabilidad geotécnica.

En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados por efecto de los mismos, serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares, mientras que los suelos retirados serán dispuestos adecuadamente, acorde a la normativa vigente en función del material con que se hubieran contaminado.

#### **6.14.1 Zanjas**

Planificar las actividades de apertura y cierre de zanjas para minimizar afectaciones al paso de vehículos y el paso de fauna.

El Contratista suspenderá la excavación durante períodos de mal tiempo, particularmente durante las precipitaciones intensas.

La excavación de la zanja se realizará en forma manual, mecánica, y con excavadoras o con zanjadora especial para corte en cada tipo de terreno. Se excavará hasta una profundidad suficiente que permita la tapada mínima de los ductos.

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad pertinentes (señales lumínicas, vallas, cartelería, etc.) para indicar la presencia de zanjas abiertas con el propósito de prevenir accidentes.

Disponer adecuadamente el suelo y subsuelo de manera que no se mezclen, en aquellas zonas donde se pueda practicar una selección edáfica durante la excavación. La tierra extraída se ubicará de forma tal que no genere endicamientos en el terreno.

El Contratista se asegurará de acopiar el material extraído, al costado de la zanja y dejar un espacio libre a lo largo de la misma para evitar la posible caída de animales, conservando en forma ordenada las distintas capas del suelo extraído en las tareas de apertura de zanjas, a efectos de que sea restituido en la secuencia original cuando se proceda al tapado final.

Una vez bajada los ductos, el Contratista deberá asegurar un adecuado tapado de la zanja, a fin de evitar procesos erosivos que afecten la integridad de los suelos y taludes además de la funcionalidad de los ductos, en un futuro. El relleno respetará el orden natural de los suelos extraídos.

### **6.15 Remoción de Obras Existentes.**

El Contratista queda obligado al retiro de todos los materiales provenientes de las demoliciones que se hubieran efectuado, de acuerdo con las órdenes que al efecto disponga la IASO.

Bajo ninguna circunstancia, el Contratista depositará el material sobrante de las demoliciones en ríos, lagos, lagunas u otros cuerpos de agua. Tal material será empleado, dentro de lo posible para el relleno de yacimientos temporarios, cubierto siempre con una capa de suelo que permita la restauración de la conformación del terreno y la vegetación natural de la zona.

Todo material reutilizable, extraído a partir de las demoliciones previstas en la obra, que no fuera reciclado, será propiedad de la Municipalidad de Gualaguaychú. El mismo deberá resguardarse y disponerse adecuadamente para ser transportado y depositado donde indique la Inspección de Obras. En tanto que aquellos materiales para los que las especificaciones particulares establecieran un sitio de disposición final, deberán ser transportados y dispuestos acorde lo establecido en la documentación.

### **6.16 Daños a Terceros**

Previo inicio de obra, la empresa Contratista deberá realizar un relevamiento exhaustivo de las posibles interferencias a lo largo de la franja de obra, con el propósito de evitar riesgos de accidentes, derrames, incendios, explosiones y conflictos con comunidades, superficiarios y empresas de servicio. El Contratista deberá identificar las interferencias detectadas en un plano de obra donde se consignará su ubicación, tipo, profundidad, altura, etc.

Si durante la construcción de la obra se dañaran estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra infraestructura, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y reconstruir las obras dañadas a su costa.

El Responsable Ambiental y el Responsable Social del Contratista deberán velar porque los trabajadores no afecten veredas, cercas, cultivos, canales, acequias, cañerías de servicios, entre otros, si tales perjuicios se pudieran evitar, llevando adecuado registro de cualquier daño a la propiedad pública y/o privada que hubiese ocurrido. Los daños ocurridos deberán repararse inmediatamente: cañerías o canales de agua para consumo humano en menos de veinticuatro horas (24 hs); las cercas y veredas en menos de veinticuatro (48) horas; y los accesos a casas, escuelas, etc. en menos de veinticuatro (24) horas.

Todo elemento que deba ser retirado en virtud de la ejecución de las obras deberá ser repuesto por el contratista en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

El Contratista utilizará solamente aquellos lugares de depósitos autorizados por la IASO. No podrá depositar ningún material en terrenos de propiedad privada sin previa autorización del propietario, debidamente protocolizada y aprobada por la UEP y la IASO. La tierra vegetal de las áreas de depósito deberá ser removida y depositada adecuadamente para ser utilizada en las áreas de recuperación.

### **6.17 Construcción de Obras de Arte**

Con el objeto de evitar fenómenos de erosión y socavación, las obras de arte requeridas deberán ejecutarse de manera previa o simultánea a la construcción de los terraplenes. Las mismas deberán incorporar en su diseño ingenieril, los criterios civiles y ambientales pertinentes que contemplen estudios hidráulicos y patrones de precipitaciones. Asimismo, deberán ser construidas en periodos de estiaje, a fin de evitar perturbaciones a los caudales de los cuerpos de agua y/o deterioro de la calidad de las mismas. Los arroyos y lagunas serán liberados prontamente de toda obra provisoria, ataguía, escombros u otras obstrucciones allí colocadas o causadas por las actividades constructivas. Una vez finalizadas las obras dentro de los cauces, se procederá a la limpieza de los mismos y a la restitución a sus condiciones originales.

Si por razones constructivas se debiera colocar un paso de agua provisorio, éste deberá ser retirado, antes de proceder a la restauración acorde a las condiciones originales.

### **6.18 Caminos Auxiliares**

Con carácter previo a la iniciación de los distintos frentes de obra, El Contratista presentará a la IASO y a la UEP, para su aprobación, los planos correspondientes a desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamientos de equipos a ser utilizados durante la construcción.

El Contratista evitará la construcción de caminos de acceso nuevos. De no poder evitarse, los mismos deberán ejecutarse de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y deberán estar alejados de humedales, patrones naturales de drenaje y pendientes pronunciadas, implementándose medidas de control y drenajes adecuados, con el objeto de evitar la sedimentación en cursos de agua cercanos. Una vez finalizadas las actividades, deberá procederse a la restauración del área intervenida.

De utilizarse caminos de acceso en funcionamiento para el desarrollo de la obra, el Contratista deberá obtener de los propietarios, organismos y autoridades pertinentes, los permisos de paso necesarios para circular por ellos y realizar su mantenimiento. Una vez finalizada la obra, estos caminos deberán ser restituidos de conformidad con los propietarios.

El Contratista deberá proceder a la correcta señalización y balizamiento diurno y nocturno de los caminos de desvío y de servicios, con el objeto de evitar accidentes, facilitar y asegurar el tránsito en forma segura.

El Contratista tratará de evitar la circulación y estacionamiento en las áreas de zona de camino que contengan vegetación autóctona, o ameritaran su conservación desde una perspectiva de conservación ambiental.

A medida que se abandonen caminos auxiliares y sitios de estacionamiento de maquinaria, el Contratista deberá escarificar los lugares sobrecompactados por el tránsito de obra y estacionamiento de equipos, para proceder a la recomposición de la estructura vegetal con los suelos previamente removidos y adecuadamente acopiados.

## **6.19 Gestión de Residuos**

Con el objeto de evitar la afectación de los recursos hídricos y del suelo por el vertimiento accidental de materiales utilizados para la ejecución de las obras, deberá procederse a una adecuada gestión de los residuos generados durante la construcción, que deberán tratarse teniendo en cuenta sus características diferenciales.

La disposición de materiales se hará considerando la topografía, el drenaje y el paisaje del lugar, evitando áreas tales como humedales, márgenes y lechos de cuerpos de agua u otras de interés de preservación ambiental o áreas de alta productividad agrícola. Para su disposición deberá obtenerse la correspondiente autorización del organismo competente y la conformidad de la Inspección de Obra.

Con carácter previo a la disposición de los materiales, se retirará la capa orgánica del suelo estibándola en sitio adecuado, a efectos de su posterior utilización en las diferentes obras de restauración de áreas que sean requeridas y definidas por la Inspección de Obra.

En los sitios de depósito designados, se establecerán drenajes adecuados para evitar la erosión y se compactará el material con equipo, densificándose las capas superficiales con el fin de disminuir la infiltración. Los taludes se ejecutarán con una pendiente adecuada a los efectos de evitar deslizamientos; serán cubiertos con suelo para lograr condiciones favorables para su revegetación.

### **6.19.1 Residuos Sólidos**

#### **Residuos asimilables a domiciliarios**

Aquellos residuos tales como restos de alimentos, envases, papel, cartón, bolsas, botellas, cintas, hilos, trapos (sin combustible ni aceites) y restos de embalaje, entre otros asimilables a domiciliarios, deberán disponerse en recipientes adecuadamente identificados, para luego ser

directamente transportados o recolectados por la empresa habilitada al efecto a efectos de su disposición final en sitio habilitado al efecto. El Contratista deberá gestionar el correspondiente Permiso ante la jurisdicción competente.

Si el Municipio contara con programas de separación y tratamiento diferenciado para determinados tipos de residuos, los mismos deberán separarse y gestionarse acorde a las disposiciones municipales vigentes.

El Contratista deberá disponer los residuos generados únicamente en los sitios establecidos para tal fin, acordados con la Inspección de Obra.

Para disposición de los residuos sólidos generados en las instalaciones y otras áreas de la obra, en los lugares habilitados al efecto, se utilizarán recipientes móviles que deberán desocuparse diariamente y contenedores de mayor capacidad, que serán vaciados cada vez que alcancen su capacidad de almacenamiento, debiendo trasladarse a los sitios de disposición final que cuenten con habilitación municipal.

### **Residuos inertes de obra**

Los residuos inertes de obra tales como hierros, caños, chapas, alambres maderas, estacas, tambores y bidones metálicos sin contaminación, vidrios, embalajes plásticos, cemento, escombros, y restos de pavimento, entre otros, deberán ser almacenados en recipientes contenedores adecuadamente identificados. Tratándose de chatarra, la misma se acopiará en sectores adecuadamente identificados y delimitados con un cerco perimetral. Los mismos podrán ser transportados por la empresa o gestionar su transporte por terceros, hasta su disposición final en lugares habilitados por el municipio al efecto. El Contratista deberá gestionar el correspondiente Permiso ante la jurisdicción competente.

### **Residuos Peligrosos/Especiales**

El Contratista deberá adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos generados en la obra, procediendo a una separación adecuada, sin mezclar aquellos que fueren incompatibles entre sí.

Residuos tales como aceites, lubricantes gastados, generados durante el mantenimiento de bombas, equipos pesados, vehículos, etc.; solventes de limpieza o mantenimiento, desengrasantes, pegamentos y otros desechos orgánicos fuera de especificación; suelos contaminados con aceites, lubricantes, combustibles y otros líquidos peligrosos (orgánicos e inorgánicos), producto de pequeños derrames durante las labores de mantenimiento de equipos y maquinarias; baterías de plomo y otras baterías usadas de vehículos y maquinarias y otros equipos fuera de especificación; lodos biológicos provenientes de desechos de tratamiento; pinturas y material afín, fuera de especificación; otros materiales impregnados con sustancias peligrosas: guantes, alfombras, materiales usados para contención de derrames (almohadillas absorbentes, paños, trapos, restos de ropa, entre otros), papeles y plásticos impregnados con hidrocarburos; filtros de aceites y repuestos impregnados con materiales peligrosos; material obtenido del sistema de recolección de drenaje de las instalaciones donde se almacenen o se realicen trabajos que incluyen residuos peligrosos, entre

otros, deberán clasificarse y almacenarse según la categoría de control a la cual pertenecieren, a su estado, grado de compatibilidad y clase de tratamiento que los mismos recibirán.

El Contratista deberá envasar los residuos peligrosos generados en recipientes especiales, adecuadamente identificados y numerarlos y fecharlos, conforme lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

Los residuos peligrosos deberán depositarse en un sitio de acceso restringido, con piso impermeabilizado y provisto de un sistema de colección, captación y contención de potenciales derrames. La instalación deberá evitar el ingreso de agua de lluvia que pudiese generar lixiviados.

Para la adecuada gestión de los mismos deberá contratarse una empresa habilitada para su transporte, acorde a la normativa vigente, y generar y entregar el manifiesto correspondiente, que deberá llevar las firmas de generador, transportista y operador, según lo prescripto en la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051 y normas provinciales concordantes. Cada retiro de residuos peligrosos deberá registrarse asimismo en un libro de actas foliado. El transportista los entregará luego a una empresa habilitada para su tratamiento y disposición final, quien deberá expedir el correspondiente certificado de tratamiento y/o disposición final.

El Contratista deberá gestionar su inscripción como Generador Eventual de Residuos Peligrosos en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos dependiente de la Secretaría de Ambiente de la Provincia o el Municipio correspondiente.

### **6.19.2 Residuos líquidos**

El Contratista deberá establecer el tipo y cantidad de residuos líquidos que se van a producir, a fin de determinar la mejor manera de disponerlos, evitando la contaminación de los recursos hídricos (superficiales y subterráneos) y del suelo, como producto de una disposición inadecuada.

El Contratista deberá evitar que las aguas de escorrentía que puedan ser afectadas por estos residuos produzcan la contaminación de los cursos de agua más cercanos.

Deberán construirse sistemas interceptores de las aguas lluvias, en los campamentos, para su conducción a la fuente de agua natural más cercana, evitando su contaminación.

El manejo de las aguas domésticas generadas en el campamento será realizado por medio de pozos sépticos en función de su cantidad y calidad. En el caso de que el área operativa se implantase sobre un ecosistema o recurso natural crítico (humedales de importancia internacional, parques nacionales, reservas de biota, acuíferos poco profundos, etc.), se deberá disponer las aguas servidas domésticas en baños químicos o en su defecto, deberán ser tratadas adecuadamente con carácter previo a su disposición final.

Para el lavado de equipo y maquinaria se recurrirá a las instalaciones de estaciones de servicio autorizadas para tal fin, evitando la generación de aguas residuales en el campamento, obrador y otros sectores de obra. En ninguna circunstancia se procederá al lavado de maquinaria y equipo en cuerpos de agua, humedales u otras áreas de importancia ambiental.

## **Combustibles y lubricantes de desecho**

Con el objeto de evitar la contaminación del suelo y el agua por efecto de la disposición inadecuada de combustibles y lubricantes de desecho, los talleres de mantenimiento deberán contar con piso impermeable y trampas de grasas adecuadamente mantenidas.

Los residuos de aceite o hidrocarburos provenientes de reparaciones y eventuales mantenimientos del equipo y maquinaria, serán recogidos y depositados en tambores metálicos para ser entregados a una empresa autorizada, acorde a la normativa vigente, para el transporte y tratamiento de esta categoría de residuos.

La totalidad de la maquinaria debe recibir adecuado mantenimiento y encontrarse en buen estado de funcionamiento con el objeto de evitar escapes de lubricantes o combustibles que afectan los suelos y los cuerpos de agua. Asimismo, la superficie del suelo de los estacionamientos deberá impermeabilizarse para evitar la contaminación por goteo eventual de combustible de los equipos y maquinarias allí aparcados.

Los cambios de aceite de la maquinaria y equipos se realizarán en estaciones de servicio locales. De no ser posible, el área destinada a esta actividad será impermeabilizada y dispondrá de un canal perimetral con trampa de grasas para recolecte las aguas de la plataforma de trabajo.

Los aceites y grasas recolectados se almacenarán bajo cubierta, en los recipientes utilizados durante la operación y serán evacuados del área de trabajo mediante empresa autorizada para su gestión, conforme a la normativa vigente.

Los filtros de aceite reemplazados se drenarán sobre un tambor metálico con rejilla, colocado bajo cubierta. El aceite drenado se vaciará en el depósito de aceite usado.

El aprovisionamiento de combustibles se hará preferiblemente en estaciones de servicio o sitios específicos de la obra acondicionados para este fin. El almacenamiento se realizará adecuadamente en tambores, recipientes o tanques, cuya estructura sea compatible con el contenido a almacenar.

En el área de almacenamiento se construirá un sistema de piso impermeable y muretes con capacidad suficiente para retener el volumen de combustibles almacenados y evitar que cualquier derrame contamine el suelo y el recurso hídrico subterráneo.

Los tambores serán ubicados por encima de la superficie del suelo en un lugar que no sea susceptible de sufrir inundaciones. La instalación deberá contar con trampas de grasas a la salida de los sectores de almacenamiento y será techada. No podrán utilizarse bidones de plástico. El aprovisionamiento se hará mediante el uso de bombas acopladas al vehículo de transporte, o por medio de bombas manuales que succionen del tanque de almacenamiento.

## **6.20 Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias**

La finalidad primaria es prevenir la ocurrencia de contingencias y en caso de producirse estas tener un marco de referencia para poder actuar en forma eficiente y poder minimizar sus efectos negativos.

El programa deberá contener el detalle de las responsabilidades, funciones y tareas del personal afectado y las actividades que se pueden presentar en el transcurso de la emergencia en cuestión, dentro del obrador y las diferentes áreas de la obra.

Se deberá definir:

- Objetivos
- Descripción de las operaciones
- Identificación de riesgos y contingencias
- Responsabilidades
- Comunicaciones
- Roles de Acción de los distintos involucrados en la obra
- Procedimiento evacuación de personal
- Instrucciones generales para caso de evacuación total o parcial
- Finalización de estado de emergencia
- Flujogramas para cada contingencia

## **6.21 Seguimiento y Control Ambiental y Social de la Obra**

El Contratista deberá implementar un adecuado **Programa de Seguimiento y Control Ambiental de la Obra** a efectos de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales y la eficacia de las medidas de prevención y de mitigación propuestas, permitiéndole detectar y corregir tempranamente posibles falencias en el funcionamiento del PMAS.

El principal objetivo del Programa será garantizar la efectiva implementación de las medidas de prevención, correctivas y/o compensatorias destinadas a minimizar los impactos significativos identificados durante la evaluación del Proyecto.

El Contratista deberá inspeccionar la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación y aquellas acciones que se consideren necesarias para asegurar la calidad ambiental de las actividades. Para su seguimiento se recomienda confeccionar listas de chequeo organizadas según las actividades del proyecto que permitan evaluar, en función de los indicadores pertinentes, la efectividad de las medidas implementadas para mitigar los impactos negativos y proponer los cambios necesarios cuando lo considere oportuno.

Las medidas de mitigación habrán de prever, al menos, y de aplicar, los siguientes componentes:

- Medidas de control, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales de la obra propiamente dicha;
- Plan de expropiaciones (compensación y/o reasentamiento) para las personas o comunidades afectadas por las obras del Proyecto, que deberá garantizar que las

condiciones de vida de los afectados sean mejores o iguales a las que tenían previamente al proceso de afectación;

- Plan de cierre o terminación de la fase de construcción;
- Plan de gestión de los eventuales pasivos ambientales generados por el abandono de la infraestructura preexistente;
- Plan de manejo para minimizar las eventuales afectaciones al tránsito vehicular en los sitios cercanos a las obras; así como de manejo de las interrupciones temporales de los servicios públicos y las actividades cotidianas de la comunidad durante la fase de construcción de las obras;
- Plan de desmantelamiento de obras preexistentes que deban ser removidas o demolidas;
- Plan de rescate arqueológico y de cuidado del patrimonio cultural;
- Programa de protección de flora y fauna;
- Recursos humanos, materiales y económicos para la ejecución del PMAS;

En el marco de este Programa, el Contratista deberá desarrollar un Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación y un Plan de Monitoreo Ambiental y Social, a efectos de contar con información que asegure que los impactos potencialmente identificados para las diferentes actividades del proyecto se encuentren dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. El monitoreo deberá desarrollarse de manera de incluir la totalidad del área operativa y de los obradores e instalaciones del contratista y subcontratistas. Dicho Programa deberá ajustarse a las características del medio y a la tipología de obra, de tal forma que tanto el muestreo como los controles sean representativos del proyecto en cuestión. A efectos de la determinación de los puntos de muestreo, se deberá prestar especial atención a la posible heterogeneidad que el proyecto presente, tal como la linealidad de una obra vial, la interacción con distintas comunidades o centros urbanos y periurbanos, la disposición de los trabajos a lo largo de un gradiente ambiental, etc.

Deberán realizarse asimismo Inspecciones con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de las actividades de monitoreo y vigilancia propuestas.

El Contratista deberá elaborar informes que se elevarán mensualmente a la Inspección Ambiental y Social de la Obra (IASO). Los mismos deberán contener grado de avance y estado de cumplimiento del PMAS y un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y/o sociales que hubieran ocurrido en el periodo y las medidas propuestas y/o tomadas para su corrección o solución.

La IASO verificará periódicamente durante la ejecución de la obra, tanto las condiciones ambientales y sociales del área operativa como el cumplimiento de las previsiones del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS).

### **6.21.1 Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación**

A partir del momento de inicio del Contrato, el contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos, del estado de situación de los recursos de aguas superficiales y subterráneas y, acorde a la frecuencia y requisitos establecidos en el PMAS, el Contratista deberá monitorear la calidad de aire en el área de influencia directa u operativa del proyecto, los niveles de ruido, de gases de combustión y de material particulado, producto de las emisiones de

maquinaria, herramientas y vehículos utilizados para los trabajos que, excediendo los niveles máximos permitidos por la normativa vigente, pudieran afectar la calidad del mismo.

Es responsabilidad del Contratista mitigar y corregir a su costa los pasivos ambientales que dejare la obra, siendo éste un requisito ineludible para la obtención del Certificado Final.

El objetivo será evaluar el estado de los diferentes componentes del ecosistema susceptibles de ser afectados por las acciones de obra.

Se planificarán los muestreos acordes con los avances de obra, y los posibles ámbitos susceptibles de ser afectados por las acciones de ésta. Se definirá con la inspección los lugares donde se realizarán la toma de muestras y operaciones de monitoreo.

En todos los casos que se requiera la toma de muestras, tanto las mismas como su análisis deberán ser realizados por un laboratorio externo habilitado por la Autoridad de Aplicación, que deberá acreditar asimismo la vigencia de la calibración del instrumental empleado para la captación y análisis de las muestras. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia que acompañe a las muestras.

Los monitoreos deberán correr por cuenta y cargo de la empresa Contratista.

El Programa de Control de la Contaminación debe contener como mínimo cuatro (4) Subprogramas, a saber:

- Monitoreo de la calidad de aire
- Monitoreo de la calidad del agua
- Monitoreo de la calidad del suelo
- Monitoreo de ruido y vibraciones

Cada uno de los cuatro (4) Subprogramas, deberá comprender:

- Normativa aplicable
- Límites permisibles
- Metodología
- Cronograma de monitoreo
- Recursos asignados
- Indicadores
- Responsables de su ejecución y control

El Responsable Ambiental presentará su Informe Ambiental Mensual a la IASO, acompañando cada certificado de obra ejecutada, destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

#### **6.21.1.1 Criterios para el Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación (aire, ruido, agua y suelo)**

A continuación, se establecen lineamientos mínimos para el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación, las cuales deberán obedecer a la tipología de cada proyecto

y a las características del medio natural y social, conforme los lineamientos y estándares IRAM correspondientes.

### **Calidad de Aire**

El Contratista deberá realizar un monitoreo de la Calidad de Aire mediante la toma de muestras y análisis de resultados, con el fin de controlar las emisiones contaminantes a la atmósfera y niveles elevados de ruido. Deberá ejecutar el Plan de monitoreo de Calidad de Aire durante la etapa de construcción del proyecto sobre las actividades de mayor impacto en el área operativa de la obra (obradores, sitios de construcción, frentes de obra, etc.) y en determinados puntos de relevancia del AID, tales como alrededores a viviendas, centros urbanos / periurbanos, y establecimientos sensibles (ej. hospitales, establecimientos educativos, sitios de relevancia ecológica, etc.). Estos puntos de muestreo y su frecuencia deberán ser previamente acordados y aprobados por la Inspección.

### **Ruido**

El Contratista deberá realizar un monitoreo de Ruido mediante mediciones y análisis de resultados, con el fin de controlar los niveles de ruido. Para ello deberá ejecutar el Plan de monitoreo de Ruido durante la etapa de construcción del proyecto sobre las actividades de mayor impacto en el área operativa de la obra (obradores, sitios de construcción, frentes de obra, etc.) y en determinados puntos de relevancia del AID, tales como alrededores a viviendas, centros urbanos / periurbanos, y establecimientos sensibles (ej. hospitales, establecimientos educativos, sitios de relevancia ecológica, etc.). Estos puntos de muestreo y su frecuencia deberán ser previamente acordados y aprobados por la Inspección.

### **Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales y Subsuperficiales**

En caso de corresponder, el Contratista deberá realizar un monitoreo de las Aguas Superficiales y Subsuperficiales mediante la toma de muestras y análisis físico-químico, antes de la etapa de construcción del proyecto y al finalizar la misma, y en caso de derrames/accidentes. El monitoreo inicial y final se realizará en los cursos de agua más importantes que atraviesan el camino, y en los demás cursos de agua en caso de accidente/derrame.

Se identificará la calidad de los cuerpos de agua receptores más importantes, previo a la realización del proyecto, que servirá como línea de base para determinar la afectación de las actividades del proyecto sobre el recurso.

En caso de derrame/accidente, a los fines de determinar la influencia de las actividades impactantes de la obra, se deberá monitorear el recurso por lo menos en dos puntos, aguas arriba y aguas abajo, de la obra en los puntos de cruce con los cuerpos de agua. Éstos, así como la frecuencia de su monitoreo, deberán ser acordados y aprobados por la Inspección. En ese caso se deberá analizar, por cada punto de muestreo, por lo menos los siguientes parámetros analíticos o los que indicara la Inspección: Temperatura, pH, conductividad, turbiedad, sólidos totales en suspensión, HTP.

En el caso de posibles afectaciones a las napas freáticas, se deberá proceder con su correspondiente monitoreo, debiéndose contemplar la posible construcción de freatómetros. La ubicación de los pozos, su cantidad, características constructivas, y los parámetros a determinar deberán ser acordadas con la IASO.

### **Calidad del Recurso Suelo**

Previo al inicio de las obras, el contratista realizará un estudio de suelos en el sector del obrador, que servirá como línea de base para determinar la afectación de las actividades del proyecto sobre el recurso.

De ser requerido, el Contratista deberá realizar un monitoreo de suelos mediante la toma de muestras y análisis de sus resultados, con el fin de controlar los eventuales impactos sobre este recurso.

En caso de derrame/accidente que afecte el recurso el Contratista deberá ejecutar la remediación y el monitoreo correspondiente. Los puntos de muestreo, su profundidad, frecuencia de monitoreo y los parámetros a determinar, deberán ser previamente acordados y aprobados por la Inspección. Con respecto a estos últimos, mínimamente se sugiere la determinación de HTP's.

#### **6.21.1.2 Alcance del Programa**

Sin perjuicio de lo anterior y en todos los casos que se requiera la toma de muestras, tanto las mismas como su análisis, deberán ser realizados por un laboratorio externo habilitado por la Autoridad de Aplicación, que deberá acreditar asimismo la vigencia de la calibración del instrumental empleado para la captación y análisis de las muestras. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia que acompañe a las muestras.

Los monitoreos deberán correr por cuenta y cargo de la empresa Contratista. A los fines de determinar la influencia de las actividades impactantes de la obra, mínimamente, se sugiere la determinación de los siguientes parámetros.

<b>Vigilancia y Control de la Contaminación<sup>5</sup></b>	<b>Información/muestras</b>	<b>Cantidad Total de muestras</b>
	Muestreo de Suelos: Doce (12) muestras en los seis (6) puntos de muestreo y profundidades definidas durante la Línea de Base Ambiental para análisis de Hidrocarburos por TRNCC 1005/1006. Frecuencia: una vez a los 9 meses de iniciada la obra.	Doce (12) Muestras.
	Calidad de Aire: análisis de PM10, SOx, NOx, CO, CO <sub>2</sub> en los puntos de muestreo definidos durante la línea de base o según indicación de la IASO, durante las actividades de mayor impacto, en los primeros meses de obra.	Sesenta (60) Muestras
	Ruido Ambiental (IRAM 4062) en obrador y frentes de obra durante las actividades de mayor impacto en los puntos establecidos durante la línea de base o según indicación de la IASO, en los primeros meses de obra.	Sesenta (60) Muestras

<sup>5</sup> En todos los casos que se requiera la toma de muestras, tanto las mismas como su análisis deberán ser realizados por un laboratorio externo habilitado por la Autoridad de Aplicación, que deberá acreditar asimismo la vigencia de la calibración del instrumental empleado para la captación y análisis de las muestras. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia que acompañe a las muestras.

Muestreo de Agua Superficial: en puntos de muestreo definidos en Línea de Base Ambiental (aguas arriba y abajo del cruce de la cañada) para Análisis Físico-Químico, pH, Conductividad, Oxígeno disuelto, DBO5, Sólidos sedimentables en 10 min, SS en 2 Hs y de Hidrocarburos por TRNCC 1005/1006. Frecuencia: una vez a los 9 meses de iniciada la obra.	Dos (2) Muestras
Muestreo de Agua Subterránea. Hasta 5 metros de profundidad, en frentímetros instalados durante la Línea de Base Ambiental, para análisis de Hidrocarburos por TRNCC 1005/1006. Frecuencia: una vez a los 9 meses de iniciada la obra.	Cuatro (4) Muestras

### 6.21.2 Plan de Monitoreo Ambiental y Social

El Plan de Monitoreo a implementar por el Contratista debe constituir un instrumento orientado a la evaluación objetiva, documentada y periódica de las actividades a desarrollar durante las distintas etapas del Proyecto y sus posibles impactos, con el fin de detectar su situación en relación con los requerimientos de la UEP.

El Plan se sustenta en una serie de inspecciones visuales y cálculo de indicadores relativos a las medidas de mitigación propuestas. Estos indicadores se definen para cuantificar el nivel de cumplimiento de las medidas de mitigación o su efectividad, permitiendo así su evaluación en el tiempo. Asimismo, se establece la frecuencia con la que se propone monitorear el indicador.

En síntesis, el Plan de Monitoreo Ambiental y Social debe contribuir a:

- Prevenir impactos negativos inesperados o cambios súbitos en las tendencias de ciertos impactos.
- Verificar los impactos previstos y validar las técnicas aplicadas, ajustarlas o modificarlas.
- Efectuar un seguimiento detallado del PMAS según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar No Conformidades.
- Advertir cuando el indicador de un impacto se acerque a un nivel crítico o que haya excedido los límites legales establecidos.
- Proporcionar información que pueda utilizarse para valorar la eficacia de las medidas de los programas y subprogramas.

Para la elaboración del Plan de Monitoreo que deberá ser incluido en el PMAS, el Contratista deberá considerar la siguiente ficha, la cual corresponde a los contenidos mínimos requeridos y la cual deberá ser ajustada y adecuada en función del Plan de Gestión Ambiental y Social del ESIAS y de los requerimientos de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.

Componente Ambiental /Social	Acciones/ Impactos		Medidas de Control / Indicadores	Frecuencia
Biota	Flora	Forestación	Número de ejemplares de las especies plantadas	Mensual
		Corte de árboles	Número de ejemplares cortados	Mensual
		Manejo de los suelos orgánicos	Áreas sin cobertura del suelo y tiempo de exposición en ese estado	Mensual
	Fauna	Atropellamientos	Número de especies afectadas	Mensual
Social	Afectaciones a los pobladores y usuarios		Registro de consultas, reclamos, quejas	Mensual
			Constancia de difusión en medios de comunicación. Comunicación de cortes	Mensual

Componente Ambiental /Social	Acciones/ Impactos	Medidas de Control / Indicadores	Frecuencia
		de caminos, impactos, modificaciones en obra	
	Accidentes Viales	Registro del número, involucrados, causas y medidas correctivas implementadas	Mensual
	Generación de ruidos	Control de ruidos molestos	Mensual
Socio-económico	Generación de empleo	% de puestos generados que son cubiertos con mano de obra local	Mensual
Cultural	Interés científico	Registro de hallazgos paleontológicos	Ante ocurrencia
Biótico Abiótico	Inducción ambiental	Capacitación ambiental al personal de obra. Registro hora/hombre utilizado	Mensual
Atmósfera	Emisión de particulado en plantas de elaboración de mezclas y asfaltos	Control de las emisiones de partículas mediante utilización de tecnologías limpias, riegos de superficies transitadas y cobertura de protección en acopios, etc.	Mensual
	Emisión de particulado durante el tránsito vehicular.		Mensual
Suelo	Ocupación por montaje de obrador y plantas de elaboración de mezclas	Registros fotográficos	Antes de instalar, y al abandono
	Erosión generada por tareas de movimiento de suelos y excavaciones	Determinar afectación en taludes, cunetas y alcantarillas – Obras de control	Mensual
Suelo/Agua	Generación de contaminantes	Muestreo análisis en suelos y agua subterránea en sitios a definir por IASO (obrador/campamento/frente obra) para muestreo de HTP	Previa instalación de obrador y plantas de mezclas, y al abandono
		Registro de los volúmenes afectados por derrames de distintos sectores	Mensual
		Ausencia de pérdidas en equipos móviles de lubricantes y combustibles	Mensual
	Generación de residuos	Gestión de residuos domiciliarios. Inspección a los sectores de trabajo	Mensual
Gestión de residuos especiales: relevamiento de recipientes ocupados, registro/manifiestos de transportes, registro de certificados de disposición final.		Mensual	
Suelo/Paisaje	Explotación de yacimientos de suelos	Presentación de habilitación correspondiente	Antes de iniciar la obra
		Registro fotográfico de la evolución	
<b>El monitoreo se realizará a lo largo de todo el tramo del camino que forma parte del proyecto e incluirá la totalidad del área operativa de ejecución de la obra y todos los obradores que utilicen Contratista y Subcontratista para la ejecución del proyecto</b>			

## 6.22 Programa de Cierre de Obra - Restauración Ambiental

Una vez finalizadas las actividades de la construcción, el Contratista deberá implementar todas las acciones de restauración o rehabilitación ambiental que permitan que el área afectada por los trabajos y actividades conexas a los mismos, quede en condiciones similares o mejores a las existentes con anterioridad al inicio de la obra. Deberá procederse al retiro de las instalaciones de campamentos y obradores, de materiales, residuos de cualquier tipo, chatarras, escombros, restos

de vegetación producido por acciones de desbosque y destronque, cercos y estructuras provisionarias; deberán rellenarse pozos y proceder al desarmado o relleno de rampas de carga y descarga de materiales, equipos y maquinarias.

Para la aprobación final de las condiciones ambientales en el área operativa de la obra, deberá procederse a la restauración de canteras de materiales mal abandonados, obradores mal abandonados, con restos de suelos contaminados o residuos peligrosos, basurales, restos de asfalto, tramos con efecto barrera al escurrimiento de un curso de agua, taludes y contrataludes no estabilizados y con derrumbes o procesos de erosión activa, entre otros elementos pasibles de restauración.

Al producirse la finalización de la Obra, el Responsable Ambiental y el Responsable Social de la Contratista deberán presentar un Informe Final, que debiendo ser aprobado por la IASO y la UEP, incluirá la demostración del cumplimiento de la presente Especificación y de las prescripciones de cierre y abandono previstas en el Plan de Manejo Ambiental y Social.

La construcción de las obras no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes en cada caso. Es responsabilidad del Contratista mitigar y corregir a su costa los pasivos ambientales que dejare la obra, siendo éste un requisito ineludible para la obtención del Certificado Final. En ese sentido, los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad exclusiva del Contratista, quien deberá remediarlos a su costa.

El Contratista deberá presentar un Plan de abandono de obra y recomposición del área afectada por el proyecto. El mismo deberá ser aprobado y ejecutado con anterioridad a la Recepción Provisional de las Obras. Al concluir la Fase de Abandono, se solicitará una declaración de conformidad de los propietarios, instituciones municipales y/u otra entidad que tenga posesión del o de los terrenos utilizados para las instalaciones temporales durante la construcción de la obra, en la que se dejará constancia de la propiedad que se restituye libre de daños imputables a la actividad del Contratista.

Al finalizar los trabajos, al momento del abandono, el Informe final deberá presentar (sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto, las siguientes muestras de control:

<b>Monitoreo de cierre y Abandono<sup>6</sup></b>	<b>Información/muestras</b>	<b>Cantidad Total de muestras</b>
	Muestreo de Suelos: Doce (12) muestras en los seis (6) puntos de muestreo y profundidades definidas durante la Línea de Base Ambiental para análisis de Hidrocarburos por TRNCC 1005/1006 o indicación de la IASO.	Doce (12) Muestras.
Calidad de Aire: análisis de PM10, SOx, NOx, CO, CO <sub>2</sub> en los puntos de muestreo definidos durante la Línea de Base Ambiental, o según indicación de la IASO.	Quince (15) Muestras	

<sup>6</sup> En todos los casos que se requiera la toma de muestras, tanto las mismas como su análisis deberán ser realizados por un laboratorio externo habilitado por la Autoridad de Aplicación, que deberá acreditar asimismo la vigencia de la calibración del instrumental empleado para la captación y análisis de las muestras. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia que acompaña a las muestras.

Ruido Ambiental (IRAM 4062) en los puntos establecidos durante la Línea de Base Ambiental, o según indicación de la IASO.	Quince (15) Muestras
Muestreo de Agua Superficial: en puntos definidos en la Línea de Base Ambiental, o indicación de la IASO para determinación de: pH, Conductividad, Oxígeno disuelto, DBO5, Sólidos sedimentables en 10 min, SS en 2 Hs y de Hidrocarburos por TRNCC 1005/1006.	Dos (2) Muestras
Muestreo de Agua Subterránea en frentímetros construidos durante la Línea de Base Ambiental (de corresponder por presencia de acuífero freático somero hasta 5 metros de profundidad) o indicación de la IASO, para determinación de Hidrocarburos por TRNCC 1005/1006.	Cuatro (4) Muestras

El Informe ambiental final presentado por el Contratista deberá incluir las mencionadas declaraciones de conformidad junto con la solicitud de Recepción Provisional de las Obras.

### **6.23 Programas Específicos Adicionales**

Por último, el Contratista deberá incluir en su PMAS cualquier otro programa adicional que sea necesario y/o requerido por la IASO o el DSA del FFFIR para dar cumplimiento a la legislación aplicable y las salvaguardias del BID.

## **7 INSPECCIÓN**

La IASO (Inspección Ambiental y Social de Obra) designada por el Contratante, será quien lo represente frente al Contratista, teniendo a su cargo el control de las áreas Ambiental, Social, de Seguridad e Higiene Laboral y de Medicina de Trabajo. Toda la documentación elaborada por el Contratista, tanto en el marco de los respectivos Programas, como aquella producida a requerimiento del Contratante o de las autoridades de aplicación, deberá ser presentada a la IASO.

El Contratista deberá permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área del proyecto a la Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO), al personal del Ente Financiado, al personal que la UEP designe y al personal del FFFIR (Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional). Deberá asimismo brindar toda la información que estos requieran para efectuar la inspección ambiental y social de obra.

La IASO tiene como función la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista en la materia de su incumbencia, pudiendo solicitar a la Inspección de Obra la redacción de una Orden de Servicio para que el Contratista realice todas aquellas adecuaciones y/o modificaciones que resultaren pertinentes. La IASO deberá realizar visitas a la obra (incluyendo inspección al obrador y frentes de obra) al menos una vez a la semana.

El Contratista deberá proceder a la adecuación de las observaciones efectuadas por la IASO, sin derecho a efectuar reclamo o pedir ampliación de plazo alguno.

Con carácter mensual, la IASO deberá elaborar un Informe en materia Ambiental, Social y de Seguridad e Higiene Laboral, donde reportará el grado de avance de la obra y de la implementación del PMAS, las observaciones e incumplimientos relevados en las auditorías y toda otra cuestión de relevancia relacionada con la ejecución de las actividades del proyecto.

## **8 INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA**

El Responsable Ambiental y Responsable Social deberán remitir a la IASO mensualmente un Informe Ambiental y Social de la obra. La UEP evaluará y aprobará o rechazará los informes mensuales según se cumpla o no con los requerimientos de todos los programas del PMAS y la gestión socio ambiental del Contratista resulte eficaz y sea eficiente para atender los impactos identificados en el EsIAS.

La No Conformidad de los informes mensuales de gestión ambiental y social será comunicada formalmente al Contratista por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio y quedará plasmada en el libro de obra.

Los Informes mensuales de seguimiento tendrán como mínimo el siguiente alcance:

- Actividades de obra desarrolladas en el mes.
- Actividades del PMAS implementadas, incluyendo un análisis de calidad y grado de avance respecto a la planificación presentada y su cumplimiento.
- Grado de implementación del Plan de Supervisión Ambiental y Social, incluyendo las dificultades confrontadas, un análisis de causa-efecto y las medidas resolutivas realizadas o por realizar.
- Reportes fotográficos.
- Planillas de medición, análisis de los resultados del monitoreo ambiental, etc.
- Análisis del Cumplimiento de la Matriz Legal.
- Autorizaciones y permisos especiales o acuerdos suscritos con autoridades locales, regionales o nacionales y con privados para la explotación y readecuación de áridos, bancos de préstamo y uso de cursos o cuerpos de agua para la producción de la obra.
- Identificación de riesgos y problemas relevantes o conflictos sociales acaecidos, análisis de causa y efecto y recomendaciones para la aplicación de medidas correctivas o de mejora continua.

## **9 PENALIDADES**

En caso de que el Contratista no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones o en los Programas contenidos en el PMAS, será pasible de las penalidades indicadas en las Condiciones Especiales del Contrato de estos Documentos de Licitación.

## **ANEXO: PLAN DE FORESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD GUALEGUAYCHÚ**

### **OBRA: INTERCONEXION VIAL ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHU**

#### **Lineamientos básicos a tener en cuenta**

La importancia que tendrá para nuestra Ciudad integrar un plan de forestación complementario a las obras de infraestructura urbana proyectado en la Obra de Interconexión Vial de la Zona Oeste, será de gran importancia para conformar un cinturón o corredor verde simple que aportará múltiples beneficios en los aspectos ambientales, estéticos y sociales a la comunidad.

Dentro de los servicios ecosistémicos que brindan este tipo de forestación es proteger y mejorar el entorno natural, mitigar la contaminación del aire, permitir a los habitantes el acceso a espacios verdes de calidad, favorecer el esparcimiento y la recreación en entornos abiertos, integrar a la comunidad, embellecer la ciudad, entre otros aspectos. Esto se potenciará aún más, porque en la obra se prioriza la forestación con especies nativas (autóctonas o regionales) con la finalidad de concientizar sobre la importancia que brindan nuestros árboles nativos para su valorización, conservación y utilización en el arbolado urbano de alineación.

**Corredores verdes.** El corredor verde es una franja de vegetación y biodiversidad protegida, conectada, que sirve para restaurar el ecosistema natural que existía antes de los asentamientos humanos. Estos corredores posibilitan la recuperación de especies vegetales y la libre circulación de aves e invertebrados, además de brindar un marco escénico natural especial. En este caso por las características de la obra y su entorno

En este orden, por las características de la traza principalmente en la parte urbana y su entorno, la estructura de la vegetación será más simple, desde el punto de vista de la densidad, tamaño, complejidad vegetal, pero permitirá unir en su recorrido distintas áreas verdes públicas y privadas como parques, áreas recreativas, escuelas, plazas, áreas de reserva, etc.

El proyecto de forestación compensatoria se ajustará al proyecto de obra y los distintos espacios contemplados y compatibles con el entorno e infraestructura urbana existente y a construir, previendo en primer término la conservación la vegetación nativa existente en los tramos rurales, considerando que no interfiera en forma directa con las obras de la traza vial y obras complementarias.

Por lo tanto, el tipo de especie, magnitud, espaciamiento, distanciamiento, tipo de follaje y estructura de copa se ajustará en función de los cuatro (4) tipos de perfiles diseñados en el proyecto ejecutivo de obra.

#### **Zonas observadas con características comunes desde el punto de vista de su entorno**

Existen 3 zonas bien diferenciadas desde el punto del entorno y características de uso de suelo a lo largo de la obra, considerando los factores predominantes de la traza y el tipo de vegetación predominante.

- 1) Un tramo que atraviesa un área rural conformada principalmente por la traza del ex-ferrocarril, en donde, se tendrá en cuenta la vegetación existente (especies arbóreas y arbustivas nativas) dentro de la traza y el paisaje natural que la contiene, características de suelos y sus limitantes, relieve, etc. También incluye el tramo que une la Ruta Nacional N° 136 y ex-ferrocarril. Este sector tiene mínimos servicios.
- 2) Un tramo suburbano que se caracteriza por viviendas unifamiliares con grandes superficies terreno, tipo chacras, nuevos loteos o áreas recreativas. También hay remanentes de vegetación natural intercalados con áreas mantenidas. Este sector tiene servicios de redes de electricidad en media tensión y en baja tensión en algunos tramos.
- 3) Un tramo urbanizado integrado a la trama vial de la ciudad con distinto grado de regularidad en función de la conformación de manzanas tradicionales. Es el más importante en la obra por su longitud. Se caracteriza por tener servicios en distinto grado de avance, redes de electricidad en media y en baja tensión, telefonía y cable, agua potable, cloacas, gas en algunos tramos, etc. También existe presencia de arbolado en forma desordenada conformado principalmente por especies exóticas.

**Elementos de infraestructura existentes y proyectados que condicionan la magnitud (altura y diámetro de copa) de los ejemplares arbóreos seleccionados para cada tratamiento:**

- Tipo de líneas de la red eléctrica (media tensión)
- Sistema de alumbrado público (tipología de luminarias)
- Espacio disponible en veredas
- Infraestructura edilicia circundante
- Accesos a viviendas o propiedad
- Obras de arte en la traza
- Canales o desagües pluviales
- Conos de visibilidad en ochavas y accesos

Por lo tanto, está previsto utilizar diferentes combinaciones de ejemplares arbóreos con la premisa de seleccionar especies nativas y regionales.

Desde el punto de vista de la Silvicultura Urbana considerando el arbolado de alineación ubicado la trama vial es necesario estandarizar la utilidad de ejemplares, en donde es necesario prever la intervención periódica de podas de conducción y mantenimiento de la estructura de copa para evitar problemas futuros con los distintos elementos de la infraestructura urbana.

Para el caso de las áreas abiertas rurales o de chacras existen más posibilidades la utilización de ejemplares menos previsibles en el comportamiento o desarrollo de la estructura de copa, combinaciones y distanciamientos.

Además, la intervención de estos lugares es muy importante que la selección de especies arbóreas, pertenezcan al ambiente y paisaje circundante para lograr una integración real desde el punto de vista ecosistémico.

Para lograr estos objetivos y premisas la Municipalidad de Gualeguaychú ha generado una política ambiental que sostiene hace varios años a través de campañas de plantaciones con especies nativas participativas con escuelas, instituciones, comisiones barriales y vecinos. Por lo tanto, para garantizar la ejecución en el tiempo de estas campañas y generar conciencia en la comunidad de

la importancia de revalorizar el “árbol nativo y sus beneficios en la ciudad” se elaboraron Ordenanzas, se creó el Programa “**Arbolar Guale**” y un **Vivero de Producción de Árboles Nativos** con más de cuarenta y cinco (45) especies autóctonas locales y regionales (NOA y NEA) (Ver planilla anexa de especies en producción).

La importancia de contar un vivero productor de árboles y arbustos nativos, con personal capacitado e infraestructura adecuada, nos permite seleccionar y preparar los árboles según su destino final de implantación para lograr los distintos objetivos de forestación proyectados en parques, plazas, avenidas o calles.

## **Memoria descriptiva propuesta de los tratamientos para cada tramo**

### **Tratamiento del Tramo 1**

Comprende dos tipos perfiles proyectados: Tipo 3 y 2.b.

T1.A) Tramo km 12+999,22 (final de obra): Es un tramo de seiscientos treinta y cinco metros (635 m) en donde se emplazará la obra con el Perfil Tipo 3.

Se trata de un área amplia en donde en los márgenes de la obra comprendidos entre traza vial y límite municipal, hay entre doce (12) a dieciséis (16) metros que permite utilizar ejemplares de Primera Magnitud como Tipa, Ibirá Pita, Timbo, intercalados con ejemplares de Segunda Magnitud como Lapachos, Jacaranda, entre otros.

Se estima una densidad arbórea de ciento cincuenta (150) a ciento ochenta (180) ejemplares en el tramo combinando árboles de primera y segunda magnitud.

En el encuentro de este tramo con Calle 550 sobre el lateral sur existe un proyecto de creación de un parque recreativo con distintos fines de usos, como recreativos, deportivos y reserva publica/privada.

T1.B) Tramo km 12+200 Calle 550 (ex FF.CC.): Es un tramo de dos mil ochocientos ochenta y dos metros (2.882 m) de longitud, donde se emplazará el Perfil Tipo 2.b

Este tramo en particular es el que tiene mayor valor paisajístico desde el punto de vista de la flora local, por lo tanto, en primer término, se tratara de preservar las especies de árboles existentes mediante la ordenación, raleos de limpieza de especies exóticas e invasoras. Luego una vez finalizada la obra vial, se procederá a reforestar mediante técnicas de enriquecimiento a los bosquetes existentes combinados con plantación de forma lineal. Se utilizarán especies adaptadas a los suelos considerando que hay sectores con suelos salino sódicos con limitantes para algunas especies arbóreas y áreas de bajos inundables.

Las especies predominantes seccionadas serán las siguientes: Algarrobo negro, Ñandubay, Talas, Guayabo colorado, Arrayan, Curupí, Molle, Espinillo, Cina cina, entre otros.

En las áreas bajas se utilizarán especies como el Ceibo, Amarillo de río, Mataojo, Canelón, Bugre, Viraró y mirtáceas.

También podrán utilizarse algunos ejemplares de primera magnitud en algunos sectores como indicadores vegetales de puntos de interés, intersecciones con calles, etc.

La cantidad estimada para este tramo será de setecientos cincuenta (750) y mil doscientos (1.200) ejemplares en función del remanente que se logre preservar.

## **Tratamiento del Tramo 2**

Comprende dos tipos perfiles proyectados.

T2.A) Tramo comprendido por Bvar. Isidro De María, desde intersección con Calle 550 (ex FF.CC.) hasta calle Alférez Sobral: Es un tramo de 1250 metros, donde se emplazará el Perfil Tipo 2.b

Este tramo tiene espacio suficiente para forestarlo con especies de primera y segunda magnitud considerando las características de la zona y distanciamientos en ambos laterales desde la calzada a los alambrados adyacentes.

Por lo tanto, las especies consideradas para este tramo podrían ser: Ibirá Pita, Lapachos, Jacaranda, Cebil, Blanquillo, Viraró, Francisco Álvarez, Algarrobo.

Se estipula que en este tramo hay espacio para doscientos cincuenta (250) árboles de alineación.

Es importante a tener en cuenta que en la esquina Noroeste de la intersección de Bvar de María y Sobral, se encuentra un ejemplar histórico de Algarrobo negro de aproximadamente doscientos (200) años de edad, icono de la zona. El cual está contemplado para conservarlo y destacarlo en el proyecto de obra.

T2.B) Tramo comprendido por Bvar. Isidro De María, por la prolongación desde calle Alférez Sobral hasta calle Perigán: Es un tramo de mil ochocientos metros (1.800 m) donde se emplazará el Perfil Tipo 2.a.

Este sector se clasifica según el trazado de la red eléctrica en media tensión, que es una de los limitantes para el desarrollo en altura de los árboles seleccionados, por lo tanto, el tramo se subdivide en dos (2) subtramos:

T2.B-1) Subtramo comprendido desde calle Sobral hasta calle Tula Costa, donde no hay línea de media tensión, por lo tanto, el arbolado de alineación seleccionado podrían ser las siguientes especies: Ibirá Pita, Tupa, Lapachos, Francisco Álvarez, Jacaranda, entre otros.

Este subtramo tiene una longitud de mil doscientos cincuenta metros (1.250 m), por lo tanto, se estima que podrían plantarse doscientos cincuenta (250) ejemplares.

En este tramo se encuentra el predio perteneciente a la Caja de Jubilaciones Municipal que es un espacio público para recreación con instalaciones como Pileta olímpica, canchas de deportes, salones, etc. y con una importante reserva de vegetación nativa.

T2.B-2) Subtramo comprendido desde Tula Costa hasta Perigán en la que se considera como limitante para la plantación, la línea de media tensión que se extiende sobre la vereda Oeste de la traza. Por lo tanto, en la vereda Este se plantarán especies de primera y segunda magnitud como, Ibirá pita, Lapachos, Cebil, Francisco Álvarez, Jacaranda y sobre la vereda Oeste especies de tercera magnitud como: Arrayan, Blanquillo, Pata de vaca, Aguaribay, Guaran Guarán, Canelón, etc.

Este subtramo tiene una longitud de quinientos cincuenta metros (metros 550 m) estimando el espacio disponible para cien (100) ejemplares repartidos entre las magnitudes descriptas.

### **Tratamiento del Tramo 3**

Comprende tres tipos perfiles proyectados:

T3.A) Tramo comprendido por Bvar. Isidro De María, la prolongación desde calle Perigán hasta calle N°195 sobre Bvar. José M. Martínez: Es un tramo de mil seiscientos diez metros (1.610 m), donde se emplazará el Perfil Tipo 1.

T3.A-1) En este Subtramo pasando noventa metros (90 m) de la calle Perigán, la línea de media tensión cambia para la vereda Este hasta calle Urquiza. Por lo tanto, los ejemplares de primera y segunda magnitud se plantarían sobre la vereda Oeste y las especies de tercera magnitud sobre la vereda Este.

Se extiende desde Calle Perigán hasta calle Urquiza y posee una longitud de ochocientos ochenta metros (880 m) y se calcula disponibilidad para ciento cincuenta (150) ejemplares arbóreos en los espacios disponibles considerando las especies y según la magnitud adecuada para cada lado.

En este sector se encuentra la Plaza del Barrio Municipal, en el cual está contemplado en el programa de arbolado con especies nativas para integrarlo a la traza del proyecto.

También se encuentra emplazada la chacra del Instituto Agrotécnico que posee una vegetación nativa y exótica importante. La institución escolar esta sobre Urquiza y Bvar de María.

T3.A-2) En este Subtramo que se extiende desde Urquiza hasta calle N°195, no hay existencia de líneas de media tensión, por lo tanto, no hay limitantes en la selección de especies en función de su Magnitud.

Si bien existe arbolado principalmente con especies exóticas como fresnos en su gran mayoría, no calzan en la traza proyectada, por lo tanto, se resolverá su conservación o no, en función del proyecto ejecutivo particular de la obra, en estos casos.

Posee una longitud de seiscientos treinta y cinco metros (635 m) y se prevé una disponibilidad para ciento cincuenta (150) árboles de primera y segunda magnitud.

En este tramo se encuentra un espacio público importante como la Pista de Salud del Barrio 338, un Punto Verde de clasificación de RSU y la Escuela N°31 República Oriental del Uruguay.

T3.B) Tramo comprendido por la prolongación desde calle N°195 hasta Progresiva km 4+338 (alcantarilla) sobre Bvar. José M. Martínez: Es un tramo de cuatrocientos sesenta metros (460 m), donde se emplazará el Perfil Tipo 2.a. Este tramo atraviesa un humedal y área de desagüe pluvial en donde está previsto en su área de influencia un nuevo Parque público con vegetación nativa adaptada a las condiciones de suelo y procesos de inundaciones periódicas de corto plazo.

En el margen Oeste está proyectado la construcción de un canal a cielo abierto y por las características de la zona se plantarán especies adaptados a suelos con anegamiento temporario como Ceibos, Tipas, Timbo, Arrayan, Guayabo colorado, Mataojos, Amarillo del río, Bugre, Inga, Curupí, Canelón, entre otros. Los cuales se distribuirán teniendo en cuenta la fisonomía del lugar en forma aleatoria para enriquecer desde el punto de vista florístico el lugar, considerando el proyecto del futuro parque y su integración al Arroyo Martínez, que además cumplirá funciones de amortiguar la escorrentía superficial generada por lluvias. Se prevé unos ciento veinte (120) ejemplares para este sector que luego se extenderá al área de influencia del proyecto del Parque.

T3.C) Tramo comprendido por la prolongación desde Progresiva km 4+338 hasta Avda. Julio Irazusta (inicio de obra) sobre el Bvar. José M. Martínez y calle de Tropas: Es un tramo de dos mil quinientos cuarenta y ocho metros (2.548 m) (mil novecientos dieciocho metros - 1.918 m - por Bvar. Martínez y seiscientos treinta metros -630 m- por Tropas), donde se emplazará el Perfil Tipo 1.

T3.C-1) Subtramo desde la Progresiva km 4+338 hasta la calle José Lambarri, posee una longitud de trescientos metros (300 m), en la cual, el Perfil es Tipo 1. En cuanto a la forestación proyectada será una continuidad de especies del T3.B. La cantidad de especies será de setenta y seis (76) ejemplares, las cuales se plantarán en los espacios disponibles de la traza.

T3.C-2) Subtramo desde calle José Lambarri hasta calle Luciana Ríos, con Perfil Tipo 1, posee una extensión de doscientos ochenta metros (280 m) con la limitante sobre la margen Oeste con la línea de Media Tensión. Por lo tanto, la forestación se repartirá con ejemplares de tercera magnitud sobre la margen Oeste y especies de segunda o tercera magnitud sobre la margen Este de la traza. La cantidad estipulada será de sesenta y cuatro (64) árboles.

T3.C-3) Subtramo desde calle Luciana Ríos hasta Acceso Sur, con Perfil Tipo 1, posee una extensión de trescientos sesenta metros (360 m) con la limitante sobre ambos márgenes de la traza con líneas de Media Tensión.

La selección de especies en este subtramo será de especies de tercera magnitud y segunda en algunos sectores en función de la distancia a la línea de MT. La cantidad prevista serán ochenta (80) ejemplares.

T3.C-4) Subtramo desde Acceso Sur hasta calle de Las Tropas con una extensión de novecientos sesenta y cinco metros (965 m), en donde la línea de Media Tensión sobre la margen Este con características semi urbana. El subtramo permite la forestación con ciento ochenta (180) árboles de las tres magnitudes mencionadas en función de los espacios disponibles y distancia real a línea de Media Tensión.

T3.C-5) Subtramo proyectado por calle de Las Tropas, desde Bvar. Martínez hasta Avda. Julio Irazusta, con una extensión de seiscientos metros (600 m). Se considerará líneas de Media Tensión en ambos márgenes de la traza dado que está proyectado una ampliación. Por lo tanto, se utilizarán especies de Segunda y Tercera Magnitud, contemplando unos ciento cuarenta (140) árboles.

### Conclusiones

Los lineamientos básicos descriptos ilustran las posibilidades para planificar el proyecto de forestación urbana, que se generan en el proyecto ejecutivo de obra de **Interconexión vial zona oeste de la ciudad de Gualeguaychú** en función de las áreas o zonas particulares observadas y considerando los diferentes tipos de perfiles, espacios disponibles, características del terreno, infraestructura urbana, servicio de electricidad (Media Tensión), telefonía, etc., y demás particularidades del proyecto.

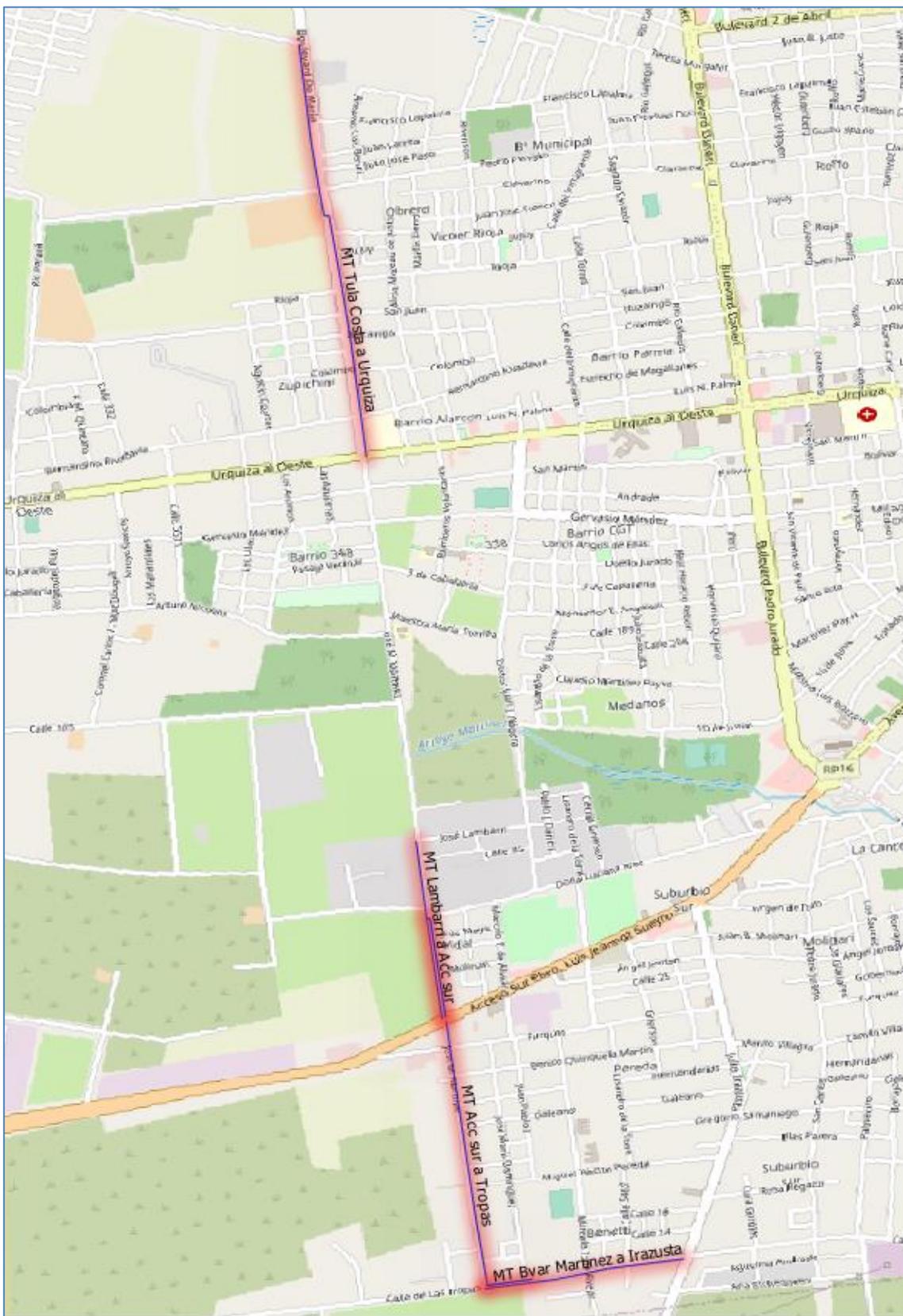
Se estimó que el total de especies que podrían plantarse y distribuidas a lo largo de la traza sería una cantidad de dos mil setecientos cuarenta (2.740) ejemplares de distintas magnitudes.

### Listado de especies producidas en el Vivero de Árboles Nativos - Municipalidad de Gualeguaychú

Nombre Vulgar	Nombre Científico
Acacia mansa	<i>Sebastiania virgata</i>
Aguaribay	<i>Schinus areira</i>
Algarrobo	<i>Prosopis nigra</i>
Amarillo de río	<i>Terminalia australis</i>
Anacahuita-Arrayan	<i>Blepharocalix salicifolius</i>
Azota caballo	<i>Luhea divaricata</i>
Blanquillo	<i>Sebastiania commersoniana</i>
Canelón	<i>Myrsyne laetevirens</i>
Cebil blanco	<i>Parapiptadenia excelsa</i>
Ceibo	<i>Erythrina crista-galli</i>
Chal Chal	<i>Allophylus edulis</i>
Cina cina	<i>Parkinsonia aculeata</i>
Congorosa	<i>Maytenus ilicifolia</i>
Coronillo	<i>Scutia buxifolia</i>
Curupi	<i>Sapium haematospermum</i>
Espinillo	<i>Acacia caven</i>
Guarán	<i>Tecoma stans</i>
Guayabo blanco	<i>Eugenia uruguayensis</i>
Guayabo colorado	<i>Myrcianthes cisplatensis</i>
Ibirá pitá	<i>Peltophorum dubium</i>
Inga	<i>Inga uruguayensis</i>
Ibiraro	<i>Ruprechtia salicifolia</i>
Jacarandá	<i>Jacaranda mimosifolia</i>
Jazmín del Uruguay	<i>Guettarda uruguayensis</i>
Lapacho amarillo	<i>Handroanthus ochracea</i>
Lapacho rosado	<i>Handroanthus impetiginosus</i>
Laurel de río	<i>Nectandra angustifolia</i>

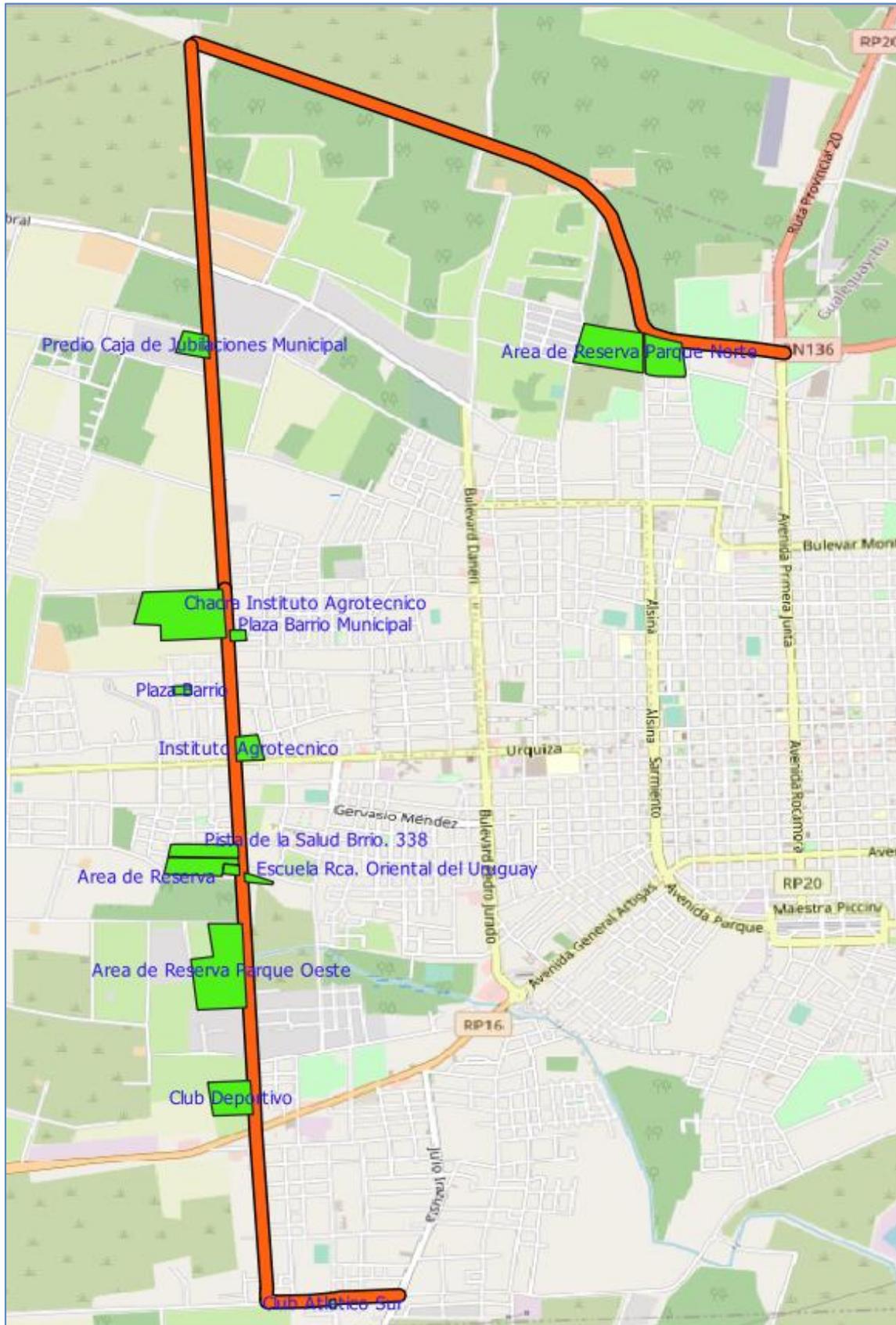
<b>Nombre Vulgar</b>	<b>Nombre Científico</b>
Mataojo	<i>Pouteria salicifolia</i>
Molle	<i>Schinus longifolius</i>
Murta	<i>Myrceugenia glaucescens</i>
Ñandubay	<i>Prpsopis affinis</i>
Ñangapiri	<i>Eugenia uniflora</i>
Palo borracho	<i>Ceiba speciosa</i>
Pezuña de vaca blanca	<i>Bahuinia forficata</i>
Pezuña de vaca rosada	<i>Bahuinia variegata</i>
Quebracho blanco	<i>Aspidosperma quebracho-blanco</i>
Sen del campo	<i>Senna corymbosa</i>
Sombra de Toro	<i>Jodinia rombifolia</i>
Tala	<i>Celtis tala</i>
Teta de perra - Tembetari	<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>
Timbo	<i>Enterolobium contortisilicum</i>
Tipa	<i>Tipuana tipa</i>
Ubajay	<i>Hexachlamys edulis</i>
Viraro	<i>Ruprechtia laxiflora</i>
Yerba de bugre	<i>Lonchocarpus nitidus</i>

### Trazado de la Linea de Media Tension existente





Espacios públicos/privados como escuelas, colegios, plazas, áreas de reserva para parques, clubes deportivos que se incluyen en la traza





## Enlaces a archivos que forman parte de estos Documentos de Licitación

Documento	Enlace
Especificaciones Técnicas Generales (Sección VII)	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/17_E-_d4tmmHfnYLhz_96qE9kxsh3lo1K?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/17_E-_d4tmmHfnYLhz_96qE9kxsh3lo1K?usp=sharing</a>
Especificaciones Técnicas Particulares (Sección VII)	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Ls_jCeN9EHLVpnCW9oRt63iBoyvOtCAz">https://drive.google.com/drive/folders/1Ls_jCeN9EHLVpnCW9oRt63iBoyvOtCAz</a>
Planos (Sección VIII)	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/17OyzpdWUHUqKy7cTwX5A6XLv1JLqZW5r?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/17OyzpdWUHUqKy7cTwX5A6XLv1JLqZW5r?usp=sharing</a>
Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) (Sección XI) (Incluye PGAS, listado de normativa aplicable y MGRAS)	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/16aP1RFe-QicXlmUZfEiSfiTNFAEaQbQ?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/16aP1RFe-QicXlmUZfEiSfiTNFAEaQbQ?usp=sharing</a>
Políticas Operativas Aplicables BID (Sección XI)	<a href="https://www.iadb.org/es/mici/politicas-operativas">https://www.iadb.org/es/mici/politicas-operativas</a>